Nº 161 - TOMO 443 17 DE JULIO DE 2007



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

22ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI Y SEÑOR SANTIAGO GONZALEZ BARBONI Y EL PROSECRETARIO DOCTOR ERNESTO LORENZO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**... 99

2) **Asistencia**.. 99

3, 16 y 21) Asuntos entrados....................... 99, 144 y 189

4) **Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Senado**.................................. 101

- El señor Presidente de la Cámara de Senadores presenta la correspondiente al Ejercicio 2006.

- A la Comisión de Presupuesto.

5) **Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo**.. 104

- El señor Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo presenta la correspondiente al ejercicio 2006.

- A la Comisión de Presupuesto.

6) **Proyecto presentado**.. 113

- Los señores Senadores Heber, Lapaz y Penadés presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la actividad comercial de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP)

- A la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios.

7) **Proyecto de Resolución presentado**.................... 114

- El señor Senador Julio Lara presenta, con exposición de motivos, un proyecto de resolución

a efectos de solicitar al Poder Ejecutivo se duplique la pensión graciable que perciben los integrantes del seleccionado uruguayo Campeón del Mundo de 1950, señores Alcides Edgardo Ghiggia, Aníbal Paz y Juan Carlos González.

- A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

8 y 10) Integración del Cuerpo.......................... 115 y 117

- Notas de desistimiento. Las presentan los señores Jorge Romero, Ambrosio Rodríguez y José Carlos Cardoso comunicando que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de la que han sido objeto.

- La Corte Electoral da cuenta de que proclamó Senador al segundo titular de la lista de candidatos Sublema 'Todos por el cambio', señor Gonzalo Gaggero del Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría y suplentes los señores Luis Oliver, Gustavo Garino y Gustavo Mareña. Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al señor Senador Eduardo Ríos.

9, 11, 13, y 23) Solicitudes de licencia....... 115, 117 y 193

- Las formulan los señores Senadores Long, Fernández Huidobro, Penadés, Cid, Da Rosa y Amaro.

- Concedidas.

12) Pedido de informes. Reiteración....................... 117

- El señor Senador Lapaz solicita la reiteración del pedido de informes oportunamente remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores relacionado con los integrantes del Staff que representó al país ante la Corte Suprema de La Haya.

- Concedida.

14) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) 118

- Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes por el que se dispone su descentralización.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

15) Suspensión de la sesión ordinaria................... 143

- El senado resuelve suspenderla e incluir en la sesión extraordinaria algunos de los asuntos que figuraban en ese Orden del Día y declarar su urgencia.

17 y 20) Contingente militar desplegado en la República de Haití.. 144 y 175

- Por moción de la señora Senadora Xavier, el Senado resuelve que se reparta el proyecto de ley y sea tratado con carácter de urgente.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) Economista Carlos Mendive, arquitecta Graciela Muslera Méndez y señor César Clelio Gómez Mello... 145

- Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Presidente, Vicepresidente y Director de la Agencia Nacional de Vivienda.

- Concedida.

19) Doctor Fernando Raúl Cardinal Piegas........... 169

- Solicitud de aprobación de la Suprema Corte de Justicia para designarlo como Ministro del Tribunal de Apelaciones.

- Concedida.

22) ROU 04 "General Artigas".............................. 189

- Proyecto de ley por el que se solicita autorización para la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 04 'General Artigas' y el contingente de relevo.

- Por moción de la señora Senadora Xavier el Senado resuelve declarar urgente su tratamiento.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

24) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública...................................... 194

- Concedida.

25) Se levanta la sesión... 194

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de julio de 2007.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 17 de julio, a la hora 14, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Discusión única del proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el que se crea la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) como un servicio descentralizado del Ministerio de Salud Pública.
Carp. Nº 598/06 - Rep. Nº 510/07

Santiago González Barboni Secretario

Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Alfie, Amaro, Antía, Antognazza, Baráibar, Bentancor, Breccia, Campanella, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Heber, Iturralde, Korzeniak, Lapaz, Larrañaga, Michelini, Moreira, Oliver, Percovich, Sanguinetti, Saravia, Tajam, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Cid, Fernández Huidobro, Lara Gilene, Long, Penadés** y **Ríos**; con aviso, el señor Senador **Lorier,** y sin aviso el señor Senador **Leglise.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 13 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes comunicando:

- la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado, el día 5 de julio de 2007, con motivo de conmemorarse los 100 años de su fundación.

  - por el que se faculta al Poder Ejecutivo a fijar una Reserva de Garantía para asegurar el abastecimiento vitivinícola nacional.

  - por el que se declara el día 28 de abril de cada año, 'Día de la Seguridad y Salud en el Trabajo'.

  - por el que se designa 'Maestra María Teresa Macri' la Escuela Nº 49, de Piedra Sola, departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

  - por el que se establece la obligatoriedad de la educación inicial para los niños de cuatro y cinco años de edad, la educación primaria y los tres primeros años de educación media.

  - por el que se designa 'Maestro Ruben Lena' la Escuela Nº 3, de Villa María Isabel (Isla Patrulla), departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

  - por el que se designa 'General Aparicio Saravia' el Liceo de Villa Masoller, del departamento de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

  - por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Mundial para el establecimiento de una Oficina de Representación de dicho organismo.

  - por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Guichón, departamento de Paysandú, el día 16 de julio de 2007, con motivo de cumplirse el centenario de su fundación.

  - por el que se declara feriado no laborable para la Villa Cerro Chato, departamento de Florida, con motivo de conmemorarse los ochenta años de la realización del plebiscito donde votó por primera vez la mujer en el Uruguay.

- que dictó una resolución por la cual se designa en el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, al psicólogo Jorge Luis Ferrando Gutiérrez.

- *AGREGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVENSE.*

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite

informe elaborado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionado con el planteamiento sobre la guía telefónica en soporte digital, efectuado por el señor Senador Gustavo Lapaz Correa, en sesión del Senado del 17 de abril de 2007.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR GUSTAVO LAPAZ CORREA.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Senador Juan Justo Amaro, relacionado con gastos de participación publicitaria, auspicios, donaciones, etc., entre enero de 2006 y enero de 2007 inclusive, en la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE).

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR JUAN JUSTO AMARO.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuesta al pedido de informes solicitado por el señor Senador Jorge Saravia, adjuntando informe del Banco de la República Oriental del Uruguay sobre la relación de la empresa EMPRETEC con la citada institución bancaria.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR JORGE SARAVIA.

La Cámara de Representantes remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se dispone la retención de las cuotas correspondientes a los servicios asistenciales que perciben aquellos beneficiarios del Banco de Previsión Social que se encuentren internados en hogares de ancianos.

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

- por el que se designa 'Pedro Ambrosoni' la Escuela Nº 15 de la localidad de San Antonio, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

- por el que se sustituye el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, relacionado con el seguro de desempleo para determinados trabajadores zafrales de zonas balnearias.

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

- y aprobados en nueva forma los siguientes proyectos de ley:

  - por el que se modifica el literal D) del artículo 2º contenido en el artículo 341 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, referida a las competencias y organización de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

- por el que se establecen normas para atender la problemática de la usura, adjuntándose, asimismo, el Anexo Metodológico que, según lo dispuesto por el artículo 10 del referido proyecto de ley, integra el mismo.

- A LA COMISION DE HACIENDA.

- y comunica que ha aprobado un proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil para la Creación de Escuelas y/o Institutos Binacionales Fronterizos Profesionales y/o Técnicos y para la Habilitación de Cursos Técnicos Binacionales Fronterizos, suscrito en Brasilia, el 1º de abril de 2005.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

El señor Senador Gustavo Lapaz, por haber vencido el plazo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, solicita la reiteración del pedido de informes oportunamente remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con los integrantes del staff que, a nivel de Grupo de Trabajo principal, representó al país ante la Corte Suprema de La Haya en el actual contencioso con la Argentina por el asunto de las plantas de celulosa.

- SE VA A VOTAR DESPUES DE DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Comisión de Salud Pública integrada con Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se crean normas referidas al Sistema Nacional Integrado de Salud.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informados:

- Solicitud de venia para designar en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda al Economista Carlos Mendive en calidad de Presidente, a la Arquitecta Graciela Muslera Méndez en calidad de Vicepresidente y al señor César Clelio Gómez Mello en calidad de Director.

- Solicitud de aprobación para designar al doctor Fernando Raúl Cardinal Piegas, para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se sustituyen los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.021, de 13 de abril de 1989, sobre la calidad de ciudadanía uruguaya.

- por el que se modifica el Código de la Niñez y la

Adolescencia en lo referido a la integridad personal de niños, niñas y adolescentes.

La Comisión de Transporte y Obras Públicas eleva informado el proyecto de ley por el que se establecen normas sobre Tránsito y Seguridad Vial.

- HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DE HOY.

4) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL SENADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de la Rendición de Cuentas del Senado.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Senado presenta la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2006 de la Cámara de Senadores.

- A LA COMISION DE PRESUPUESTO."

(Texto:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República y el 110 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, cumplo en presentar a la Cámara de Senadores la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2006.

La Cámara de Senadores ha mantenido el mismo monto presupuestal existente al final del período anterior, a valores constantes. El análisis de las cifras presentadas por los servicios contables permite mostrar con claridad la forma responsable con la que se han gestionado los recursos. En el Anexo 1, que compara el crédito definitivo (Cuadro E) con los compromisos contraídos (Cuadro F), puede verse el ahorro que alcanzó a un 8,06% del Monto Total, mayor aún que el constatado en el ejercicio anterior.

A su vez, el Anexo 3 permite ver la evolución año a año de la ejecución del rubro Gastos e Inversiones a lo largo del período 1999 - 2006. En el mismo se comprueba cómo, si bien estos rubros aumentaron en casi un 7% respecto del ejercicio anterior, igualmente se ha tenido una ejecución por debajo, en valores constantes, respecto del último ejercicio anterior a la crisis del 2002.

Esta gestión ha hecho posible cumplir plenamente el objetivo planteado por el Senado en el artículo 40 de su presupuesto quinquenal, en el sentido de "…la plena equiparación del salario básico con la Cámara de Representantes en los cargos cuyo nivel salarial sea inferior en el Senado."

El único Rubro que ha continuado aumentando significativamente respecto del período anterior es el de Inversiones. Esto, como ya lo explicase en la Rendición de Cuentas anterior, es debido a la muy baja inversión realizada en los años anteriores, a lo que debe sumarse la intención de ir actualizando y mejorando la infraestructura y condiciones generales de trabajo. Esto significa un cambio, respecto del criterio aplicado por anteriores administraciones, de reducción sistemática de este Rubro por cuanto, existiendo condiciones financieras, entendemos pertinente tener una actitud de perfeccionamiento y actualización permanente.

Como consecuencia de los cambios procesados se ha logrado una variante, ligera aún, respecto de las incidencias porcentuales de los distintos rubros presupuestales, de un presupuesto de por sí con alta rigidez, producto del alto porcentaje del rubro salarial. De una distribución 85% sueldos, 15% salarios y prácticamente 0% en inversiones, se ha pasado a una distribución de 83,96% sueldos, 14,79% salarios y 1,24% en inversiones.

La Cámara de Senadores no tiene hoy deudas de magnitud con sus acreedores a partir de que, luego de la negociación realizada con ANTEL, se saldase en febrero de 2007 la que se mantenía con esta empresa del Estado.

Es pertinente dejar constancia que, desde el mes de junio del Ejercicio 2006, la Cámara de Senadores recibe de la Tesorería General de la Nación el duodécimo correspondiente a los rubros Gastos e Inversión en su totalidad, por lo que consideramos a esa como la fecha de finalización de la etapa de transición.

Corresponde reiterar aquí algunas valoraciones generales ya realizadas ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores el día 6 de junio del presente año, en ocasión de una convocatoria de la misma para exponer acerca del cumplimiento del Presupuesto Quinquenal de esta Cámara.

El nuevo diseño institucional se ha cumplido en su totalidad excepto lo establecido en el artículo 13 en lo referente al Departamento de Información Legislativa y los Departamentos Edición Digital y Control y Cotejo de Textos. Estos dos últimos tienen estrecha relación con la instrumentación para la impresión del Diario de Sesiones, para lo cual los funcionarios están siendo capacitados en programas especializados; así como con el diseño del proceso electrónico, para lo cual la Presidencia ha designado un grupo de trabajo que está llevando adelante el estudio y propuesta en conjunto con técnicos de la ONSC. Entre sus objetivos también se encuentra el de realizar una propuesta de Manual de Cargos y Funciones de las oficinas involucradas y Manual de Procedimientos Administrativos en lo relacionado con el proceso del proyecto de ley. Debemos decir que, respecto del Manual de Cargos y Funciones, se ha cumplido con la presentación ante la Comisión de Presupuesto del Senado, de un borrador de proyecto,

que sirve actualmente de base de elaboración de la propuesta definitiva.

Como dijéramos, se dio cumplimiento de inmediato a la equiparación con los sueldos básicos respecto de la Cámara de Representantes y ello fue posible, sin aumento global del Rubro Sueldos, realizándose una cobertura importante con el ahorro producto de los retiros incentivados y de los cargos que cesaron al vacar. Al respecto corresponde informar que se ha cumplido con el retiro obligatorio a los 70 años y con la opción de retiro incentivado.

15 funcionarios se han retirado por cumplimiento de la edad reglamentaria y otros 6 lo harán en el correr del presente año; y 28, de 34 que reunían las condiciones para optar (un 82%), se han acogido al retiro incentivado. Valoramos positivamente la decisión adoptada, tanto como alternativa brindada a los funcionarios que así lo demostraron al aceptarla, como por las posibilidades de transformación, renovación, reestructuración y ahorro que la misma ha significado. Debe tenerse presente, que un 72% de los retiros eran cargos de dirección (Jefes de Departamento o mayores) y el ahorro anual sólo por retiro incentivado, alcanza a $ 7.288.411.

Como consecuencia de los cambios que se impulsan, se ha reducido la plantilla de funcionarios de la Cámara de Senadores de 353 más 19 vacantes que eran en 2005 a 294 más 55 vacantes a abril del presente año y reducido el promedio de edad de 51,2 años en diciembre de 2005 a 49,8 años en marzo de 2007, comenzando un proceso que se continuará y que deberá incluir la incorporación por concurso de un número de funcionarios jóvenes y calificados que renueven, modernicen y califiquen la plantilla, cubriendo tareas que han quedado con alguna escasez de mano de obra.

A los efectos de cubrir vacantes preexistentes y las generadas por este proceso (importantes por su jerarquía, como se ha visto), se cumplió en tiempo con la disposición que encomendaba la aprobación de Normas de Calificaciones y Concursos y se han llevado a cabo concursos de oposición y mérito que han permitido designar a los tres Directores Generales, a tres Directores de Area, al Subcontador del Senado y que permitirá en el presente mes la designación de cuatro Analistas Legales y cuatro Secretarios de Comisión. Proceso de concursos que continuará en el segundo semestre del año.

Se ha iniciado una campaña de capacitación de los funcionarios (para lo cual se ha contado con un edificio que se ha ido adecuando exclusivamente con destino a instituto de capacitación de funcionarios del Poder Legislativo), que se ha destinado este año casi en exclusividad, a la preparación de quienes aspirasen a presentarse a los concursos que han sido convocados.

Por el artículo 45 del Presupuesto Quinquenal, se encomendó al Presidente la renegociación de los convenios con entidades de asistencia médica. Se cumplió el trabajo encomendado y se informó oportunamente al Cuerpo. Lamentablemente no se logró el avance buscado y, dada la poca diferencia que se lograba se decidió dejar todo como estaba hasta tanto se ingrese al nuevo sistema nacional integrado de salud.

Por otra parte, la aplicación del artículo 46 redujo en 106 el número de beneficiarios del Seguro de Salud. Existe acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por parte de un grupo de funcionarios.

No se ha instrumentado hasta la fecha la contratación de la prevista auditoría externa, dado el proceso de concursos que se está llevando adelante y por estar sin la mayoría de las jerarquías en funciones. Entendemos que no es posible hacerlo en medio de la instrumentación de los cambios, ni es posible auditar los nuevos procedimientos a implementarse en el año 2007, por lo que tenemos previsto el llamado para el año 2008.

Se están instrumentando una serie de convenios como política institucional que incluyen a la Universidad de la República, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la realización de talleres a cargo de PNUD (fase II) respecto de Modelo de Asesoramiento Parlamentario y Relacionamiento con la sociedad, acuerdos con el BID con la participación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otros.

A continuación una breve fundamentación de las iniciativas o ajustes que se presentan en esta Rendición de Cuentas:

a. Por el artículo 3° que se propone, se suprimen algunos cargos, producto del proceso de retiros, que se entiende no afectará el necesario ingreso de nuevos funcionarios, dado el número de vacantes.

b. A los efectos de posibilitar el ingreso de nuevos funcionarios en el Escalafón Electrónica (de los más necesitados de renovación), sin crear nuevos cargos y reduciendo el rubro salarial, por el artículo 4° se transforma un cargo de jefatura del escalafón Secretaría por uno del nivel inferior de Electrónica.

c. Los artículos 5° y 6° simplemente corrigen y precisan terminologías y decisiones del presupuesto quinquenal del Senado.

d. Por los artículos 7° y 8° se propone reiterar hasta diciembre de 2008 el mismo sistema de retiro incentivado aplicado anteriormente y que ha dado muy buenos resultados a la administración.

e. En los artículos 9° a 12 se plantea la creación de un incentivo vinculado a la gestión. La presentación de

esta iniciativa se fundamenta en el proceso de mejora de gestión trabajando en base a metas y rendimientos, pero además en la búsqueda de justicia, acercando la equiparación de los salarios de los funcionarios de ambas Cámaras del Poder Legislativo en un proceso que aspiramos culmine lo antes posible.

f. El artículo 13 establece una normativa que define algunas circunstancias que han llevado a la acumulación exagerada de días de licencia por parte de funcionarios y a reclamos que entendemos no corresponden por parte de funcionarios retirados.

g. Por último, los artículos finales cometen al Presidente el estudio de la aplicación en el Poder Legislativo, de algunas normas que se establecen por ley para funcionarios de la Administración Central.

Con estas consideraciones, la Presidencia eleva al Senado esta Rendición de Cuentas a los efectos de su análisis y aprobación.

Rodolfo Nin Novoa
Presidente

RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA CAMARA DE SENADORES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006

PROYECTO DE RESOLUCION

CAPITULO I.- Disposiciones generales.

Artículo 1°.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Cámara de Senadores correspondiente al Ejercicio 2006.

Artículo 2º.- Póngase en conocimiento del Tribunal de Cuentas y comuníquese al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República.

CAPÍTULO II.- De los escalafones y los funcionarios

Artículo 3°- Se eliminan los siguientes cargos vacantes: tres cargos de Oficial I y tres cargos de Oficial II en el Escalafón "C" Secretaría; dos cargos de Taquígrafo II del Escalafón "D" Taquigrafía; y un cargo de Analista Legal en el Escalafón "A" Profesional.

Artículo 4°- La primera vacante que se genere en el cargo de Jefe de División en el Escalafón "C" Secretaría, se transforma en un cargo de Oficial II de Electrónica.

Artículo 5°- El Artículo 35 del Presupuesto del Senado de fecha 8 de febrero de 2006 se modifica quedando redactado de la siguiente forma: "En el Escalafón "E" Impresos (serie a), el actual cargo de Director se suprime al vacar. "

Artículo 6°- En el Area Servicios de Apoyo Legislativo, al irse cumpliendo con el proceso previsto de cese de los cargos de Directores y Subdirectores, serán jerarcas de las Divisiones Electrónica, Imprenta, Locomoción, Intendencia y Sala y Barra los Jefes de División, con el salario correspondiente a ese cargo y pasarán a tener la denominación de Director de la División seguido del nombre de la misma. A los efectos de cubrir las vacantes que se generen en estos cargos, se podrá concursar para ellas de acuerdo a lo estipulado en las Normas de Calificaciones y Concursos vigentes para los cargos de Jefe de División.

Retiro incentivado

Artículo 7º.- Los funcionarios del Senado con sesenta y cuatro años de edad o más, que tengan causal jubilatoria y presenten renuncia dentro de los 30 días a partir de la presente resolución percibirán una partida mensual complementaria al haber de pasividad, desde la fecha de aceptación de la renuncia hasta la fecha del cese obligatorio. Dicha partida tendrá un monto tal que su líquido legal, acumulado al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, totalice mensualmente el cien por ciento del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, cuota parte del aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

Artículo 8º.- También podrán acogerse al retiro incentivado que se establece en el artículo anterior, aquellos funcionarios que tengan causal jubilatoria y cumplan los sesenta y cuatro años de edad durante el período hasta el 31 de diciembre de 2008. Estos funcionarios, para acogerse a esta opción, deberán presentar renuncia dentro de los 30 días de cumplida la edad mencionada.

Creación de incentivo por méritos diversos

Artículo 9º.- Créase un incentivo por asiduidad, eficacia en la gestión, permanencia y puntualidad, a percibir por los funcionarios presupuestados de la Cámara de Senadores, a partir del 1º de enero de 2008, el cual se atenderá con cargo al rubro 0 y a los recursos originados por descuentos debidos a distintas sanciones.

Artículo 10º.- El incentivo creado por el artículo anterior se liquidará mensualmente y se calculará porcentualmente sobre el sueldo básico del cargo de Jefe de Departamento del Escalafón Secretaría, sujeto a todos los descuentos legales. El porcentaje será del diez por ciento (10%), liqui-

dándose a todo funcionario de la Cámara de Senadores que cumpla con todo lo previsto en la presente resolución. A los efectos del contralor y responsabilidades del otorgamiento del incentivo previsto por la presente resolución la Secretaría dispondrá la reglamentación pertinente.

Artículo 11º.- Tendrán derecho al cobro del incentivo previsto por el artículo 9º de la presente resolución, aquellos funcionarios presupuestados de la Cámara de Senadores que hayan concurrido a trabajar todos los días laborales de cada mes, cumpliendo en su totalidad el horario establecido por la Secretaría de la Cámara de Senadores, así como también en los días no laborales y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría y que no hayan merecido en el mes observaciones en cuanto a la permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas.

Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, fallecimiento de familiar directo en primer grado, estudios que hayan sido considerados de interés por la administración, examen de radiografía mamaria, examen Papanicolau y donación de sangre, órganos o tejido.

Artículo 12º.- Se perderá el derecho al incentivo que se crea cuando se verifique que, en el mes, el funcionario generó alguna de las siguientes causales:

a. Registrar inasistencias, justificadas o no.

b. Registrar ingresos o egresos fuera de hora, aún las autorizadas por resolución Nº 101/2001 de 27 de junio de 2001 y sus complementarias, salvo autorización expresa debidamente fundada del Secretario del Senado.

c. Registrar alguna omisión de firma al ingreso o egreso, aún siendo avalada por su Director o autorizada por la Secretaría.

d. Estar en usufructo de licencia médica o autorizaciones médicas de cualquier tipo.

e. Haber incumplido la disposición de permanencia a la orden, cuando esta haya sido dada.

f. Registrar sanciones disciplinarias.

g. Estar en usufructo de licencias extraordinarias o especiales, excepto las previstas en el artículo anterior.

h. Merecer observaciones por incumplimiento de tareas o metas encomendadas en el período.

i. No estar desarrollando funciones administrativas en la Cámara de Senadores, por estar con pase en comisión, reserva del cargo u otra razón, excepto cuando se encuentre en misión oficial o de servicio encomendada por la administración.

j. Estar a la orden en el período de receso parlamentario.

Sobre licencias no gozadas.

Artículo 13º.- Se limita el pago de licencia generada y no gozada cuando cesa la relación funcional hasta un máximo de 60 días, debiendo el funcionario hacer uso de las que excedan ese número antes de su retiro o perderá las mismas. Es responsabilidad del funcionario el hacer uso de su licencia reglamentaria, estando en falta de no hacer usufructo de la misma. Aquellos funcionarios que estén en uso de pases en comisión, deberán gestionar anualmente sus períodos de licencia y comunicarlos a la Administración de Personal, bajo apercibimiento de falta administrativa. Al cese del pase en comisión, la Administración no reconocerá un saldo de licencias acumuladas mayor a sesenta (60) días.

CAPITULO III.- Disposiciones especiales

Artículo 14º.- Se encomienda al Presidente del Senado el estudio y presentación de una normativa para los funcionarios del Senado, que habilite la aplicación a los mismos de un régimen similar al establecido para los funcionarios públicos por la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para quienes se encuentren prestando servicios en otra unidad administrativa del Poder Legislativo.

Artículo 15º.- Se encomienda al Presidente del Senado instruir al Grupo Ejecutivo, constituido como coordinación de las tres unidades administrativas del Parlamento, en el sentido de estudiar la adecuación del sistema escalafonario de las mismas, de tal manera que se integren en uno solo coherentemente con el sistema escalafonario de la administración central.

Artículo 16°.- Logrado el objetivo definido en los dos artículos anteriores, se autoriza al Presidente a darle aprobación y definir la fecha de entrada en vigencia del nuevo sistema, comunicándolo al Cuerpo.

Montevideo, 17 de julio de 2007.**”**

5) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de la Rendición de Cuentas de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo presenta a estudio de la Cámara de Senadores la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2006 de la referida Unidad Ejecutora.

- A LA COMISION DE PRESUPUESTO."

(Texto:)

"Carp. N° 860/07
Dist. 1846/07

Comisión Administrativa

PODER LEGISLATIVO
Presidencia

Montevideo, 4 de julio de 2007.

A la Cámara de Senadores:

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo tiene el honor de remitir a la Cámara de Senadores para su sanción, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 2006, con la aprobación del Cuerpo adoptada en sesión de fecha 4 de julio de 2007, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 5° de la Ley N° 16.821, del 23 de abril de 1997, 108 de la Constitución de la República y 6° del Presupuesto Quinquenal de la Comisión Administrativa de fecha 8 de febrero de 2006.

Rodolfo Nin Novoa
Presidente

Esc. Miguel Carlos Sejas
Secretario

Ruben Prieto
Prosecretario

Pedro Dighiero
Prosecretario.

Señor Secretario de la
Comisión Administrativa
Esc. Miguel C. Sejas

Montevideo, 29 de junio de 2007.

Se eleva a su consideración la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006, adjuntando los siguientes anexos:

Anexo 1 - Cuadro Resumen de las partidas asignadas y las afectaciones que se han realizado durante el Ejercicio 2006.

Anexo 2 - Detalle de las partidas de sueldos y su evolución.

Anexo 3 - Evolución de las partidas de gastos discriminándolas en Funcionamiento (Materiales y Suministros - Servicios no Personales y Asignaciones Globales) y Suministros (UTE - ANTEL - OSE y Combustibles). Se detalla asimismo los movimientos ante la CGN.

Anexo 4 - Detalle de las partidas de inversiones separando los proyectos de inversiones con vigencia anual de aquellos que no lo tienen. Se especifican las economías logradas en los primeros.

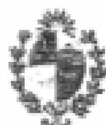
Anexo 5 - Evolución de las partidas de gastos e inversiones asignadas al Comisionado Parlamentario.

Anexo 6 - Detalle de las partidas de sueldos del Comisionado Parlamentario.

Anexo 7 - Movimientos de Fondos del Ejercicio.

Sin otro particular, saluda a usted, muy atentamente.

Cr. Rodolfo Trecca
Director Contable.



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO

ANEXO I

RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006

EVOLUCION PARTIDAS DEL EJERCICIO

Programa 1.06 COMISION ADMINISTRATIVA

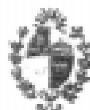
DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS	% ECONOMIAS
SUELDOS	555.278.046	8.613.089	563.891.135	512.035.929	51.855.206	9,20%
FUNCIONAMIENTO	45.912.917	890.702	46.803.619	28.727.087	18.076.532	38,62%
SUMINISTROS	14.850.535	4.417.177	19.267.712	13.232.968	6.034.744	31,32%
INVERSIONES	20.542.693	398.524	20.941.217	9.644.592	11.296.625	53,94%
TOTALES	**636.584.191**	**14.319.492**	**650.903.683**	**563.640.576**	**87.263.107**	13,41%

INVERSIONES SIN VIGENCIA ANUAL	67.124.776	1.750.034	68.874.810	0	68.874.810

Programa 1.07 COMISIONADO PARLAMENTARIO

DENOMINACION	APERTURA	AFECTACIONES	SALDOS	% ECONOMIAS
SUELDOS	1.333.908	1.214.975	118.933	8,92%
FUNCIONAMIENTO	414.963	108.571	306.392	73,84%
SUMINISTROS	198.648	74.009	124.639	62,74%
INVERSIONES	41.085	0	41.085	100,00%
TOTALES	**1.988.604**	**1.397.555**	**591.049**	29,72%

CR. RODOLFO TRECCA
Director Contable



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO

ANEXO II

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

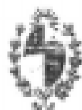
RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006

EVOLUCION PARTIDAS DE SUELDOS

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

RUBRO	DENOMINACION	SALDO INICIAL	INCREMENTOS	TOTAL PARTIDA ANUAL	AFECTACION EJERCICIO	SALDO FINAL
011	SUELDO BÁSICO	181.134.708		181.134.708	169.455.604	11.679.104
015	GTO.REPRES. Con aporte	537.072		537.072	439.847	97.225
021	SUEL.BAS.CONTRATADOS	3.055.200		3.055.200	1.161.204	1.893.996
041 006	PRIMA PERM. CARGO	29.677.668		29.677.668	29.677.668	0
042 013	DEDIC.ESPECIAL	107.751.096		107.751.096	96.474.044	11.277.052
042 038	COMP. TRANSITORIAS	5.574.400		5.574.400	5.283.784	290.616
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	33.702.400		33.702.400	32.688.252	1.014.148
045 005	QUEBRANTO CAJA	466.320		466.320	276.815	189.505
053 000	LIC. GENERADA Y NO GOZADA	0	2.106.645	2.106.645	2.106.134	511
059	SUELDO. ANUAL COMP.	30.158.239		30.158.239	27.565.978	2.592.261
064	CONTR. POR ASISTENCIA MÉDICA	55.500.000		55.500.000	48.099.148	7.400.852
071	PRIMA POR MATRIMONIO	30.000		30.000	5.190	24.810
072	HOGAR CONSTITUIDO	2.800.000		2.800.000	2.800.000	0
073	PRIMA POR NACIMIENTO	39.000		39.000	13.493	25.507
074	PRESTACIONES POR HIJOS	40.000		40.000	34.031	5.969
078	FONDO DE LICENCIA	24.440.237		24.440.237	20.861.057	3.579.180
081	APORTE PATRONAL	76.451.135		76.451.135	64.974.398	11.476.737
082	OTROS APORTES PATRONALES	3.920.571		3.920.571	3.612.838	307.733
513 006	ASIS.FINAN. A PREJUBILADOS	0	1.404.789	1.404.789	1.404.789	0
576 042	INCENTIVO P.L. RESUP. 2006	0	5.101.655	5.101.655	5.101.655	0
	TOTAL SUELDOS	**555.278.046**	**8.613.089**	**563.891.135**	**512.035.929**	**51.855.206**

CR. RODOLFO TRECCA
Director Contable



PODER LEGISLATI[illegible]
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN UNIDAD DE CONTROL INTERNO

ANEXO III

RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS
135 000	PARTIDA DE BIBLIOTECA	718.994	13.948	732.942	163.549	569.393
199 000	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	7.189.942	139.484	7.329.426	3.511.342	3.818.084
299 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	36.976.846	717.344	37.694.190	24.874.192	12.819.998
799 000	PART.ASIGNACIONES GLOBALES	1.027.135	19.926	1.047.061	178.004	869.057
	TOTALES	**45.912.917**	**890.702**	**46.803.619**	**28.727.087**	**18.076.532**

EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE SUMINISTROS

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS
141 000	COMBUSTIBLES	1.302.199	64.936	1.367.135	669.909	697.226
211 000	TELEFONO Y SIMILARES	1.750.343	3.496.664	5.247.007	3.347.745	1.899.262
212 000	AGUA	2.797.993	405.952	3.203.945	2.254.259	949.686
213 000	ELECTRICIDAD	9.000.000	449.625	9.449.625	6.961.055	2.488.570
	TOTALES	**14.850.535**	**4.417.177**	**19.267.712**	**13.232.968**	**6.034.744**

6

MOVIMIENTOS CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA (1)	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS
135 000	PARTIDA DE BIBLIOTECA	718.994	13.948	732.942	324.948	407.994
199 000	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	7.189.942	139.484	7.329.426	3.330.696	3.998.730
299 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	36.976.846	717.344	37.694.190	19.904.648	17.789.542
799 000	PART.ASIGNACIONES GLOBALES	1.027.135	19.926	1.047.061	121.854	925.207
	TOTALES	**45.912.917**	**890.702**	**46.803.619**	**23.682.146**	**23.121.473**

141 000	COMBUSTIBLES	1.302.199	64.936	1.367.135	829.422	537.713
211 000	TELEFONO Y SIMILARES	1.750.343	3.496.664	5.247.007	4.318.473	928.534
212 000	AGUA	2.797.993	405.952	3.203.945	1.955.078	1.248.867
213 000	ELECTRICIDAD	9.000.000	449.625	9.449.625	6.385.269	3.064.356
	TOTALES	**14.850.535**	**4.417.177**	**19.267.712**	**13.488.242**	**5.779.470**

(1) - Incluye los incrementos vigentes al 01/01/06

CR. RODOLFO TRECCA
Director Contable



PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO

ANEXO IV

PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006

EVOLUCION PARTIDAS DE INVERSIONES

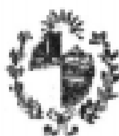
PROGRAMA 1.06 - COMISION ADMINISTRATIVA

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	AFECTACIONES	SALDOS
704	EQUIPAMIENTO	6.162.808	119.557	6.282.365	1.991.577	4.290.788
706	REPARACIONES VARIAS	9.757.779	189.299	9.947.078	4.087.298	5.859.780
714	INFORMÁTICA	4.622.106	89.668	4.711.774	3.565.717	1.146.057
	PROYECTOS CON VIGENCIA ANUAL	**20.542.693**	**398.524**	**20.941.217**	**9.644.592**	**11.296.625**
708	Adquisición de Vehículos	0	450.236	450.236		450.236
709	EXPROPIACIONES	2.056.799	37.473	2.093.272		2.093.272
719	GRUPO ELECTROGENO	3.594.971	69.742	3.664.713		3.664.713
722	75 UNID.OCUPACIONALES	28.759.769	557.934	29.317.703		29.317.703
723	RECONST.TECHOS COBRE	20.542.692	398.524	20.941.216		20.941.216
724	RECUP.ESGRAFIADOS	2.054.269	39.852	2.094.121		2.094.121
725	TERM.ATICOS C.RR-C.SS	4.108.538	79.705	4.188.243		4.188.243
726	REPAVIM.EXPLANADAS	1.386.632	26.900	1.413.532		1.413.532
727	EQ.AIRE ACOND.ED.J.AR	4.622.106	89.668	4.711.774		4.711.774
	OTROS PROYECTOS	**67.124.776**	**1.750.034**	**68.874.810**	**0**	**68.874.810**
	TOTAL INVERSIONES	**87.667.469**	**2.148.558**	**89.816.027**	**9.644.592**	**80.171.435**

MOVIMIENTOS CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	INCREMENTOS	PARTIDA ANUAL	DOC. AFEC. EMITIDOS	SALDOS
704	EQUIPAMIENTO	6.162.808	119.557	6.282.365	2.054.268	4.228.097
706	REPARACIONES VARIAS	9.757.779	189.299	9.947.078	5.723.586	4.223.492
714	INFORMÁTICA	4.622.106	89.668	4.711.774	3.511.410	1.200.364
	PROYECTOS CON VIGENCIA ANUAL	**20.542.693**	**398.524**	**20.941.217**	**11.289.264**	**9.651.953**
708	Adquisición de Vehículos	0	450.236	450.236	0	450.236
709	EXPROPIACIONES	2.055.799	37.473	2.093.272	0	2.093.272
719	GRUPO ELECTROGENO	3.594.971	69.742	3.664.713	0	3.664.713
722	75 UNID.OCUPACIONALES	28.759.769	557.934	29.317.703	0	29.317.703
723	RECONST.TECHOS COBRE	20.542.692	398.524	20.941.216	0	20.941.216
724	RECUP.ESGRAFIADOS	2.054.269	39.852	2.094.121	0	2.094.121
725	TERM.ATICOS C.RR-C.SS	4.108.538	79.705	4.188.243	0	4.188.243
726	REPAVIM.EXPLANADAS	1.386.632	26.900	1.413.532	0	1.413.532
727	EQ.AIRE ACOND.ED.J.AR	4.622.106	89.668	4.711.774	0	4.711.774
	OTROS PROYECTOS	**67.124.776**	**1.750.034**	**68.874.810**	**0**	**68.874.810**
	TOTAL INVERSIONES	**87.667.469**	**2.148.558**	**89.816.027**	**11.289.264**	**78.526.763**

CR. RODOLFO TRECCA
Director Contable



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO

ANEXO V

RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

EVOLUCION PARTIDAS DE SUELDOS

RUBRO	DENOMINACION	SALDO INICIAL	AFECTACION EJERCICIO	SALDO FINAL
015 000	GASTOS REP.PAIS	147.074	147.072	2
039 000	PARTIDA COM.PARL.RE	874.752	874.752	0
059 000	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	85.152	78.056	7.096
081 000	AP.PATR.SIST.SEG.SOCIAL	215.861	104.091	111.770
082 000	OTROS AP.PAT.S/RETR	11.069	11.004	65
	TOTAL SUELDOS	1.333.908	1.214.975	118.933

CR. RODOLFO TRECCA
Director Contable



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO

ANEXO VI

RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006

PROGRAMA 1.07 - COMISIONADO PARLAMENTARIO

EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	AFECTACIONES	SALDOS
199 000	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	88.334	15.493	72.841
211 000	PART.SERV.TELEFONICOS	198.648	74.009	124.639
299 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	326.629	93.078	233.551
	TOTALES	**613.611**	**182.580**	**431.031**

EVOLUCION PARTIDAS DE INVERSIONES

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	AFECTACIONES	SALDOS
704 999	EQUIPAMIENTO	41.085	0	41.085
	TOTAL INVERSIONES	**41.085**		**41.085**

MOVIMIENTOS CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

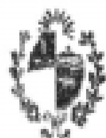
EVOLUCION PARTIDAS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DENOMINACION	APERTURA	DOC. AFEC. EMITIDOS	SALDOS
RUBRO	PART.MATERIALES Y SUMINISTR	88.334	51.527	36.807
199 000	PART.SERV.TELEFONICOS	198.648	115.878	82.770
211 000	PAR.SERVICIOS NO PERSONALES	326.629	136.096	190.533
299 000	**TOTALES**	**613.611**	**303.501**	**310.110**

EVOLUCION PARTIDAS DE INVERSIONES

PROYECTO	DENOMINACION	APERTURA	DOC. AFEC. EMITIDOS	SALDOS
704 999	EQUIPAMIENTO	41.085	0	41.085
	TOTAL INVERSIONES	**41.085**		**41.085**

CR. RODOLFO TRECCA
Director Contable



PODER LEGISLATIVO
COMISIÓN ADMINISTRATIVA
CONTROL INTERNO

ANEXO VII

RENDICION DE CUENTAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EJERCICIO 2006

MOVIMIENTO DE FONDOS

FUNCIONAMIENTO				INVERSIONES			
SALDOS INICIALES				SALDOS INICIALES			
	CAJA	244.592			CAJA	4.295	
	BANCO	1.821.268	2.065.860		BANCO	1.863.535	1.867.830
COBRADO TGN			60.044.801	COBRADO TGN			10.252.402
PROVENTOS			200.964				
SALDO FINALES				SALDO FINALES			
	CAJA	616.802			CAJA	89.017	
	BANCO	4.739.078	5.355.880		BANCO	2.146.085	2.235.102
TOTAL PAGO FUNCIONAMIENTO			56.754.781	TOTAL PAGO INVERSIONES			9.885.130
SUELDOS				RESUMEN			
SALDOS INICIALES				SALDOS INICIALES			
	CAJA	17.355			CAJA	266.242	
	BANCO	8.676.352	8.693.707		BANCO	12.361.155	12.627.397
COBRADO TGN			358.639.194	COBRADO TGN			428.936.397
				PROVENTOS			200.964
SALDO FINALES				SALDO FINALES			
	CAJA	2.516.008			CAJA	3.221.827	
	BANCO	7.226.062	9.742.070		BANCO	14.111.225	17.333.052
TOTAL PAGO SUELDOS			357.590.831	TOTAL PAGO EJERC. 2006			424.029.778

CR. RODOLFO TRECCA
Director Contable

DISPOSICIONES CITADAS

Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997

Artículo 5°.- La Comisión Administrativa formulará y aprobará el proyecto de presupuesto necesario para el cumplimiento de sus cometidos y lo remitirá en su oportunidad al Senado de la República, para que éste lo incluya en su presupuesto y lo sancione de acuerdo al artículo 108 de la Constitución.

Presupuesto Quinquenal Comisión Administrativa, de 8 de febrero de 2006

Sección II

Normas de ejecución presupuestal

Artículo 6°.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio presupuestal (artículo 108, inciso 2° de la Constitución) la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores para su consideración, una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe circunstanciado de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En tal oportunidad podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. En el mismo período se presentará el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Ingresos y Egresos de dicho ejercicio para su aprobación por parte de la Comisión Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28) de la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.**"**

6) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Luis Alberto Heber, Gustavo Lapaz y Gustavo Penadés presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se regula la actividad comercial de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

- A LA COMISION DE INDUSTRIA, ENERGIA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS."

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

ACTIVIDAD COMERCIAL

Regulación

Artículo 1º.- Deróganse los monopolios de importación, exportación y refinación de petróleo crudo y los de importación y exportación de derivados de petróleo, establecidos a favor del Estado y administrados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

Artículo 2º.- Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) a operar en régimen de derecho privado, a cuyos efectos podrá constituir una sociedad de capital íntegramente estatal.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a exonerar totalmente las tasas del Impuesto a la Compra de Moneda Extranjera (ICOME) y las contribuciones especiales a la seguridad social a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exceptuar de la aplicación de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua, creada por la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP).

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP) a que la deducción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido en sus adquisiciones de bienes y servicios, se realice sobre la totalidad de sus ventas gravadas.

Montevideo, 26 de junio de 2007.

Luis Alberto Heber, Gustavo Penadés, Gustavo Lapaz Correa. Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El país enfrenta una situación compleja desde el punto de vista energético. A su habitual condición de dependencia y vulnerabilidad, debida entre otros factores, a la escasa diversificación de su matriz y a su bajo consumo individual, se agrega la preocupante coyuntura internacional generada por la escalada de los precios del petróleo. Este, que cotiza actualmente por encima de los U$S 60 por barril, duplicó su valor en un corto lapso. El abastecimiento de crudo venezolano dilata el pago de una cuota parte en el tiempo, pero

es engañoso pensar que estamos pagando menos y, por otro lado, no es el más adecuado para nuestra actual refinería.

El Uruguay sufre las consecuencias de esa realidad, y seguramente -de no tomar medidas estructurales en forma urgente- las mismas progresivamente se agravarán. En función de la pequeña dimensión de nuestra economía, de la más que significativa participación del petróleo en nuestra matriz energética (sesenta por ciento), y de nuestra condición netamente importadora, el país está obligado -en el antes referido contexto- a introducir cambios en la organización del mercado de los combustibles. De lo contrario, la producción y el consumo de los uruguayos se verán severamente afectados, y el inexorable e interminable incremento de los costos habrá de perjudicar la competitividad del trabajo y la calidad de vida de la gente.

El presente proyecto de ley se orienta en la dirección señalada, promoviendo tres modificaciones -concretas, pero de importancia relevante-, las que, a juicio de los firmantes, implicarán una transformación cualitativa que posibilitará mejorar la realidad actual, aliviar cargas y acceder, finalmente, a combustibles a menores precios.

La primera postula la desmonopolización de la refinación y de la importación de derivados, tema de larga y aún no zanjada discusión en nuestra sociedad. La circunstancia descripta parece justificar que dicha cuestión se reedite y se defina.

Entendemos que la liberación planteada permitirá laudar si importando se logra abaratar pero, en cualquier caso, implicará una oportunidad a la cual recurrir toda vez que las circunstancias del mercado lo indiquen. Oportunidad, por cierto, que será en beneficio del consumidor, quien debe estar en el centro de las políticas en la materia, y no debe verse como un perjuicio para ANCAP, detentadora de los monopolios actualmente en vigencia. El sorpresivo e imprevisto desabastecimiento de supergas que acaba de sufrir nuestra población, es una prueba palpable de lo que afirmamos.

En segundo lugar, se propicia la incorporación de ANCAP al régimen del derecho privado, con el propósito de dotar a dicho ente público de los instrumentos jurídicos indispensables para poder competir en un mercado abierto, liberándolo -asimismo- de las cargas y costos agregados que devienen del sistema de derecho público en el que ha operado históricamente. Este cambio resulta necesario a los efectos de facilitar mayores niveles de eficiencia, más agilidad en la gestión -operativa, financiera y comercial- lo que redundará en un beneficio para los usuarios y en la mejor preparación de ANCAP para la competencia.

Finalmente, se proyectan una serie de exenciones tributarias, por la vía de facultar al Poder Ejecutivo a concretarlas, teniendo en cuenta la iniciativa privativa que le corresponde en la materia. La propuesta se fundamenta en la anunciada voluntad de la actual Administración en ese sentido, y procura la rebaja inmediata de los combustibles, a través del ahorro que se generaría, teniendo en cuenta que el pasaje al derecho privado antes mencionado demandará un tiempo prudencial para su configuración.

La presente iniciativa, por estarle vedado constitucionalmente a la potestad legislativa, no incursiona en aspectos de competencia municipal que, sin embargo, pesan -de similar manera- a la hora de fijar los precios. En efecto, la llamada tasa de inflamables que cobra la Intendencia Municipal de Montevideo por un servicio inexistente, representa un monto aproximado de US$ 6.000.000 anuales que, de suprimirse, ello contribuiría a reducir los costos en idéntica proporción.

Montevideo, 26 de junio de 2007.

Luis Alberto Heber, Gustavo Penadés, Gustavo Lapaz Correa. Senadores."

7) PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto de resolución presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Julio Lara presenta, con exposición de motivos, un proyecto de Resolución a efectos de solicitar al Poder Ejecutivo se duplique la pensión graciable que perciben los integrantes del seleccionado uruguayo Campeón del Mundo de 1950, señores Alcides Edgardo Ghiggia, Aníbal Paz y Juan Carlos González."

- A LA COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Duplícase la Pensión Graciable que asciende a la suma de cuatro Salarios Mínimos Nacionales ($ 11.044), otorgada hasta el momento a los integrantes del seleccionado uruguayo Campeón del Mundo de 1950, Sres. Alcides Edgardo Ghiggia, Aníbal Paz y Juan Carlos González.

Montevideo, 10 de julio de 2007.

Julio C. Lara Gilene. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de julio del corriente año se conmemoran los 57

años de una de las gestas más relevantes del deporte nacional: la obtención del título de Campeón Mundial por la selección uruguaya de fútbol que participó en el Campeonato Mundial de Brasil de 1950.

No resulta ocioso recordar algunos de los detalles del partido final, que tuvo lugar el 16 de julio de aquel año en el estadio de Maracaná, y en que el combinado compatriota derrotó a la selección brasileña por dos goles a uno, goles convertidos por Juan Alberto Schiaffino y Alcides Edgardo Ghiggia. De aquel grupo conocido como los "leones del 50" e integrado por ventidós jugadores, solo sobreviven hoy tres de ellos: el ya mencionado Ghiggia, el arquero Aníbal Paz y el defensa Juan Carlos González, a los que el Estado y todo el pueblo uruguayo han beneficiado con sendas pensiones graciables que, sin embargo, y dada la importancia que aquel episodio ha tomado con el paso de los años, entendemos necesario duplicar, para así llegar a una cifra más cercana al merecimiento de estos tres nombres.

Aquellos veintidós campeones llegaron a disputar la emblemática e histórica final tras haber vencido a Bolivia por ocho goles a cero, a Suecia tres goles a dos, y tras haber empatado con España por dos goles por bando. Lo que parecía una verdadera hazaña en un estadio con más de 200.000 espectadores brasileños, se hizo realidad tras el talento, la calidad, el esfuerzo y la guapeza de un puñado de uruguayos que quedó registrado para siempre en la historia deportiva del planeta.

Es por todo ello, en atención a lo que estos futbolistas hicieron por todos los uruguayos y al conmemorarse este 16 de julio los 57 años de aquella gesta, que creemos más que merecido que el Poder Legislativo apruebe el presente Proyecto de Resolución que nos permitimos presentar ante esta Cámara de Senadores, a fin de ser elevado al Poder Ejecutivo.

Julio C. Lara Gilene. Senador."

8) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que habiéndose votado oportunamente la licencia del señor Senador Lara, el señor Jorge Romero ha presentado nota de desistimiento en la que comunica que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de la que ha sido objeto. Por lo tanto, se invita a pasar a Sala al señor Walter Campanella, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

En razón de que se le concedió licencia al señor Senador Eduardo Ríos por los días 16 y 17 de julio, la Corte Electoral ha remitido la proclamación solicitada oportunamente.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 10 de julio de 2007

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DON RODOLFO NIN NOVOA

Señor Presidente:

la Corte Electoral RESUELVE:

1) Proclámase Senador al segundo titular de la lista de candidatos Sublema 'Todos por el cambio', señor Gonzalo Gaggero del Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría y suplentes los señores Luis Oliver, Gustavo Guarino y Gustavo Marella.

2) Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Senador Eduardo Ríos, y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución y en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Saluda al señor Presidente con mi más distinguida consideración,

Carlos Urruty
Presidente

Alfonso Mario Cataldi
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, corresponde que ingrese a Sala el señor Senador Luis Oliver, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Long solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 16 de julio de 2007.

Sr. Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa
PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Solicito licencia de acuerdo al inciso D) de la Ley Nº 17.827 por el día 17 de julio de 2007.

Saluda a Ud. con su mayor estima,

Ing. Ruperto E. Long. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se invita a pasar a Sala al señor Pablo Iturralde, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 16 de julio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar licencia para el día 17 de julio de 2007 por razones personales.

Sin otro particular, le saluda atentamente:

Eleuterio Fernández Huidobro. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Oportunamente se citará a su suplente.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Penadés solicita licencia los días 16 y 17 de julio".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 12 de julio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., para solicitarle licencia, los días 16 y 17 de julio del año en curso, inclusive.

Motiva dicha solicitud el tener que concurrir a la Sesión de la Comisión Redactora del Reglamento del Parlamento del MERCOSUR, que se reúne en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo C. Penadés. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se comunica al Cuerpo que los señores Ambrosio Rodríguez y José Carlos Cardoso han presentado nota de desistimiento informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala al señor Luis Leglise, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

11) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Cid solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 17 de julio de 2007.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Sr. Presidente se me conceda licencia por motivos de salud en el día de hoy, 17 de julio del año en curso, solicitando en consecuencia se cite al suplente correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que dispense a la presente solicitud, saludo al Sr. Presidente.

Alberto Cid. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se invita a pasar a Sala al señor Milton Antognazza, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

12) PEDIDO DE INFORMES. REITERACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la reiteración del pedido de informes planteado por el señor Senador Lapaz.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada fuera de hora.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Da Rosa solicita licencia entre los días 19 de julio y 3 de agosto".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 17 de julio de 2007.

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Senador Eber Da Rosa Vázquez, solicita al Cuerpo licencia por los días comprendidos entre el día 19 de los corrientes al 3 de agosto inclusive. Por lo expuesto, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Eber Da Rosa Vázquez. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Oportunamente se convocará a su suplente.

14) ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al único punto del Orden del Día: "Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes, por el que se crea la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) como un servicio descentralizado del Ministerio de Salud Pública. Carp. Nº 598/06 - Rep. Nº 510/07".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 598/06
Rep. N° 510/07

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, han sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

DENOMINACION, PERSONERIA Y ADMINISTRACION

Artículo 1°.- Créase, con el nombre de Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE), un servicio descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

Este servicio descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación. Es persona jurídica y tendrá su domicilio principal en la capital de la República sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país.

Artículo 2°.- ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes serán designados de conformidad con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución de la República.

Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá, especialmente en cuenta, como condiciones personales, de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE.

Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores formularán sus respectivas propuestas.

Durante los primeros tres años de su funcionamiento, ASSE podrá ser dirigida y administrada por los otros tres miembros del Directorio.

CAPITULO II

COMPETENCIAS, COMETIDOS Y PODERES JURIDICOS

Artículo 3°.- Las competencias de ASSE son de carácter nacional y se integran con los cometidos y los poderes jurídicos que se establecen en los dos artículos siguientes.

Artículo 4°.- Son cometidos de ASSE:

A) Organizar y gestionar los servicios destinados al cuidado de la salud en su modalidad preventiva y el tratamiento de los enfermos.

B) Ejercer la coordinación con los demás organismos del Estado que prestan servicios de salud, procurando al máximo accesibilidad, calidad y eficiencia, evitando superposiciones y/o duplicaciones.

C) Formar parte del Sistema Nacional Integrado de Salud previsto en el artículo 264 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al que contribuirá en su implementación.

D) Brindar los servicios de salud establecidos en la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, que regula los servicios prestados por el Ministerio de Salud Pública y que, hasta la vigencia de la presente ley, eran cumplidos por el órgano desconcentrado Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

E) Desarrollar el cumplimiento de los derechos en materia de salud que tienen los habitantes de la República, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución de la República, así como a quienes se comprometa a brindar servicios para lo que está habilitada, dentro del marco de los programas nacionales elaborados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública y las leyes de conformación del Sistema Nacional Integrado de Salud.

F) Cumplir los cometidos previstos en el literal anterior a través de una organización que cubra y coordine adecuadamente el nivel nacional y los niveles departamentales y locales, y que abarque las diversas etapas de la atención integral en materia de salud, contribuyendo a la promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

G) Efectuar y mantener actualizado un diagnóstico sobre el estado de salud de sus usuarios y las circunstancias socio-económicas y culturales que puedan

condicionar sus niveles, elaborando las estrategias más adecuadas para la superación de los mismos.

H) Contribuir, mediante planes adecuados de difusión, al cambio voluntario de las prácticas, actitudes y estilos de vida, que ponen en riesgo la salud.

CAPITULO III

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION

Artículo 5°.- El Directorio de ASSE tendrá los siguientes poderes jurídicos:

A) Administrar el patrimonio y los recursos del organismo.

B) Disponer -dentro de los límites que establezca el Reglamento General- la descentralización interna o las delegaciones que estime convenientes que permitan asignar a sus unidades asistenciales -regionales y locales- responsabilidades por el logro de objetivos, metas y resultados mediante convenios de gestión acordados, otorgándoles, para ello, suficiente autonomía en la gestión de sus recursos para el más eficaz y eficiente cumplimiento de los cometidos del organismo.

C) Dictar sus reglamentos internos y, en general, realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales destinados al buen cumplimiento de sus cometidos.

D) Fijar aranceles y contraprestaciones por sus servicios con aprobación del Poder Ejecutivo.

E) Efectuar designaciones, promociones y cesantías de funcionarios sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley. Las designaciones requerirán la aprobación del Poder Ejecutivo. El Directorio tendrá la facultad de contratar el personal técnico, administrativo y de servicio que fuere necesario, así como disponer su cese, requiriéndose, en ambos casos, resolución fundada.

F) Fiscalizar y vigilar todos sus servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo.

G) Suscribir con otros servicios de salud, públicos o privados, compromisos de gestión concertada, evitando siempre la superposición innecesaria de servicios y la insuficiente utilización de los recursos humanos y materiales.

H) Controlar la calidad de los servicios propios y contratados a terceros.

I) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal.

J) Proyectar, dentro del plazo de 180 días, el Reglamento General del organismo, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 6°.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio será de tres miembros.

Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver.

Durante el período a que refiere el inciso cuarto del artículo 2° de la presente ley, el quórum necesario para sesionar será de dos miembros.

Artículo 7°.- Al Presidente le corresponde:

A) Ejecutar las resoluciones del Directorio.

B) Adoptar y disponer de inmediato las medidas necesarias y urgentes, dando cuenta al Directorio en la primera sesión y estándose a lo que éste resuelva.

C) Presidir las sesiones del Directorio y representar a la institución.

D) Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que éste designe todos los actos y contratos en que intervenga el servicio descentralizado.

El Presidente del Directorio representará al organismo y tendrá las demás facultades que establezca el Reglamento General, que será aprobado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Artículo 8°.- Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o por inconveniencia de la gestión.

Queda dispensado de esta responsabilidad el Director que hubiere hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho, dentro de las 24 horas, al Ministerio de Salud Pública, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

Artículo 9°.- Los miembros del Directorio de ASSE no podrán ser nombrados para cargos, ni aun honorarios, que directa o indirectamene dependan de ésta. Esta inhibición durará hasta un año después de haber cesado en sus

funciones, cualquiera sea el motivo del cese, y se extiende a todo otro cometido, profesional o no, aunque no tenga carácter permanente ni remunerado.

Los miembros del Directorio tampoco podrán ejercer simultáneamente profesiones o actividades que, directa o indirectamnte, se relacionen con ASSE.

Las prohibiciones e incompatibilidades señaladas no rigen para las funciones docentes desempeñadas honorariamente en institutos de enseñanza superior.

CAPITULO IV

CONSEJOS ASESORES HONORARIOS

Artículo 10.- Habrá un Consejo Asesor Honorario Nacional y Consejos Asesores Honorarios Departamentales o Locales, que se integrarán en la forma que establezca el Reglamento General de ASSE, el que garantizará la participación de sus usuarios y sus trabajadores.

Artículo 11.- Estos Consejos Honorarios tendrán actividades de asesoramiento, proposición y evaluación, en sus respectivas jurisdicciones. Todos sus informes serán presentados al Directorio de ASSE, pero no tendrán carácter vinculante.

CAPITULO V

PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 12.- El patrimonio de ASSE se integrará de la siguiente manera:

A) Con los activos y los pasivos de cualquier naturaleza del órgano desconcentrado Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), que se transfieren de pleno derecho al servicio descentralizado creado por esta ley. El Ministerio de Salud Pública realizará todas las operaciones necesarias a efectos de registrar las mutaciones dominiales o transferencias respectivas.

B) Con las donaciones o legados que reciba.

C) Con las transferencias de activos que a cualquier título le realice el Gobierno Central, las Intendencias Municipales y cualquier otro organismo del Estado.

Artículo 13.- Los recursos de ASSE se integrarán de la siguiente manera:

A) Con el producido de sus proventos.

B) Con las donaciones o legados que reciba.

C) Con un Fondo de Mejoramiento y Ampliación de Servicios que ASSE proyectará y enviará al Poder Ejecutivo dentro de los tres meses siguientes a la instalación de su Directorio.

D) Con las asignaciones que resulten de su presupuesto, que se elaborará y tramitará según las reglas del artículo 220 y concordantes de la Constitución de la República.

E) Con los aportes que se establezcan en función de la población atendida por ASSE.

F) Con las cantidades que puedan corresponder por integrar el Seguro Nacional de Salud previsto en el artículo 265 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 14.- Los eventuales excedentes operativos podrán, de acuerdo con las normas del artículo 220 de la Constitución de la República y leyes concordantes, destinarse a:

A) Financiamiento de inversiones.

B) Reserva especial con destino a cubrir déficit futuro.

C) Ser transferidos al Gobierno Central.

Los eventuales déficit operativos se cubrirán:

A) Por superávit acumulado previamente.

B) Por créditos que contraiga el organismo.

C) Por transferencias desde el Gobierno Central, expresamente aprobadas por el Parlamento Nacional.

Artículo 15.- Declárase de utilidad pública la expropiación y el uso de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de la presente ley (artículo 32 de la Constitución de la República y artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912).

Las designaciones de bienes que hubieren de realizarse en los trámites a que alude la citada ley, serán realizadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE.

CAPITULO VI

RECURSOS HUMANOS

Artículo 16.- ASSE tendrá el personal que, a la fecha de

vigencia de esta ley, pertenezca o esté afectado a las unidades ejecutoras del órgano desconcentrado que lleva la misma denominación, sin perjuicio de lo dispuesto en el literal E) del artículo 5° de la presente ley.

El ingreso de personal de cualquier categoría se regirá por las normas generales del Estatuto del Funcionario Público, sin perjuicio de las reglas especiales que se dicten en atención a la índole de sus cometidos (literal E) del artículo 59 de la Constitución de la República).

Dentro de los 120 días, contados desde la vigencia de la presente ley, deberá quedar definido por el Poder Ejecutivo el personal que pertenece a ASSE; en este plazo se atenderá la situación particular de los funcionarios que no pertenecen a la plantilla funcional de ASSE.

Dentro del plazo de 180 días de promulgada la presente ley, el Directorio de ASSE proyectará y elevará el Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripciones de cargos y régimen laboral, sistema de retribuciones, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación de desempeño, ascenso, descanso, licencias, suspensión o traslado, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera sanitaria y funcional hasta el egreso definitivo del funcionario, sin perjuicio de la aprobación de una ley marco de esta carrera.

Artículo 17.- Dentro del plazo de 180 días, a contar de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, en acuerdo con ASSE distribuirá el personal afectado al Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 18.- El Ministerio de Salud Pública y ASSE definirán en el plazo de 180 días el personal afectado a cada uno de sus organismos.

Hasta tanto no se lleven a cabo las regularizaciones funcionales previstas en la presente ley, el personal afectado a ASSE no verá afectada su remuneración como consecuencia de la aplicación de la misma.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 19.- ASSE dictará dentro del plazo de 180 días, a partir de la vigencia de la presente ley, las disposiciones relativas al procedimiento administrativo en general y disciplinario en particular, sobre la base de los siguientes principios:

A) Imparcialidad.

B) Legalidad objetiva.

C) Impulsión de oficio.

D) Verdad material.

E) Economía, celeridad y eficacia.

F) Informalismo en favor del administrado.

G) Flexibilidad, materialidad y ausencia de ritualismos.

H) Delegación material.

I) Debido procedimiento.

J) Contradicción.

K) Buena fe, lealtad y presunción de verdad, salvo prueba en contrario.

L) Motivación de la decisión.

M) Gratuidad.

CAPITULO VIII

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 20.- Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por esta ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía el Ministerio de Salud Pública, con destino al órgano desconcentrado Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), incluyendo la totalidad de los créditos presupuestales, cualquiera sea su naturaleza.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de junio de 2007.

Enrique Pintado
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario.

COMPARATIVO

PROYECTO APROBADO POR LA CAMARA DE SENADORES	PROYECTO APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES
	CAPITULO I DENOMINACION, PERSONERIA Y ADMINISTRACION
ARTICULO 1°. (Creación, personería y domicilio).- Créase, con el nombre de Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE) un servicio descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.	**Artículo 1°.-** Créase, con el nombre de Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante ASSE), un servicio descentralizado que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.
Este servicio descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación. Es persona jurídica y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país.	Este servicio descentralizado sustituye al órgano desconcentrado de igual denominación. Es persona jurídica y tendrá su domicilio principal en la **capital de la República** sin perjuicio de las dependencias instaladas o que se instalen en todo el país.
ARTICULO 2°. (Dirección y administración).- ASSE será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco miembros, todos los cuales serán designados de conformidad con el artículo 187, inciso primero de la Constitución.	**Artículo 2°.-** ASSE será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, **quienes** serán designados de conformidad con **lo dispuesto** por el inciso primero del artículo 187 de la Constitución **de la República**.
Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de directores tendrá especialmente en cuenta como condiciones personales de dos de los cinco miembros que sean representativos de los usuarios y trabajadores de ASSE.	Cuando el Poder Ejecutivo elabore la propuesta de Directores tendrá, especialmente en cuenta, como condiciones pesronales, de dos de los cinco miembros, que sean representativos de los usuarios y **de los** trabajadores de ASSE.
Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores formularán sus respectivas propuestas.	Dentro de los seis meses contados desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que los usuarios y los trabajadores formularán sus respectivas propuestas.
Durante los primeros tres años de su funcionamiento, ASSE podrá ser dirigida y administrada por los otros tres miembros del Directorio.	Durante los primeros tres años de su funcionamiento, ASSE podrá ser dirigida y administrada por los otros tres miembros del Directorio.
El Presidente del Directorio representará al organismo y tendrá las demás facultades que establezca el Reglamento General, que será aprobado por el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE.	
	CAPITULO II **COMPETENCIAS, COMETIDOS Y PODERES JURIDICOS**
ARTICULO 3°. (Competencias).- Las competencias de ASSE son de carácter nacional y se integran con los cometidos y poderes jurídicos que se establecen en los dos artículos siguientes.	**Artículo 3°.-** Las competencias de ASSE son de carácter naconal y se integran con los cometidos y **los** poderes jurídicos que se establecen en los dos artículos siguientes.

ARTICULO 4°. (Cometidos).- Son cometidos de ASSE:

a) Organizar y gestionar los servicios destinados al cuidado de la salud en su modalidad preventiva y el tratamiento de los enfermos.

b) Ejercer la coordinación con los demás organismos estatales que prestan servicios de atención de la salud, procurando al máximo accesibilidad a los servicios de salud y su mejor calidad.

c) Formar parte del Sistema Nacional Integrado de Salud previsto en el artículo 264 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al que contribuirá en su implementación.

d) Ejercer las actividades de salud establecidas en la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, que regula servicios prestados por el Ministerio de Salud Pública y que hasta la vigencia de la presente ley eran cumplidos por el órgano desconcentrado ASSE.

e) Desarrollar al máximo posible el cumplimiento de los derechos en materia de salud que tienen los habitantes de la República, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución, dentro del marco de los programas nacionales elaborados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

f) Cumplir los cometidos previstos en el literal anterior, a través de una organización que cubra y coordine adecuadamente el nivel nacional y los niveles departamentales y locales, y que abarque las diversas etapas de la atención integral en materia de salud, contribuyendo a la promoción de **programas,** diagnóstico precoz, tratamiento preventivo oportuno, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

g) Efectuar y mantener actualizado un diagnóstico sobre el estado de salud de sus usuarios, y las circunstancias socio-económicas y culturales que puedan condicionar sus niveles, elaborando las estrategias más adecuadas para la superación de los mismos.

h) Contribuir, mediante planes adecuados de difusión, al cambio voluntario de las prácticas, actitudes y estilos de vida, que ponen en riesgo la salud.

ARTICULO 5°. (Poderes Jurídicos).- El Directorio de ASSE tendrá los siguientes poderes jurídicos:

Artículo 4°.- Son cometidos de ASSE:

A) Organizar y gestionar los servicios destinados al cuidado de la salud en su modalidad preventiva y el tratamiento de los enfermos.

B) Ejercer la coordinación con los demás organismos del **Estado** que presten servicios de salud, procurando al máximo accesibilidad, **calidad y eficiencia, evitando superposiciones y/o duplicaciones.**

C) Formar parte del Sistema Nacional Integrado de Salud previsto en el artículo 264 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, al que contribuirá en su implementación.

D) **Brindar los servicios** de salud establecidos en la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934, que regular **los** servicios prestados por el Ministerio de Salud Pública y que, hasta la vigencia de la presente ley, eran cumplidos por el órgano desconcentrado **Administración de los Servicios de Salud del Estado** (ASSE).

E) Desarrollar el cumplimiento de los derechos en materia de salud que tienen los habitantes de la República, de conformidad con el artículo 44 de la Constitución **de la República, así como a quienes se comprometa a brindar servicios para lo que está habilitada,** dentro del marco de ls programas nacionales elaborados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública **y las leyes de conformación del Sistema Nacional Integrado de Salud.**

F) Cumplir los cometidos previstos en el literal anterior a través de una organización que cubra y coordine adecuadamente el nivel nacional y los niveles departamentales y locales, y que abarque las diversas etapas de la atención integral en materia de salud, contribuyendo a la promoción, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

G) Efectuar y mantener actualizado un diagnóstico sobre el estado de salud de sus usuarios y las circunstancias socio-económicas y culturales que puedan condicionar sus niveles, elaborando las estrategias más adecuadas para la superación de los mismos.

H) Contribuir, mediante planes adecuados de difusión, al cambio voluntario de las prácticas, actitudes y estilos de vida, que ponen en riesgo la salud.

CAPITULO III

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION

Artículo 5°.- El Directorio de ASSE tendrá los siguientes poderes jurídicos.

a) Fijar aranceles y contraprestaciones por sus servicios con aprobación del Poder Ejecutivo. **(pasó a ser literal D) del proyecto aprobado por CRR).**

b) Efectuar designaciones, promociones y cesantías de funcionarios sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8° de la presente ley. Las designaciones requerirán la aprobación del Poder Ejecutivo. **(pasó a ser literal E) del proyecto aprobado por CRR).**

c) Suscribir con otros servicios de salud, públicos o privados, compromisos de gestión concertada, evitando siempre la superposición innecesaria de servicios y la insuficiente utilización de los recursos humanos y materiales. **(pasó a ser literal G) del proyecto aprobado por CRR).**

d) Disponer -dentro de los límites que establezca el Reglamento General- la descentralización interna o las delegaciones que estime convenientes, para el más eficaz y eficiente cumplimiento de los cometidos del organismo.

e) Dictar sus reglamentos internos y en general, realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales destinados al buen cumplimiento de sus cometidos.

A) Administrar el patrimonio y los recursos del organismo.

B) Disponer -dentro de los límites que establezca el Reglamento General- la descentralización interna o las delegaciones que estime convenientes **que permitan asignar a sus unidades asistenciales -regionales y locales- responsabilidades por el logro de objetivos, metas y resultados mediante convenios de gestión acordados, otorgándoles, para ello, suficiente autonomía en la gestión de sus recursos** para el más eficaz y eficiente cumplimiento de los cometidos del organismo.

C) Dictar sus reglamentos internos y, en general, realizar todos los actos jurídicos y operaciones materiales destinados al buen cumplimiento de sus cometidos.

D) Fijar aranceles y contraprestaciones por sus servicios con aprobación del Poder Ejecutivo. ***(este literal corresponde al literal a) del Senado)***

E) Efectuar designaciones, promociones y cesantías de funcionarios sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley. Las designaciones requerirán la aprobación del Poder Ejecutivo. **El Directorio tendrá la facultad de contratar el personal técnico, administrativo y de servicio que fuere necesario, así como disponer su cese, requiriéndose, en ambos casos, resolución fundada. (este literal corresponde al literal b) del Senado con modificaciones).**

F) Fiscalizar y vigilar todos sus servicios y dictar las normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo.

G) Suscribir con otros servicios de salud, públicos o privados, compromisos de gestión concertada, evitando siempre la superposición innecesaria de servicios y la insuficiente utilización de los recursos humanos y materiales. **(este literal corresponde al literal c) del Senado)**

H) Controlar la calidad de los servicios propios y contratados a terceros.

I) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal.

J) Proyectar, dentro del plazo de 180 días, el Reglamento General del organismo, elevándolo al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Artículo 6°.- El quórum para que pueda sesionar el Directorio srá de tres miembros.

Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que esta ley o el Reglamento General disponga un determinado número de votos para resolver.

Durante el período a que refiere el inciso cuarto del artículo 2° de la presente ley, el quórum necesario para sesionar será de dos miembros.

Artículo 7°.- Al Presidente le corresponde:

A) Ejecutar las resoluciones del Directorio.

B) Adoptar y disponer de inmediato las medidas necesarias y urgentes, dando cuenta al Directorio en la primera sesión y estándose a lo que éste resuelva.

C) Presidir las sesiones del Directorio y representar a la institución.

D) Firmar con el miembro del Directorio o con el funcionario que éste designe todos los actos y contratos en que intervenga el servicio descentralizado.

El Presidente del Directorio representará al organismo y tendrá las demás facultades que establezca el Reglamento General, que será aprobado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Artículo 8°.- Los miembros del Directorio son personal y solidariamente responsables de las resoluciones votadas en oposición a la ley o por inconvenencia de la gestión.

Queda dispensando de esta responsabilidad el Director que hubiere hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando este pedido de constancia se produzca, el Presidente del Directorio estará obligado a dar cuenta del hecho, dentro de las 24 horas, al Ministerio de Salud Pública, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

Artículo 9°.- Los miembros del Directorio de ASSE no podrán ser nombrados para cargos, ni aun honorarios, que directa o indirectamente dependan de ésta. Esta inhibición durará hasta un año después de haber cesado en sus funciones, cualquiera sea el motivo del cese, y se extiende a todo otro cometido, profesional o no, aunque no tenga carácter permanente ni remunerado.

Los miembros del Directorio tampoco podrán ejercer simultámente profesiones o actividades que, directa o indirectamente, se relacionen con ASSE.

Las prohibiciones e incompatibilidades señaladas no rigen para las funciones docentes desempeñadas honorariamente en institutos de enseñanza superior.

CAPITULO IV

CONSEJOS ASESORES HONORARIOS

ARTICULO 6°. (Consejos Asesores Honorarios).- Habrá un Consejo Asesor Honorario Nacional y Consejos Asesores Honorarios Departamentales o Locales, que se integrarán en la forma que establezca el Reglamento General de ASSE, el que asegurará la participación de sus usuarios y sus trabajadores.

Estos Consejos Honorarios tendrán actividades de asesoramiento, proposición y evaluación, en sus respectivos ámbitos geográficos. Todos sus informes serán presentados al Directorio de ASSE pero no tendrán carácter vinculante.

Artículo 10.- Habrá un Consejo Asesor Honorario Nacional y Consejos Asesores Honorarios Departamentales o Locales, que se integrarán en la forma que establezca el Reglamento General de ASSE, el que **garantizará** la participación de sus usurarios y sus trabajadores.

Artículo 11.- Estos Consejos Honorarios tendrán actividades de asesoramiento, proposición y evaluación, en sus respectivas jurisdicciones. Todos sus informes serán presentados al Directorio de ASSE, pero no tendrán carácter vinculante.

CAPITULO V

PATRIMONIO Y RECURSOS

ARTICULO 7°. (Patrimonio y Recursos).- El Patrimonio de ASSE se integrará de la siguiente manera:

a) Con los activos y pasivos de cualquier naturaleza del órgano desconcentrado ASSE, que se transfieren de pleno derecho al Servicio Descentralizado creado por esta ley. El Ministerio de Salud Pública realizará todas las operaciones necesarias a efectos de registrar las mutaciones dominiales o transferencias respectivas.

b) Con el producido de sus proventos.

c) Con las donaciones o legados que reciba.

Artículo 12.- El patrimonio de ASSE se integrará de la siguiente manera:

A) Con los activos y **los** pasivos de cualquier naturaleza del órgano desconcentrado **Administración de los Servicios de Salud del Estado** (ASSE), que se transfieren de pleno derecho al servicio descentralizado creado por esta ley. El Ministerio de Salud Pública realizará todas las operaciones necesarias a efectos de registrar las mutaciones dominiales o transferencias respectivas.

B) Con las donaciones o legados que reciba.

C) **Con las transferencias de activos que a cualquier título le realice el Gobierno central, las Intendencias Municipales y cualquier otro organismo del Estado.**

Artículo 13.- Los recursos de ASSE se integrarán de la siguiente manera:

A) Con el producido de sus proventos.

B) Con las donaciones o legados que reciba.

d) Con un Fondo de Mejoramiento y Ampliación de Servicios, que ASSE proyectará y enviará al Poder Ejecutivo dentro de los tres meses siguientes a la instalación de su Directorio.

e) Con las asignaciones que resulten de su presupuesto, que se elaborará y tramitará según las reglas del artículo 220 y concordantes de la Constitución.

f) Con los aportes que se establezcan, en función de la población atendida por ASSE.

g) Las cantidades que puedan corresponder por integrar el Grupo Nacional de Salud previsto en el artículo 265 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

ARTICULO 8°. (Recursos Humanos).- ASSE tendrá el personal que actualmente pertenece o está afectado a las unidades ejecutoras del órgano desconcentrado que lleva

C) Con un Fondo de Mejoramiento y Ampliación de Servicios que ASSE proyectará y enviará al Poder Ejecutivo dentro de los tres meses siguientes a la instalación de su Directorio.

D) Con las asignaciones que resulten de su presupuesto, que se elaborará y tramitará según las reglas del artículo 220 y concordantes de la Constitución de la República.

E) Con los aportes que se establezcan en función de la población atendida por ASSE.

F) Con las cantidades que puedan corresponder por integrar el Seguro Nacional de Salud previsto en el artículo 265 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 14.- Los eventuales excedentes operativos podrán, de acuerdo con las normas del artículo 220 de la Constitución de la República y leyes concordantes, destinarse a:

A) Financiamiento de inversiones.

B) Reserva especial con destino a cubrir déficit futuro.

C) Ser transferidos al Gobierno Central.

Los eventuales déficit operativos se cubrirán:

A) Por superávit actumulado previamente.

B) Por créditos que contraiga el organismo.

C) Por transferencias desde el Gobierno Central, expresamente aprobados por el Parlamento Nacional.

Artículo 15.- Declárase de utilidad pública la expropiación y el uso de los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de la presente ley (artículo 32 de la Constitución **de la República** y artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912).

Las designaciones de bienes que hubieren de realizarse en los trámites a que alude la citada ley, serán realizadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE. ***(este artículo era el 9° del proyecto aprobado por el Senado. Tiene modificaciones).***

CAPITULO VI

RECURSOS HUMANOS

Artículo 16.- ASSE tendrá el personal que, **a la fecha de vigencia de esta ley, pertenezca o esté afectado** a las unidades ejecutoras del órgano desconcentrado que lleva la

la misma denominación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5°, literal b) de la presente ley.

El ingreso de personal de cualquier categoría se regirá por las normas generales del Estatuto del Funcionario Público, sin perjuicio de las reglas especiales que se dicten en atención a la índole de sus cometidos (artículo 59, literal E) de la Constitución).

Dentro de los 120 días, contados desde la vigencia de la presente ley, deberá quedar definido por el Poder Ejecutivo el personal que pertenece a ASSE, en este plazo se atenderá la situación particular de los funcionarios que no pertenecen a la plantilla funcional de ASSE.

misma denominación, sin perjuicio de lo dispuesto por el literal **E)** del artículo 5° de la presente ley.

El ingreso de personal de cualquier categoría se regirá por las normas generales del Estatuto del Funcionario Público, sin perjuicio de las reglas especiales que se dicten en atención a la índole de sus cometidos (literal E) del artículo 59 de la Constitución **de la República**).

Dentro de los 120 días, contados desde la vigencia de la presente ley, deberá quedar definido por el Poder Ejecutivo el personal que pertenece a ASSE; en este plazo se atenderá la situación particular de los funcionarios que no pertenecen a la plantilla funcional de ASSE.

Dentro del plazo de 180 días de promulgada la presente ley, el Directorio de ASSE proyectará y elevará el Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripciones de cargos y régimen laboral, sistema de retribuciones, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo, evaluacón de desempeño, ascenso, descanso, licencias, suspensión o traslado, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera sanitaria y funcional hasta el egreso definitivo del funcionario, sin perjuicio de la aprobación de una ley marco de esta carrera.

Artículo 17.- Dentro del plazo de 180 días, a contar de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, en acuerdo con ASSE distribuirá el personal afectado al Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 18.- El Ministerio de Salud Pública y ASSE definirán en el plazo de 180 días el personal afectado a cada uno de sus organismos.

Hasta tanto no se lleven a cabo las regularizaciones funcionales previstas en la presente ley, el personal afectado a ASSE no verá afectada su remuneración como consecuencia de la aplicación de la misma.

CAPITULO VII

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Artículo 19.- ASSE dictará dentro del plazo de 180 días, a partir de la vigencia de la presente ley, las disposiciones relativas al procedimiento administrativo en general y disciplinario en particular, sobre la base de los siguientes principios:

A) Imparcialidad.

B) Legalidad objetiva.

C) Impulsión de oficio.

D) Verdad material.

E) Economía, celeridad y eficacia.

F) Informalismo en favor del administrado.

G) Flexibilidad, materialidad y ausencia de ritualismos.

H) Delegación material.

I) Debido procedimiento.

J) Contradicción.

K) Buena fe, lealtad y presunción de verdad, salvo prueba en contrario.

L) Motivación de la decisión.

M) Gratuidad.

CAPITULO VIII

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo 20.- Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por esta ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía el Ministerio de Salud Pública, con destino al órgano desconcentrado Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), incluyendo la totalidad de los créditos presupuestales, cualquiera sea su naturaleza.

ARTICULO 9°. (Expropiaciones y servidumbres).- Declárase de utilidad pública la expropiación y uso de los bienes necesarios para el cumplimiento de la presente ley (artículo 32 de la Constitución y artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912).

Las designaciones de bienes que hubieren de realizarse en los trámites a que alude la citada ley, serán realizadas por el Poder Ejecutivo a propuesta de ASSE. **(este artículo pasó a ser el artículo 15 del proyecto aprobado por la CRR, que le introdujo modificaciones).**

DISPOSICIONES CITADAS

Ley Nº 9.202, de 12 de enero de 1934

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - LEY ORGANICA

CAPITULO I

Artículo 1°.- Compete al Poder Ejecutivo por intermedio de su Ministerio de Salud Pública, la organización y dirección de los servicios de Asistencia e Higiene.

En materia administrativa, el Ministerio de Salud Pública se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en el Decreto Orgánico de los Ministerios, en cuanto fuera aplicable.

Artículo 2°.- En materia de Higiene, el Ministerio de Salud Pública ejercerá los siguientes cometidos:

1°.- La adopción de todas las medidas que estime necesario para mantener la salud colectiva y su ejecución por el personal a sus órdenes, dictando todos los reglamentos y disposiciones necesarias para ese fin primordial.

2°.- En caso de epidemia o de serias amenazas de invasión de enfermedades infecto-contagiosas, el Ministerio adoptará de inmediato las medidas conducentes a mantener indemne el país o disminuir los estragos de la infección. En este caso, el Poder Ejecutivo dispondrá la intervención de la fuerza pública, para garantizar el cumplimiento de las medidas dictadas.

3°.- Determinará, cuando fuere necesario, por intermedio de sus oficinas Técnicas, el aislamiento y detención de las personas que por sus condiciones de salud, pudieran constituir un peligro colectivo.

4°.- La determinación de las condiciones higiénicas que deben observarse en los establecimientos públicos o privados o habitaciones colectivas, tales como cárceles, asilos, salas de espectáculos públicos, escuelas públicas o privadas, talleres, fábricas, hoteles y todo local de permanencia en común, etc.; disponer su inspección y la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto. El Ministerio de Salud Pública ejercerá sobre los Municipios superintendencia en materia sanitaria.

5°.- Difundir el uso de las vacunas o sueros preventivos como agentes de inmunización, imponer su uso en casos necesarios y vigilar el cumplimiento de las leyes que imponen la obligatoriedad de vacunación y revacunación antivariólica. El Ministerio de Salud Pública contraloreará la preparación oficial y privada de sueros y vacunas.

6°.- Reglamentar y contralorear el ejercicio de la Medicina, la Farmacia y profesiones derivadas, y los establecimientos de asistencia y prevención privados.

7°.- Ejercer la policía higiénica de los alimentos y atender y contralorear el saneamiento y abastecimiento de agua potable en el país.

8°.- Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación de los males venéreo-sifilíticos.

9°.- Propender por todos los medios a la educación sanitaria del pueblo.

Sustituido por la Ley N° 15.903, Art. 266.

10.- El Ministerio de Salud Pública ser siempre consultado en la conclusión de tratados o convenciones internacionales que interesen a la salud pública. Las leyes aprobatorias de estos tratados serán refrendadas por el Ministro de Relaciones Exteriores y el de Salud Pública.

11.- Corresponde al MSP, hacer formar y mantener la estadística sanitaria nacional.

12.- El MSP podrá nombrar Comisiones de asesoramiento y cooperación.

Artículo 3°.- En materia de Asistencia, compete al MSP, la organización, administración y funcionamiento de los servicios destinados al cuidado y tratamiento de enfermos y la administración de los establecimientos destinados a la protección de incapaces y menores desamparados, que no quedaren sujetos al Ministerio de Protección a la Infancia.

Artículo 4°.- Todo habitante del país tiene la obligación de someterse a las medidas profilácticas o de asistencia que se le impongan cuando su estado de salud estime necesario, la denuncia y tratamiento obligatorio de las afecciones que por su naturaleza o el género de ocupaciones a que se dedica la persona que la padezca, pueda tener una repercusión sobre la sociedad.

Artículo 5°.- El obligado a someterse a tratamiento podrá hacerlo en los establecimientos públicos, con sujeción a las condiciones que se le impongan, o privadamente, con el contralor de la autoridad, salvo el caso en que se disponga del aislamiento o la internación en un establecimiento o lugar determinado.

Artículo 6°.- Las Intendencias Municipales coadyuvarán dentro de sus respectivas jurisdicciones, al cumplimiento de las decisiones tomadas por los organismos centrales de Salud Pública.

Artículo 7°.- Los servicios de asistencia prestados por el Estado cuando fueran solicitados por los interesados o

impuestos por la Autoridad Sanitaria, obligarán a la compensación pecuniaria de quien reciba los beneficios o de las personas obligadas a prestarlos en razón del parentesco en proporción a su estado de fortuna.

Unicamente serán gratuitos en los casos de pobreza notoria. El MSP, al reglamentar la presente ley, establecerá el procedimiento a seguirse para justificar las condiciones económicas del beneficiado.

Artículo 8°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer en sus Reglamentos Administrativos sobre salud pública, penas hasta de quinientos pesos de multa, para el caso de omisión o incumplimiento de las disposiciones que tome en materia de salubridad y asistencia pública.

Artículo 9°.- Igualmente se podrá disponer de la facultad de clausurar cualquier establecimiento que por sus condiciones de insalubridad pueda constituir un peligro.

CAPITULO II

DE LA SANIDAD MARITIMA, AEREA Y DE FRONTERAS

Artículo 10.- El MSP, velará por intermedio de sus oficinas respectivas, del cumplimiento fiel de los Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales relativos a sanidad pública, y dispondrá las medidas necesarias para facilitar su cumplimiento o para intervenir en los casos no previstos por acuerdos internacionales.

Artículo 11.- Le corresponde también intervenir por vía de reglamentación para fijar las condiciones de salud de las personas que pretendan ingresar al país sean o no inmigrantes.

Artículo 12.- En materia de inmigración le corresponde al MSP, por intermedio de sus Oficinas Técnicas, disponer el rechazo de los inmigrantes que no se ajusten a las condiciones de salud fijadas por las leyes vigentes o por las disposiciones que se tomen en lo sucesivo.

CAPITULO III

DE LA POLICIA DE LA MEDICINA Y PROFESIONES DERIVADAS

Artículo 13.- Nadie podrá ejercer la profesión de Médico-cirujano, Farmacéutico, Odontólogo y Obstétrico, sin inscribir previamente el título que lo habilite para ello, en las Oficinas del MSP.

Artículo 14.- Corresponde al MSP reglamentar y vigilar el ejercicio de las profesiones mencionadas en el artículo anterior, y de todas las auxiliares de la medicina. También le corresponde reglamentar y vigiar el funcionamiento de las Instituciones Privadas de Asistencia, de las Sociedades Mutualistas y de las instituciones de carácter científico y gremial cuando se refiere a los profesionales mencionados en este capítulo.

Artículo 15.- Ejerce ilegalmente la medicina el que, careciendo de título regularmente expedido o revalidado de acuerdo con las leyes de la Nación, se dedicare al tratamiento de las enfermedades ejerciendo actos reservados a las personas habilitadas por el Estado para tal fin.

Artículo 16.- Se considera también ejercicio ilegal de la medicina, a los efectos de esta ley, la atribución de condiciones para curar enfermedades por cualquier medio aun cuando no sean los habitualmente empleados por la ciencia.

Artículo 17.- El que teniendo un título legalmente expedido para ejercer la medicina o cualquiera de los ramos anexos del arte de curar, lo utilizare para cohonestar o encubrir las actividades de un curandero o para sustraerlo de la aplicación de las sanciones de esta ley, será pasible de la aplicación de esas mismas sanciones.

Artículo 18.- No caen dentro de lo dispuesto en los Artículos anteriores, las actividades de practicantes de medicina y enfermeros, que serán reglamentados por la Autoridad Sanitaria.

CAPITULO IV

POLICIA DE LOS ALIMENTOS

Artículo 19.- La determinación de las condiciones que deben llenar los alimentos puestos en el comercio y las normas que fijen su calidad y su pureza, compete exclusivamente al Ministerio de Salud Pública. La fiscalización y contralor se ejercerá por los funcionarios del Ministerio encargados de ese cometido, sin perjuicio de la intervención municipal y de las oficinas de la aduana que corresponda.

Artículo 20.- Las mismas atribuciones tendrá el Ministerio de Salud Pública para fijar, contralorear y fiscalizar las drogas y todo producto medicamentoso que se ponga en el comercio, atribuyéndosele propiedades curativas.

Artículo 21.- A los efectos consignados en el artículo anterior, entiéndase por alimento, además de todos los productos que se usan para la alimentación del hombre, las bebidas, dulces y condimentos habituales.

CAPITULO V

POLICIA DE LA PROSTITUCION Y DE LOS VICIOS SOCIALES

Artículo 22.- En materia de prostitución, el Poder Ejecu-

tivo establecerá la sustitución del régimen actual de reglamentación, por otro basado en la supresión del prostíbulo, la denuncia y el tratamiento obligatorio de las enfermedades venéreo-sifilíticas de acuerdo con la facultad asignada en el Inciso 3° del artículo 2° de esta ley, y propondrá al Parlamento, el establecimiento del delito de contagio intersexual y nutricio.

Artículo 23.- Extender la acción profiláctica en materia de prostitución, a los vicios sociales en general, que disminuyen la capacidad de los individuos o atenten contra la salud, tales como las toxicomanías, el alcoholismo, etc.

CAPITULO VI

DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA

Artículo 24.- En el Ministerio de Salud Pública, funcionará la Comisión de Salud Pública, de carácter honorario, que será presidida por el Ministro y constituida por quince miembros, que serán designados por el Poder Ejecutivo aplicando la proporcionalidad fijada para la elección de miembros de servicios descentralizados.

Artículo 25.- Corresponde a la Comisión:

a) Dictaminar sobre todas las cuestiones técnicas y administrativas relacionadas con la Asistencia e Higiene Pública, que le sean sometidas por el Ministerio de Salud Pública.

b) Proponer al Ministro de Salud Pública Ordenanzas de carácter sanitario.

Artículo 26.- Corresponde también a esta Comisión, constituida en tribunal disciplinario, juzgar y reprimir las faltas cometidas por los médicos y los que ejercen profesiones anexas en el ejercicio de su profesión, cuando éstos se aparten del cumplimiento de las normas generales que determinen las Ordenanzas y Reglamentos.

Artículo 27.- La Comisión ejercerá también la función de reprimir el ejercicio ilegal de la medicina, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de esta ley.

Artículo 28.- La averiguación de las faltas previstas en esta Ley se llevará a cabo por intermedio de las oficinas técnicas del Ministerio de Salud Pública y la aplicación de las sanciones correspondientes, es del resorte de la Comisión de Salud Pública.

Contra las decisiones que dicte esa autoridad, sólo podrá interponerse el recurso de apelación para ante el Ministro de Salud Pública, dentro del plazo de cinco días previa consagración y garantía suficiente, de la multa impuesta.

Artículo 29.- La Comisión de Salud Pública queda facultada para solicitar las medidas tendientes a la averiguación de las faltas a que se refiere esta ley. Terminado el sumario administrativo, la Comisión de Salud Pública lo elevará al Ministerio de Salud Pública, el cual dará vista en la Oficina, al o a los inculpados quienes en el plazo de ocho días evacuarán la vista o solicitarán la ampliación de las pruebas producidas.

Artículo 30.- Los inspectores en quienes se delegue la averiguación de los hechos castigados por esta Ley, podrán inspeccionar los consultorios y establecimientos donde se preste asistencia médica, o los lugares donde se presume que se cometan infracciones castigadas por esta disposición.

Artículo 31.- Los que cometieren las faltas prevista en los artículos 1°, 15, 16 y 17 de esta Ley, serán llamados por la primera vez ante la Comisión de Salud Pública, para ser apercibidos siempre que de la investigación practicada no resultare haberse producido algún daño en la salud de terceras personas; en caso de reincidencia, incurrirán en la pena de 100 a 500 pesos (cien a quinientos pesos) de multa. La Comisión de Salud Pública podrá disponer, además de la multa, la publicación de la resolución con mención del infractor y de la pena impuesta, todo a costa del infractor.

Artículo 32.- Toda vez que, al realizarse el procedimiento fijado en los Artículos precedentes, se sospechare la comisión de algún hecho delictuoso previsto por las leyes penales, se suspenderá, el procedimiento y se formulará sin más trámite la denuncia correspondiente a la Justicia del Crimen.

Artículo 33.- Corresponde también a la Comisión de Salud Pública proceder a la tasación de los honorarios reclamados judicialmente por los profesionales mencionados en el artículo 13. Los Jueces de la República remitirán a la Comisión, una vez dictada sentencia definitiva en los asuntos de esta naturaleza los respectivos expedientes, para que este organismo proceda a la tasación de los servicios reconocidos en la sentencia judicial.

CAPITULO VII

DE LOS FUNCIONARIOS DE SALUD PUBLICA

Artículo 34.- En el personal del Ministerio de Salud Pública se distinguirán tres categorías:

a) Personal técnico.

b) Personal administrativo.

c) Personal secundario especializado.

Artículo 35.- El ingreso a un cargo técnico por vacancia de éste se realizará mediante concurso de oposición entre

los aspirantes. Entiéndase por cargo técnico a los efectos de esta Ley, aquél para cuyo ejercicio necesite el aspirante poseer un título universitario que lo habilite para desempeñarlo y los cargos que sin ser desempeñados por profesionales, exigen por naturaleza, una preparación científica adecuada, como el de ayudante técnico.

Artículo 36.- Vacante un cargo de esta naturaleza, el Ministerio de Salud Pública designará un tribunal técnico para recibir la prueba de los aspirantes, mediante el concurso de oposición.

Artículo 37.- El ascenso dentro de esta categoría, se realizará mediante concurso de méritos o de oposición, entre los funcionarios que aspiren al ascenso.

Artículo 38.- La provisión de los cargos administrativos se hará con sujeción a los siguientes principios, sin perjuicio de lo establecido expresamente en el artículo 41.

a) El ingreso a la Administración Sanitaria se realizará por la jerarquía inferior;

b) Los aspirantes deberán someterse a un concurso de oposición en las condiciones que determine el Ministerio, de una manera general, para esta clase de pruebas.

c) Se deberá acreditar en todos los casos, prueba de moralidad y buena conducta.

Artículo 39.- Los ascensos del personal administrativo, se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización del concurso de méritos o de oposición. En los ascensos se tendrán en cuenta las condiciones de aptitud demostradas en el desempeño del cargo inferior.

Artículo 40.- Con la designación del personal secundario especializado, se comprenden los que desempeñan aquellas funciones dentro de la Administración Sanitaria, para las que es preciso acreditar condiciones de idoneidad en materia hospitalaria o de profilaxis: nurses, enfermeras, visitadores, así como todos los cargos que tengan relación con el servicio sanitario y social. Los cargos de esta naturaleza, serán provistos mediante pruebas de suficiencia, en las condiciones que fije el Ministerio, y mediando también la justificación de poseer el peticionante condiciones de moralidad y buena conducta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 41.

Artículo 41.- Créase en el Ministerio de Salud Pública, una Escuela de Sanidad Pública y Servicio Social.

Los aspirantes a cualquier cargo en la Administración Sanitaria deberán presentar certificados de suficiencia, mediante pruebas realizadas en esa escuela.

El Ministerio podrá disponer que los funcionarios de su dependencia realicen cursos de revisión y perfeccionamiento.

El funcionamiento de la Escuela de Sanidad Pública y Servicio Social no deberá importar aumento de ninguna clase en el presupuesto actual.

Artículo 42.- El Ministerio de Salud Pública no admitirá de ninguna manera el ingreso a un cargo de la Administración Sanitaria de cualquier naturaleza que sea, si no es con sujeción a los principios contenidos en los Artículos de esta Ley.

Artículo 43.- Los actuales empleados de Salud Pública mantendrán su posición jerárquica dentro del Ministerio de Salud Pública, y seguirán desempeñando sus funciones en las condiciones en que lo hacen actualmente; pero quedarán sujetos a lo prescripto en esta Ley.

Artículo 44.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Artículo 45.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 46.- Comuníquese, etc.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Artículo 32.- La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación; incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda.

Artículo 44.- El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país.

Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan sólo a los indigentes o carentes de recursos suficientes.

Artículo 59.- La ley establecerá el Estatuto del Funcionario sobre la base fundamental de que el funcionario

existe para la función y no la función para el funcionario.

Sus preceptos se aplicarán a los funcionarios dependientes:

A) Del Poder Ejecutivo, con excepción de los militares, policiales y diplomáticos, que se regirán por leyes especiales.

B) Del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, salvo en lo relativo a los cargos de la Judicatura.

C) Del Tribunal de Cuentas.

D) De la Corte Electoral y sus dependencias, sin perjuicio de las reglas destinadas a asegurar el contralor de los partidos políticos.

E) De los Servicios Descentralizados, sin perjuicio de lo que a su respecto se disponga por leyes especiales en atención a la diversa índole de sus cometidos.

Artículo 187.- Los miembros de los Directorios y los Directores Generales que no sean de carácter electivo, serán designados por el Presidente de la República en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia de la Cámara de Senadores, otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas, por un número de votos equivalente a tres quintos de los componentes elegidos conforme al artículo 94, inciso primero.

Si la venia no fuese otorgada dentro del término de sesenta días de recibida su solicitud, el Poder Ejecutivo podrá formular propuesta nueva, o reiterar su propuesta anterior, y en este último caso deberá obtener el voto conforme de la mayoría absoluta de integrantes del Senado.

La ley por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara podrá establecer otro sistema de designación.

Artículo 220.- El Poder Judicial, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados, con excepción de los comprendidos en el artículo siguiente, proyectarán sus respectivos presupuestos y los presentarán al Poder Ejecutivo, incorporándolos éste al proyecto de presupuesto. El Poder Ejecutivo podrá modificar los proyectos originarios y someterá éstos y las modificaciones al Poder Legislativo.

Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912

EXPROPIACIONES

Artículo 4°.- Declárase de utilidad pública la expropiación de los siguientes bienes:

1°) La de los inmuebles necesarios para la apertura, ensanche o rectificación de las calles, plazas y plazuelas comprendidas dentro del amanzanamiento oficial de los centros urbanos de la República, y de los caminos y puentes cuyo trazado se haya previa y debidamente autorizado.

Amplíase el inciso 1° del artículo 4° de la ley de 28 de marzo de 1912, en el sentido de que queden comprendidos entre los inmuebles expropiables los necesarios para la construcción de galerías y aperturas de pasajes.

FUENTE:
Ley N° 7.409, de 5 de setiembre de 1921
Artículo 1°.

2°) La expropiación de terrenos y edificios necesarios para la apertura y ensanche de las avenidas, plazas, ramblas, jardines o paseos públicos existentes o que se proyecten abrir o construir en las ciudades y villas de la República.

3°) La expropiación de los inmuebles contiguos a las avenidas, plazas, ramblas o paseos públicos a que se refiere el inciso anterior, para la construcción de edificios de arquitectura y ubicación especial en armonía con la avenida o paseo de que se trate.

La faja a expropiarse no será mayor que el ancho de la rambla o el de la avenida a uno y otro costado de la misma. El Poder Ejecutivo determinará en cada caso el ancho de la faja a expropiarse contigua a las plazas.

Amplíase el inciso 3° del mismo artículo en el sentido de autorizar la expropiación de las fajas adyacentes a las galerías o pasajes, las que se podrán vender en subasta pública, quedando sujeto el comprador a la reglamentación especial de orden arquitectónico que se sancione sobre el particular.

FUENTE:
Ley N° 7.409, de 5 de setiembre de 1921
Artículo 2°.

Si se tratare de la apertura o ensanche de paseos públicos, el Poder Ejecutivo, previo informe de la Intendencia respectiva podrá autorizar la expropiación además de lo necesario para la obra, de una faja circundante que no exceda de 80 metros de fondo en la línea paralela a la del contorno del paseo, rambla, playa o ribera.

Si la expropiación de las propiedades colindantes se decretase sobre ramblas, plazas, avenidas o paseos ya librados al servicio público, los propietarios tendrán derecho de mantener la propiedad de sus

inmuebles, obligándose a efectuar las construcciones que determine la Municipalidad dentro del plazo prudencial que se les señale al efecto. Vencido ese plazo sin haberse verificado la construcción se procederá a la expropiación sin más trámite.

4°) La de los inmuebles necesarios para completar hasta 20 metros de fondo a las propiedades nacionales o municipales que con motivo de la apertura, ensanche, rectificación o nuevo trazado de calles, plazas y avenidas, quedaren interpuestas entre la línea de edificación o de separación del dominio o uso público y dichos inmuebles particulares.

5°) La de los inmuebles necesarios para la apertura y explotación de canteras y otros yacimientos de materiales para la construcción y mantenimiento de obras públicas.

Declárase incluidos en el artículo 4° de la Ley N° 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, en un fondo menor o igual a 500 metros, medidos a partir del eje de la carretera, los campos que hayan quedado o quedaren con frente a una carretera, con motivo de la apertura de ésta.

Destínase para la adquisición de esta clase de tierras, una partida de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000,00) del rubro que para expropiaciones de Vialidad se autoriza en el artículo 2° Apartado “A” Grupo “d” de la presente ley.

FUENTE:
Ley N° 10.589, de 23 de diciembre de 1944
Artículo 15

Declárase incluida en el artículo 4° de la Ley N° 3.958, de fecha 28 de marzo de 1912, la expropiación de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de locales destinados a servicios del Estado o de los Gobiernos Departamentales.

FUENTE:
Ley N° 10.589, de 23 de diciembre de 1944
Artículo 21.

Decláranse de utilidad pública e incluidos en el artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificaciones, los bienes necesarios para la construcción y explotación de obras de saneamiento, quedando por tanto sujetos a expropiación y gravados con servidumbres de estudio; paso; búsqueda; extracción y depósito de materiales; pastoreo; ocupación temporaria con campamentos de trabajo; desagües superficiales o subterráneos e instalación de cañerías de agua corriente en todas las propiedades del país, en las condiciones establecidas en las leyes vigentes.

FUENTE:
Ley N° 10.690, de 20 de diciembre de 1945
Artículo 9°

Decláranse de utilidad pública y comprendidos en el artículo 4° de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificaciones, los bienes necesarios para la realización de los fines que se cometen al Ente que se crea, quedando por tanto sujetos a expropiación. Asimismo, quedan gravados con servidumbres de estudio, paso, búsqueda, extracción y depósito de materiales, pastoreo, ocupación temporaria con campamentos de trabajo, desagües superficiales o subterráneos e instalación de cañerías de agua corriente, todas las propiedades del país, en las condiciones establecidas en las leyes vigentes.

FUENTE:
Ley N° 11.907, de 19 de diciembre de 1952
Artículo 4°.

6°) **La de los inmuebles necesarios para la instalación o ampliación de los servicios de Asistencia Pública Nacional.**

FUENTE:
Ley N° 4.949, de 20 de julio de 1914
Artículo 1°.

7°) **Los inmuebles necesarios para la construcción de cuarteles y obras de carácter militar.**

FUENTE
Ley N° 5.348, de 12 de noviembre de 1915.
Artículo 1°.

8°) **La de los edificios y terrenos necesarios para los establecimientos oficiales de enseñanza, ya sea ésta primaria, secundaria o superior, así como para su construcción.**

FUENTE:
Ley N° 5.560, de 31 de marzo de 1917
Artículo 1°.

8°) **Los terrenos necesarios para la construcción de depósitos, talleres, viveros y alojamientos de camineros para la conservación de puentes y carreteras.**

FUENTE:
Ley N° 5.616, de 13 de diciembre de 1917
Artículo 1°.

9°) **La de los terrenos y edificios necesarios para la construcción de cementerios en las ciudades, villas y pueblos.**

FUENTE:
Ley N° 6.953, de 9 de setiembre de 1919
Artículo 1°.

Los inmuebles necesarios para la ejecución de programas de viviendas o la formación de centros de industrias o poblados a crearse por iniciativa nacional o departamental.

Los inmuebles necesarios para la urbanización de las áreas ubicadas dentro de las zonas urbanas y suburbanas, con arreglo a los planes oficiales de amanzanamiento, remodelación o parcelamiento.

FUENTE:
Ley N° 13.229, de 31 de diciembre de 1963
Artículo 9°

Los inmuebles necesarios para ser afectados a los servicios policiales del Ministerio del Interior.

FUENTE:
Ley N° 14.307, de 10 de diciembre de 1974
Artículo 1°.

LEY N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005

SECCION IV - INCISOS DE LA ADMNISTRACION CENTRAL

INCISO 12 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 264.- El Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" implementará un Sistema Nacional Integrado de Salud con el objetivo de establecer la atención integral de todos los habitantes residentes en el país, garantizando su cobertura equitativa y universal.

Dicho sistema se articulará sobre la base de la complementación público-privada y tendrá como estrategia global la atención primaria en salud, privilegiando el primer nivel de atención, las acciones de promoción, prevención y rehabilitación.

El sistema complementará los servicios públicos y privados de forma de alcanzar la atención integral y de calidad adecuada a todos los habitantes.

Artículo 265.- El Sistema Nacional Integrado de Salud será financiado por un Seguro Nacional de Salud, el que se creará por ley según lo dispuesto en el artículo 67 y en la disposición transitoria letra V)** de la Constitución de la República y contará con un Fondo Público Unico y Obligatorio constituido por los aportes del Estado, aportes de las empresas públicas y privadas y el aporte universal de los hogares beneficiarios del Sistema Nacional Integrado de Salud.

El aporte del Estado provendrá de la asignación presupuestal al financiamiento del sistema de salud.

El aporte de las empresas públicas y pivadas será proporcional a la nómina de sus trabajadores.

El aporte de los hogares será un porcentaje de sus ingresos de manera de contribuir a la equidad en el aporte al financiamiento de la salud, en tanto las normas tributarias fijarán la forma y porcentaje de dichos aportes.

El reembolso a los prestadores integrales públicos y privados de salud se hará de acuerdo a cápitas ajustadas por riesgo y metas de prestación de servicios en cada nivel de atención.

La reglamentación fijará los valores de las cápitas integrales ajustadas por riesgo, los mecanismos de ajuste de las mismas y las metas de prestación por nivel de atención.

Sólo podrán integrar el Seguro Nacional de Salud a crearse, las instituciones de asistencia médica colectiva previstas en el artículo 6° del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981, y sus modificativas, así como las instituciones de asistencia médica privada particular sin fines de lucro.

Sin perjuicio, aquellos seguros integrales autorizados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública al amparo de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981, que operen bajo alguna de las formas jurídicas previstas en la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989, que se encuentren funcionando regularmente a la fecha de la vigencia de la presente ley, integrarán el Seguro Nacional de Salud a crearse, según sus prescripciones, de acuerdo a las pautas que indique la reglamentación que a tal efecto dictará el Poder Ejecutivo y sin perjuicio de la libre contratación que garantiza la norma.

Carp. N° 1544/07
Anexo I
Rep. N° 900/07

Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la

Cámara de Representantes, eleva para la consideración del Plenario este proyecto de ley caratulado "Administración de los Servicios de Salud del Estado. Creación como servicio descentralizado".

Viniendo la iniciativa como Mensaje del Poder Ejecutivo y habiendo sido considerado por la Cámara de Senadores, es enviado a estudio de vuestra Comisión. La misma agrega para su estudio un proyecto de ley del señor Representante Daniel Bianchi con la misma carátula que se encontraba en Comisión desde el 10 de agosto de 2006.

Habiéndose solicitado además la opinión del Ministerio de Salud Pública, del Sindicado Médico del Uruguay (SMU), de la Federación Médica del Interior (FEMI) y de la Federación de Funcionarios de Salud Pública (FFSP), se pone a consideración este proyecto al que se introducen agregados aprobados con el voto unánime de esta Asesora, con salvedades de algún señor Representante integrante de la Comisión, que serán manifestadas en Sala.

En el marco de las reformas de salud, que se comienzan a diseñar en el país, este proyecto de ley se enmarca, junto con la ley de creación del Fondo Nacional de Salud (FONASA) ya votada por el Parlamento y el proyecto de ley de creación del Sistema Nacional Integrado de Salud a estudio del Senado, dentro de la trilogía de leyes que serán el soporte legal necesario e imprescindible para poner en marcha dichas reformas, cuyo objetivo es precisamente la creación del Sistema Nacional Integral de Salud.

La ley de descentralización de ASSE es una idea que vienen desarrollando todos los partidos políticos en sus plataformas electorales en los últimos períodos, y que hoy se concreta con el consenso de los mismos, apoyando este proyecto elaborado por vuestra Comisión que se inscribe en el proceso de cambio del sistema sanitario con la orientación que establecen los artículos 264 y 265 de la Ley de Presupuesto N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Hay aspectos conceptuales, que aportan fundamentos a esta propuesta de descentralización de ASSE como prestador de servicios de atención, separándolo del Ministerio de Salud Pública, autoridad sanitaria y rectora del sistema en su conjunto.

Partimos de la base que es necesario cumplir con los objetivos que se proponen por parte de la Organización Mundial de la Salud: a) Mejorar la salud de la población, lo que supone un sistema de salud efectivo y equitativo; b) Ofrecer un trato adecuado a los usuarios de los servicios; y c) Garantizar seguridad financiera en materia de salud de los mismos.

En este marco se inscribe el proceso de construcción de un Sistema Nacional Integrado de Salud, definido como el conjunto de servicios de salud del Estado, públicos y privados sin fines de lucro, integrados en forma de red en una estructura común de organización, aplicando una estrategia sanitaria común, políticas de salud articuladas, programas y planes nacionales y locales, llegando a niveles de atención definidos e interrelacionados con niveles de administración regional y local descentralizados. Deberá además asegurar la participación activa de la comunidad organizada y los trabajadores de la salud, ambos como sujetos de gestión en todos los niveles del sistema.

El Sistema Nacional Integrado de Salud deberá asegurar universalidad de la cobertura, la equidad de las prestaciones y su financiamiento, eficacia y eficiencia económica y social y una atención integral de la salud.

Todo ello dentro de calidad y ética en la prestación de la asistencia, atención humanitaria y administración democrática, con garantía de sustentabilidad.

La descentralización de ASSE apunta al fortalecimiento del sector público -coordinando todos los servicios médicos estatales, pero además constituyéndose en un prestador integral en el Sistema Nacional Integrado de Salud- dotándola de un marco jurídico y un conjunto de herramientas de organización y de gestión que le permitan transformarse en una institución de salud referencial para sus pares en cuanto a calidad, resultados sanitarios y eficiencia en la administración de sus recursos. Para ello es necesaria la separación de ASSE del Ministerio de Salud Pública, por la coexistencia de la función de rectoría con la de prestación de servicios del organismo, que a su vez tiene por cometido ejercer la autoridad sanitaria en toda su dimensión. No se puede ser al mismo tiempo juez y parte, controlador y controlado, pues esto conduce a una relación enrarecida y al debilitamiento de la autoridad y del control. Por lo tanto resulta imprescindible separar la función de autoridad sanitaria, propia del Ministerio de Salud Pública, de la función de prestación de servicios asistenciales que actualmente ejerce a través de ASSE.

En la actualidad ASSE es un órgano desconcentrado. La desconcentración fue en su momento un primer paso en el proceso de separación institucional entre ASSE y el MSP, manteniéndose dentro de la Administración Central. Pero este grado de separación ha resultado insuficiente para alcanzar una mayor calidad y eficiencia en la producción de los servicios asistenciales brindados a su población de usuarios. Para completar el proceso de separación se requiere profundizar la autonomía de la entidad de producción sanitaria, lo que implica abandonar la Administración Central, en este caso el MSP, pero manteniendo la naturaleza pública del organismo.

La descentralización cambia la naturaleza institucional en semejanza a otros institutos y empresas públicas descentralizadas a los que se les otorga la capacidad de tomar decisiones con distintos grados de autonomía respecto a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Este es el caso de nuestros Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, tal cual se define en la Constitución de la República.

Con estos fundamentos ASSE se transformará en un servicio descentralizado. Pero esta separación institucional para profundizar la descentralización, debe acompañarse de la transferencia de competencia y poderes de decisión del nivel central a los otros niveles de la organización, así como también de los recursos necesarios para ejercer efectivamente las competencias delegadas.

El objetivo final será crear las condiciones que permitan a ASSE como prestador, actuar efectivamente dentro de un marco de mayor flexibilidad para adaptar los recursos presupuestales a las necesidades y demandas de la población efectiva, propiciando espacios de modernización de la gestión de los servicios asistenciales públicos.

El Sistema Nacional Integrado de Salud, incluye dentro de sus objetivos de transformación de la salud en nuestro país, y por lo tanto también en la descentralización de ASSE, el sistema de participación en todos los niveles de gestión y servicios que se organice el sistema. La participación de usuarios y trabajadores en la conducción de las instituciones, es uno de los criterios generales a profundizar y desarrollar.

Trabajadores y usuarios organizados deberán participar en la conducción del proceso de descentralización, partiendo del concepto de que la salud es un derecho humano a ejercer por parte de la población, de la cual es responsable el Estado. Por lo tanto el Sistema de Salud deberá ser interdependiente y está relacionado con todos los demás sectores del desarrollo económico y social.

Por lo tanto, en el marco doctrinario y programático anteriormente expuesto el proceso de descentralización de ASSE adquiere un doble significado: por un lado el de carácter estructural y organizacional, procurando separar la labor de brindar en forma integral servicios de atención para todo el sector público de la salud, de la responsabilidad de gobierno del sector que es competencia exclusiva del Ministerio de Salud Pública. Por otro lado el de contribuir al proceso de construcción del Sistema Nacional de Salud de carácter mixto -público y privado- que sea realmente capaz de llevar adelante un nuevo modelo de atención integral de cobertura universal al servicio de todos los habitantes del país.

Ahora se abordará el análisis en particular de los textos del articulado aprobado, que consiste de siete capítulos y una disposición transitoria, donde en una correcta técnica legislativa, se realiza un coherente agrupamiento temático, donde se define en primer término la denominación, personería y administración del ente que se crea, luego se definen sus competencias, sus órganos de administración, los Consejos Asesores, su patrimonio y recursos, tanto materiales como humanos, y por último ordena la materialización de un procedimiento administrativo específico.

Como se dijo, el primer capítulo aborda la definición en esencia del servicio descentralizado que se crea, su naturaleza jurídica -artículo 1°- así como su forma de administración, incorporándose a su gestión, miembros representantes de los sectores de la sociedad involucrados (artículo 2°).

En el Capítulo II, que comprende los artículos 3° y 4°, quedan en un texto muy abarcativo de las actividades involucradas, las definiciones del alcance espacial de los poderes del ente, y sus cometidos específicos.

En el Capítulo IV, por el artículo 5° quedan determinados los poderes jurídicos del Directorio, observándose un nivel de concesión de los mismos, propios de la descentralización buscada. Por el artículo 6°, se aborda con rango de ley la forma en que el órgano Directorio formará su voluntad. Por el artículo 7° se detallan las potestades del Presidente del Directorio en particular, y en el 8° se incorporan a la actividad pública el régimen de responsabilidad existente para las Sociedades Comerciales privadas. Por último el artículo 9° estampa las prohibiciones e incompatibilidades para los integrantes de un órgano como un Directorio Público Estatal, referenciado todo ello al área de la salud.

En el Capítulo V, se crean como institución dentro de ASSE, los Consejos Asesores, que como anteriormente se manifestara, generan la participación necesaria y positiva de los representantes de los sectores que se afectan por esta ley. Sus competencias quedan expresamente previstas, en cuanto a asesoramiento, proposición y evaluación.

Los artículos 12, 13, 14 y 15 versan sobre el patrimonio del ente y sus recursos materiales, previéndose una detallada línea de sus posibles ingresos, y se llegan a ordenar las prioridades de inversión en los eventuales excedentes y déficit, redacción de relativa innovación y de entera sensatez.

En cuanto a los recursos humanos se dedican tres artículos 16, 17 y 18, donde el primero de ellos, el 16, en cinco párrafos instrumenta la etapa inicial de la provisión de estos recursos, fijando un plazo de 120 días para la definición de la plantilla y uno de 180 días para la proyección y envio del respectivo Estatuto, con indicaciones sobre los derechos y obligaciones que deberá contener, los que en definitiva, están contemplados en otros estatutos de entes públicos.

Existe también un capítulo aparte, el VII, con un artículo, el 19, en el que se ordena la facción de un procedimiento administrativo específico, enumerando sus principios rectores, los que seguramente acompasaran el consolidado funcionamiento del Decreto N° 500/91 y concordantes.

En su final se prevé la transitoriedad del año fraccionado en su creación, en lo que refiere a su presupuesto de funcionamiento, que será el vigente hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado ASSE.

Sala de la Comisión, 15 de mayo de 2007.

Luis José Gallo Imperiale, Miembro Informante; **Miguel Asqueta Sóñora,** con salvedades que expondrá en Sala; **José Quintín Olano Llano,** con salvedades que expondrá en Sala; **Alvaro Vega Llanes.**

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Salud Pública

ACTA N° 78

En Montevideo, el día diez de julio del año dos mil siete, a la hora doce y cuarenta minutos, se reúne la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores. ___________
Asisten las señoras Senadoras Margarita Percovich y Mónica Xavier y los señores Senadores Enrique Antía, Carlos Ramella y Víctor Vaillant. ___________________
Presiden ad hoc la señora Senadora Mónica Xavier y el señor Senador Victor Vaillant. _____________________
Faltan con aviso los señores Senadores Eber Da Rosa y Alberto Cid. ___________________________________
Actúa en Secretaría el señor Secretario Alberto Martínez Payssé. ____
ASUNTOS ENTRADOS. __________________________
- Nota enviada por la Secretaría del Senado con la documentación presentada en relación con el procesamiento de una señora por el delito de aborto. _________________
- Solicitud de audiencia de la Asociación Uruguaya de Agencias de Publicidad (AUDAP) relacionada con el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes sobre control de Tabaquismo. _____________________
ASUNTOS TRATADOS. _________________________
Carpeta N° 598/2006. Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). _________________________
En consideración. _______________________________
Se vota en general 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. ____
Artículo 1°.- Se vota: 4 en 5: Afirmativa. _____________
Artículo 2°.- Se vota: 3 en 5: Afirmativa. _______________
Artículo 3°.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. _
Artículo 4°.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. _
Artículo 5°.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. _
Artículo 6°.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. _
Artículo 7°.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. _
Artículo 8°.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. _
Artículo 9°.- Se vota: 4 en 5: Afirmativa. _____________
Artículo 10.- Se vota: 4 en 5: Afirmativa. _____________
Artículo 11.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Artículo 12.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Artículo 13.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Artículo 14.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Artículo 15.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Artículo 16.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Artículo 17.- Se vota: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. __
Artículo 18.- Se vota: 4 en 5: Afirmativa. ______________
Artículo 19.- Se vota: 3 en 5: Afirmativa. _____________
Se designa Miembro Informante verbal al señor Senador Víctor Vaillant. _________________________________
Carpeta N° 526/2006. Defensa del Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva. ________________________________
Normas. Se aprueban los Artículos 7° y 8°: 5 en 5: Afirmativa. UNANIMIDAD. ____________________________
De lo actuado se procede a la toma de la versión taquigráfica cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 1841/2007 y que forma parte integrante de la presente Acta. ____
A la hora trece y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión. Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Vicepresidente y el señor Secretario de la Comisión. ____________________________

Víctor Vaillant
Vicepresidente

Alberto Martínez Payssé
Secretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Como ha señalado el señor Presidente, está a nuestra consideración un proyecto de ley que ingresó a esta Cámara el año pasado y fue sancionado por el Cuerpo el 20 de diciembre, pasando luego a la Cámara de Diputados.

En ocasión del tratamiento del proyecto de ley en el Senado, me tocó hacer el informe, el que fue analizado en general y luego en particular. En aquel momento, entre las cosas que destacamos, estaba el hecho de que este proyecto en general había contado con una enorme mayoría -en algunos casos, con la unanimidad- de todos los sectores políticos representados en el Senado. Enviado el proyecto de ley a la Cámara de Representantes y luego de que ésta hiciera un extenso análisis de él, se le introdujeron una serie de modificaciones, razón por la cual el proyecto volvió a la Cámara de Senadores.

No voy a aburrir al Cuerpo reiterando, en este informe, todos los argumentos y fundamentaciones que con carácter general dimos el 20 de diciembre. A los efectos de agilizar el trabajo, me permito señalar algunas de las diferencias que pudimos identificar dentro de los artículos. Sucintamente podemos abordar en particular los textos del articulado que intentamos sea aprobado hoy por esta Cámara. Este nuevo texto consiste en siete capítulos y una disposición transitoria, que vendría a ser el Capítulo VIII.

A nuestro entender, el trabajo realizado por la Cámara de Representantes nos permite estar frente a una correcta técnica legislativa en la que se realiza un coherente agrupamiento temático definiendo, en primer término, la denominación, la personería, la administración del ente que se crea, para luego determinar sus competencias, sus órganos de administración, la creación de consejos asesores, su patrimonio y sus recursos, tanto materiales como humanos.

Por último, se ordena en materia de procedimientos administrativos específicos. En lo que tiene que ver con este nuevo ordenamiento, que no introduce ninguna modificación sustancial que afecte el contenido ni el espíritu del proyecto que oportunamente aprobara el Senado, en el primer capítulo se aborda la definición del servicio descentralizado que se crea, su naturaleza jurídica -artículo 1º-, así como su forma de administración, incorporándose en su gestión -me refiero al artículo 2º- a representantes de los sectores de la sociedad.

El Capítulo II comprende los artículos 3º y 4º y allí se establece un texto muy abarcativo sobre las actividades involucradas, las definiciones de alcance nacional de los poderes del servicio y sus cometidos específicos. Por su parte, en el artículo 5º del Capítulo III quedan determinados los poderes jurídicos del Directorio, observándose un nivel de concesión propio de la descentralización buscada. El artículo 6º aborda con rango de ley la manera en que el Directorio formará su voluntad y en el artículo 7º se detallan las potestades del Presidente del Directorio, en particular.

El artículo 8º incorpora a la actividad pública el régimen de responsabilidad existente para las sociedades comerciales privadas.

Por último, el artículo 9º estampa las prohibiciones e incompatibilidades para los integrantes de un órgano como el Directorio Público estatal, referenciado todo ello al área de la salud.

En el Capítulo IV se crean como una institución dentro de ASSE, los Consejos Asesores que, como anteriormente se manifestara, generan la participación necesaria y positiva de los representantes de los sectores que se afectan por esta norma. Sus competencias quedan expresamente previstas en cuanto al asesoramiento, proposición y evaluación en sus respectivas jurisdicciones.

En el Capítulo V, los artículos 12, 13, 14 y 15 versan sobre el patrimonio de ASSE y sus recursos materiales, previéndose una detallada línea de sus posibles ingresos y se llega a ordenar las prioridades de inversión en los eventuales excedentes y déficit, en una redacción de relativa innovación y de entera sensatez.

En el Capítulo VI, Recursos Humanos, se incluyen tres artículos: 16, 17 y 18. El artículo 16, en cuatro párrafos, instrumenta la etapa inicial de la provisión de estos recursos, fijando un plazo de 120 días para la definición de la plantilla y otro de 180 días para la proyección y envío del respectivo estatuto, con indicaciones sobre los derechos y obligaciones que deberá contener, los que en definitiva están contemplados en otros estatutos de Entes Públicos.

El Capítulo VII, a través del artículo 19, ordena la facción de un procedimiento administrativo específico enumerando sus principios rectores, los que seguramente acompasarán el consolidado funcionamiento del Decreto Nº 500/91 y concordantes.

Finalmente, en el Capítulo VIII, se prevé la transitoriedad del año fraccionado de su creación en lo que refiere a su presupuesto de funcionamiento, que será el vigente hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para el Servicio Descentralizado ASSE.

En lo que tiene que ver con las diferencias, que con sus modificaciones ha establecido la Cámara de Representantes y que hoy tenemos a consideración -reitero mi opinión en cuanto a que no hay ninguna modificación sustancial-, me permito señalar que en el artículo 1º simplemente se corrige un error de texto y lo mismo sucede en el artículo 2º. Además, uno de los incisos del anterior artículo 2º se pasa al final del artículo 7º del nuevo texto. Por su parte, el artículo 3º, que pertenece al Capítulo II, sólo tiene una modificación de redacción, al igual que el artículo 4º en sus distintos literales. En el Capítulo III, el artículo 5º, introduce algunas modificaciones de texto y, particularmente en su literal B) profundiza definiciones en cuanto a la descentralización interna del propio organismo, prevista para el futuro.

El artículo 6º es nuevo y recoge, al igual que otros, las opiniones y aportes que se realizaran mediante otro proyecto similar en la Cámara de Representantes. Aquí me quiero detener un instante: cuando este proyecto fue tratado por primera vez en esta Cámara, se tenía conocimiento de que había una iniciativa similar que había sido ingresada en la de Representantes por el señor Representante Bianchi. En aquel momento, fue preocupación de la Comisión de Salud Pública contar con la opinión de dicho Representante, pero por circunstancias que desconozco, finalmente él no concurrió a la Comisión del Senado, de manera que los aportes que se habían realizado en su proyecto en la otra Cámara no fueron recogidos por el texto que originalmente aprobáramos. Ahora bien, enviado el proyecto de ley a la Cámara de Representantes y con la participación del señor Representante Bianchi, se recogieron muchos de sus aportes, los que a su vez están contenidos en distintos artículos como, por ejemplo, el 6º, el 7º, el 8º y el 9º, que se incorporan como nuevos al proyecto que habíamos aprobado en la Cámara de Senadores.

En el Capítulo IV simplemente hay una modificación en cuanto a la presentación de su contenido, se corresponde con el artículo 6º y se divide en dos: el primer inciso, se transforma en el artículo 10 del nuevo proyecto, y el segundo inciso, en el artículo 11.

En el Capítulo V, el artículo 12 se corresponde con el artículo 7º del proyecto aprobado en el Senado, en el que se definen juntos el patrimonio y los recursos. En el artículo 12 se define el patrimonio y en el artículo 13 los recursos.

El artículo 14 es nuevo y define la utilización de los eventuales excedentes operativos, así como la de los eventuales déficit operativos y la forma en que se cubrirán.

El artículo 15 incorpora el artículo 9º del proyecto aprobado en el Senado.

El artículo 16 del Capítulo VI tiene modificaciones referidas a la fecha de vigencia. En el texto aprobado en la Cámara de Senadores se establecía que ASSE tendrá el personal que actualmente pertenece o está afectado a las unidades ejecutoras y en el aprobado por la Cámara de Representantes se modifica estableciendo que ASSE tendrá el personal que a la fecha de vigencia de esta ley, pertenezca o esté afectado a las unidades ejecutoras. Dicha corrección nos parece correcta.

Por otra parte, en el mismo artículo 16 se agrega un nuevo inciso que dice: "Dentro del plazo de 180 días de promulgada la presente ley, el Directorio de ASSE proyectará y elevará el Estatuto del Funcionario, estableciendo identificación de funciones y puestos de trabajo, descripciones de cargos y régimen laboral, sistema de retribuciones, condiciones de ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación de desempeño, ascenso, descanso, licencias, suspensión o traslado, régimen disciplinario y demás componentes de la carrera sanitaria y funcional hasta el egreso definitivo del funcionario, sin perjuicio de la aprobación de una ley marco de esta carrera."

El artículo 17 también es nuevo y establece: "Dentro del plazo de 180 días, a contar de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Salud Pública, en acuerdo con ASSE distribuirá el personal afectado al Ministerio de Salud Pública, con el asesoramiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil."

El artículo 18, también nuevo, en su primer párrafo establece: "El Ministerio de Salud Pública y ASSE definirán en el plazo de 180 días el personal afectado a cada uno de sus organismos."

El artículo 19, del Capítulo VII, es nuevo y establece los procedimientos administrativos, determinando los principios sobre los cuales se deberán fijar las disposiciones relativas a esos procedimientos.

El artículo 20, es una disposición transitoria y establece: "Hasta tanto no se sancione el primer presupuesto para el servicio descentralizado que se crea por esta ley, regirá el que a la fecha de su promulgación tenía el Ministerio de Salud Pública, con destino al órgano desconcentrado Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), incluyendo la totalidad de los créditos presupuestales, cualquiera sea su naturaleza."

Señor Presidente: este es el total del articulado y quiero señalar que el tratamiento de estas modificaciones en Comisión se hizo con mucha agilidad y contó con el consenso de los Senadores que la integramos y prácticamente con el voto unánime en todos los artículos.

Por estas razones, aconsejamos a este Cuerpo que acepte las modificaciones que vienen de la Cámara de Representantes y que, por lo tanto, apruebe este texto que proponemos para este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: voy a hacer un poco de historia, porque me parece que la narrada por el señor Miembro Informante, no ha sido exacta.

Este proyecto de ley vino del Ministerio de Salud Pública y su redacción adolecía de enormes carencias, por lo cual se solicitó una redacción alternativa y se nos contestó que no, porque la Comisión era libre de hacer lo que deseaba.

Luego, de un día para el otro, apareció una redacción -creo que del señor Senador Korzeniak, si no estoy equivocado-, la cual también adolecía de enormes carencias. Este proyecto de ley, no porque el señor Diputado Bianchi no haya estado a la orden, sino porque se votó "sobre parado" puesto que llegaba fin de año y había que aprobarlo, quedó rengo y con carencias notorias. Nuestro Partido estuvo marcando una a una las carencias que tenía esta iniciativa y eso se puede constatar si se revisa la versión taquigráfica. En su momento dijimos que al proyecto de ley le faltaba lo relativo a la responsabilidad de los Directores, el Reglamento para el funcionamiento del Directorio -ya sea por quórum o por las facultades- y confundía los términos "presupuesto" y "recursos". Además, no establecía un presupuesto. Lo relativo a los funcionarios no quedaba claro porque el artículo 8º señalaba: "ASSE tendrá el personal que actualmente pertenece..." y cuando consultamos qué se quería decir con "actualmente" las respuestas eran muy vagas. Tampoco se sabía qué pasaba con los excedentes y los déficit, ni se delimitaba cuál era la estructura funcional y de cargos. Respecto de todos estos puntos, en su momento hicimos las sugerencias del caso. Evidentemente, en la Cámara de Representantes se llevó a cabo una negociación y un tratamiento de la iniciativa que insumió muchos meses y los quiero felicitar porque realmente nos han enmendado la plana de una manera bien importante. Debo señalar que

siento un poco de vergüenza porque el proyecto que viene de la Cámara de Representantes no es que no tenga cambios, al contrario, estos son enormes y sustanciales en todos los artículos. Por ejemplo, si leemos el artículo 9º del proyecto aprobado por la Cámara de Senadores, relativo a las expropiaciones, observamos que dice: "Declárase de utilidad pública la expropiación y uso de los bienes necesarios". En este caso, nosotros habíamos propuesto que se hablara de "bienes inmuebles", pero se nos contestó que no era necesario, ni factible. Ahora bien, en el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes esto se corrige y se hace referencia a "bienes inmuebles", como corresponde.

Estamos de acuerdo con este proyecto de ley así como está redactado -a excepción de lo que se establece en el artículo 2º, que refiere a la integración del Directorio con cinco miembros- porque, de hecho, era la iniciativa que había elaborado el Partido Colorado en general. Digo esto porque si bien fue presentado por el señor Diputado Bianchi, lo elaboró nuestro Partido en la Cámara de Representantes. También era el proyecto que teníamos en la Comisión de Salud Pública del Senado, pero en este ámbito no se pudo discutir. Cuando ingresó la iniciativa, se pidió opinión a dos juristas, los doctores Delpiazzo y Aguirre, se estableció que así no se votaba y se armó un nuevo proyecto para salir del paso que claramente no era adecuado.

A nuestro entender, los grandes cambios -más allá de algunas precisiones en la redacción que siempre se realizan- comienzan a partir del artículo 5º, donde se delimitan mejor las facultades que tiene el Directorio de ASSE. Por el artículo 6º se determina cuál es el quórum para funcionar; mediante el artículo 7º se establecen cuáles son las funciones del Presidente, que antes no figuraban; en el artículo 8º se fija la responsabilidad de los miembros del Directorio y a través del artículo 9º se dictan normas respecto a los miembros del Directorio que son congruentes con las de otros Organismos del artículo 220 de la Constitución.

En materia de recursos y patrimonio, recuerdo la discusión que se llevó a cabo en la Cámara de Senadores. El artículo 7º hablaba del patrimonio y quien habla hizo la observación de que se confundía patrimonio y recursos. Concretamente, el artículo señalaba: "El Patrimonio de ASSE se integrará de la siguiente manera:" y había una confusión enorme en los términos. Ahora, en la nueva redacción, estos conceptos se separan claramente.

Nos parece que hay un cambio fundamental en el artículo 14, que es donde se señala cómo se cubren los déficit del Organismo. Sin norma habilitante para ello, no sé cómo se iban a cubrir. También se refiere a los excedentes, pero eso no es tan complicado.

Con respecto al Capítulo VI, Recursos Humanos, creo que todos los cambios son fundamentales. De hecho, el inciso final del artículo 16 define la estructura de cargos y funciones que nosotros habíamos sugerido pero no figuraba en la redacción de la Cámara de Senadores. Se agregan los artículos 17 y 18 que también refieren a ese tema.

Por su parte, el artículo 19 establece las disposiciones relativas al procedimiento administrativo en general y disciplinario en particular, que ASSE debe elaborar. Esto también se había propuesto establecerlo en la iniciativa anterior.

El artículo 20 establece algo que parecía obvio y que en su momento también lo dijimos. Me refiero a mantener el presupuesto actual de ASSE hasta que se elabore uno nuevo.

Quiere decir que entendemos que los cambios son fundamentales y nos congratulamos por ellos, ya que creemos que son positivos. Ahora sí podemos decir que el proyecto de ley está bien armado y tendremos un Organismo del artículo 220 de la Constitución que por lo menos orgánica y normativamente estará bien constituido. Nuestra única discrepancia radica, reitero, en la integración del Directorio que figura en el artículo 2º.

Por lo tanto, si el Senado decide votar sólo los cambios, daríamos nuestro voto afirmativo y si debemos pronunciarnos por el total de la ley, volveríamos a hacerlo en forma negativa porque no estamos de acuerdo con el artículo 2º.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Da Rosa.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: tal como ha expresado el señor Senador Alfie, este proyecto de ley tuvo todo un proceso que comenzó en la Comisión de Salud Pública del Senado, donde la iniciativa originalmente remitida por el Poder Ejecutivo fue objeto de modificaciones. Luego, se solicitó la comparecencia de los doctores Aguirre y Delpiazzo, que concurrieron en calidad de asesores para brindar elementos de carácter jurídico. En función de sus informes, se introdujo una serie de modificaciones muy importantes. La propia Bancada de Gobierno presentó en el seno de la Comisión varios artículos alternativos que buscaron dar mayor ordenamiento y compactación al proyecto. Finalmente, este fue aprobado por el Senado. Nuestro sector y el propio Partido Nacional votaron a favor de la iniciativa porque siempre fue nuestra aspiración -lamentablemente no se concretó antes- lograr la descentralización funcional de ASSE, sacándola de la órbita del Ministerio de Salud Pública y transformándola en un Servicio Descentralizado. Creemos que el Estado no puede cumplir al mismo tiempo el papel de juez y el de parte en un proceso de regulación de las políticas de salud; decimos esto en la medida en que los servicios públicos y los servicios de ASSE estaban concentrados dentro de la estructura del propio Ministerio de Salud Pública.

Esta ha sido una vieja aspiración del Partido Nacional

que fue planteada, incluso, por algunos jerarcas bajo el Gobierno blanco, pero que no se pudo concretar por diversos motivos. Ahora se logra concretar con este proyecto y es lo que llevó a que fuera votado por una amplia mayoría. Creo que sólo hubo una disidencia del señor Senador Alfie sobre el tema de la integración de los miembros del Directorio.

Haciendo gala de eso que tantas veces nos cuestionamos, si se justifica o no la existencia de un sistema bicameral en un país como el nuestro, podemos ver que en este caso funcionó. La Cámara de Representantes se tomó su tiempo para analizar el tema y, sobre la base del proyecto que había sido reestructurado en la Comisión de Salud Pública del Senado, introdujo una serie de correcciones en su redacción y de carácter conceptual, como el establecimiento de competencias específicas del Directorio de este servicio descentralizado, lo relativo al Presidente del Directorio, el estatuto para los miembros del Directorio de ASSE y la forma en que se integrarán los recursos de que dispondrán para financiar el sistema de atención hospitalario público. En términos generales, todas estas modificaciones constituyen aportes y avances importantes.

Otro aspecto muy significativo tiene que ver con el establecimiento de los principios generales que regirán el procedimiento administrativo dentro de las competencias y cometidos de este servicio descentralizado.

Indudablemente, son todos aportes positivos y constructivos que la Cámara de Representantes ha introducido y que nosotros vamos a acompañar, al igual que lo hicieron los colegas de la otra Cámara, con la excepción del artículo 14, que dice que los eventuales excedentes operativos podrán, de acuerdo con las normas del artículo 220 de la Constitución de la República y leyes concordantes, destinarse al financiamiento de inversiones, a la reserva especial con destino a cubrir déficit futuros y a ser transferidos al Gobierno Central. Nosotros no estamos de acuerdo con este criterio porque, precisamente, uno de los grandes problemas del servicio público de salud es el tema de los recursos, por lo que no entendemos que se prevea que los recursos excedentes puedan ser eventualmente transferidos al Gobierno Central.

Entonces reitero que, con excepción del artículo 14, que fue agregado en la Cámara de Representantes, no tenemos objeciones que realizar y, tal como lo hicieron nuestros compañeros Diputados, vamos a acompañarlo. Naturalmente, el proyecto en sí ya fue votado en este Senado cuando se consideró la ley de descentralización de ASSE. De lo que se trata en este caso es de aceptar las modificaciones que la Cámara de Representantes introdujo a este proyecto que ya había sido aprobado en el Senado de la República.

Señor Presidente: a los efectos de registrar nuestro voto, solicitamos que el artículo 14 sea votado por separado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso no es posible. Sólo se puede votar por la afirmativa o por la negativa la totalidad de las modificaciones.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: el artículo 135 de la Constitución de la República dice: “Si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformase con ellas” -o sea con las adiciones u observaciones- “se lo avisará en contestación”. Por lo tanto, como sólo vamos a votar las adiciones, observaciones y cambios, el Partido Colorado lo va a hacer afirmativamente porque ya votó negativamente el artículo 2º, y los cambios que se hicieron no son de relevancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones realizadas por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al considerado)

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: simplemente deseo dejar constancia de que no intervinimos en la discusión porque no había margen para hacer modificaciones ya que solo se podía aceptarlas, o no.

Queremos destacar que este es un paso importante ya que es una herramienta fundamental de la reforma y por ello no respondimos algunos de los planteamientos realizados.

15) SUSPENSION DE LA SESION ORDINARIA

SEÑOR XAVIER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: el Senado ha sido convocado para la hora 16 y, además, dentro de cinco minutos tenemos que concurrir al homenaje que la Asamblea General le tributará al señor D´Elía. Por lo tanto, previa conversación con el señor Senador Abreu, quien tuvo la gentileza de aceptar la posibilidad de que su intervención sea realizada en otra sesión a convenir, queremos proponer que luego de la Asamblea General, se continúe con esta sesión para tratar algunos puntos del Orden del Día previstos para la sesión de la hora 16.

En definitiva, formulo moción para pasar a cuarto intermedio de esta sesión en el momento en que vayamos a la Asamblea General, suspender la sesión de la hora 16 prevista anteriormente y solicitar que se traten como urgentes algunos de los asuntos incluidos en el Orden del Día de esa sesión.

SEÑOR ANTIA.- Habría que ver cuáles son esos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Son los que estaban incluidos en los asuntos entrados.

Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Xavier.

(Se vota:)

- 20 en 23. **Afirmativa.**

¿Cuáles serían los puntos a tratar, señora Senadora Xavier?

SEÑORA XAVIER.- Queremos discutir las venias de designación, es decir, el segundo punto, que es el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin designar, en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, al economista Carlos Mendive en calidad de Presidente, a la arquitecta Graciela Muslera Méndez en calidad de Vicepresidenta y al señor César Clelio Gómez Mello en calidad de Director; el tercer punto, o sea, el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia a fin de conceder la aprobación para designar para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor Fernando Raúl Cardinal Piegas, y el octavo punto, es decir, el informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública - "Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando".

Eso es lo que tenía para proponer.

SEÑOR MICHELINI.- ¿Se pueden repartir, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador.

Que se repartan.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Xavier.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Por lo tanto, el Senado pasa a cuarto intermedio hasta que finalice la Asamblea General.

(Así se hace. Es la hora 15)

(Vueltos a Sala)

16) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 38 minutos)

- Dese cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

"La Cámara de Representantes remite aprobado el proyecto de ley por el que se prorroga por el término de ciento cincuenta días la permanencia fuera de nuestro país, del contingente militar desplegado en la República de Haití".
- *A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

17) CONTINGENTE MILITAR DESPLEGADO EN LA REPUBLICA DE HAITI

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: quiero proponer que el asunto recientemente llegado a esta Cámara, que implica prorrogar el tiempo del contingente militar en la República de Haití, se reparta y sea tratado con carácter de urgente en esta sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Xavier en el sentido de hacer el repartido del asunto que ha ingresado al Senado a efectos de tratarlo en la sesión de hoy.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) ECONOMISTA CARLOS MENDIVE, ARQUITECTA GRACIELA MUSLERA MENDEZ Y SEÑOR CESAR CLELIO GOMEZ MELLO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin designar en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda al economista Carlos Mendive en calidad de Presidente, a la arquitecta Graciela Muslera Méndez en calidad de Vicepresidenta y al señor César Clelio Gómez Mello en calidad de Director (Carp. Nº 845/07 - Rep. Nº 506/07)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 845/07
Rep. N° 506/07

Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Ministerio de Turismo y Deporte
Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
Ministerio de Desarrollo Social

Montevideo, 20 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 18.125 de 27 de abril de 2007, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda al Economista Carlos Mendive en calidad de Presidente, a la Arquitecta Graciela Muslera Méndez en calidad de Vicepresidente y al Sr. César Clelio Gómez Mello en calidad de Director.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de las precitadas personas se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **José Mujica, Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano, Danilo Astori, Jorge Lepra, Héctor Rossi, Jorge Brovetto, Daisy Tourné, Héctor Lescano, Jorge Buni, Marina Arismendi, Miguel Fernández Galeano, Mariano Arana.**

CARLOS MENDIVE

Fecha y lugar de nacimiento: 26 de noviembre de 1966, Montevideo, Uruguay.

Dirección: Calabria 4002, Montevideo 11300, Uruguay.

Teléfono: 628 1054

Email: cmendive@adinet.com.uy

Idiomas: Inglés.

EDUCACION

London School of Economics and Political Science. Reino Unido.
MSc *Regional and Urban Planning Studies (Urban Economics)*. Setiembre de 2000
Disertación: "Una exploración de la opción de tenencia de la vivienda in Montevideo, 1987-1997".

Universidad Torcuato Di Tella. Buenos Aires, Argentina.
Master en Economía. Diciembre de 1998.
Tesis: "La integración social en Montevideo: un enfoque desde el mercado de la vivienda".

Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.
Economista. Octubre de 1993.

BECAS

British Chevening Scholarship (British Council) Beca completa para realizar el MSc
Regional and Urban Planning Studies en la London School of Economics, 1999-2000.

Banco Interamericano de Desarrollo. Beca completa para realizar la Maestría en Economía en la Universidad Torcuato Di Tella, Buenos Aires, 1997-1998.

EXPERIENCIA LABORAL RELEVANTE

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Uruguay (MVOTMA). Desde diciembre 2005 a la fecha. Asesor de la Dirección Nacional de Vivienda, actuando como Coordinador del proyecto PNUD "Fortalecimiento institucional del MVOTMA y apoyo al diseño e implementación de la política habitacional". Jefe de proyecto de Grupo de Trabajo para la Reestructura del Banco Hipotecario del Uruguay y Responsable del Grupo de Tareas para la implementación de la Agencia Nacional de Vivienda.

Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Uruguay. Agosto 2003-Noviembre 2005. Analista de Programa en la Unidad de Políticas y Programa. A cargo del monitoreo y evaluación de proyectos. Identificación y apoyo en la creación de nuevas iniciativas. Participación en ámbitos de dirección de programas apoyados por el PNUD.

STATER Mortgage Investment Services B.V. Holanda. Mayo 2001-Julio 2003. Analista Senior de Negocios. A cargo del desarrollo de modelos de riesgo crediticio en el mercado de hipotecas residenciales en Holanda bajo el enfoque de Basilea II.
Investigación en la aplicación de modelos de prepago para el mercado de hipotecas en Holanda. Análisis de los mercados de vivienda y de hipotecas en Europa.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Oficina de Montevideo. Agosto 1992-Marzo 1997 y Enero a Agosto de 1999, Consultor.
Investigación y análisis en políticas macroeconómicas, mercado de trabajo y políticas sociales. Autor de documentos y presentación de sus resultados a diferentes audiencias.

Consultor del programa "Liberalización de la balanza de pagos: efectos sobre el mercado de trabajo y la distribución del ingreso en América Latina" del PNUD. Análisis de los efectos de las políticas macroeconómicas en Uruguay durante los noventa sobre los cambios en los mercados de trabajo y la distribución del ingreso. Coordinación del proyecto y definición de aspectos metodológicos. Participación de dos talleres con el equipo de consultores latinoamericanos en Brasil y Guatemala.

Consultor en Econometría, Ministerio de Salud Pública, Programa FISS. Diciembre de 1996-Marzo 1997. Estimación de los ingresos de los hogares potencialmente usuarios de los servicios públicos de salud. Aplicación de un modelo econométrico truncado.

Consultor en Econometría, Instituto Nacional de Estadísticas, Proyecto Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE). Julio de 1996-Noviembre 1996. Estimación del ingreso promedio de los hogares y proporción de hogares bajo la línea de pobreza para todas las localidades urbanas del Uruguay, combinando información de la Encuesta Continua de Hogares y el Censo de Población y Vivienda. Presentación de los principales resultados en el "Taller de expertos en la medición de la línea de pobreza en América Latina", diciembre de 1996.

Consultor del Instituto Nacional de Estadísticas, Encuesta de Gastos e Ingresos. Proyecto CEPAL-BID "Mejora de la información socio-económica en Uruguay".
Diciembre de 1995-Abril de 1996. Análisis comparativo de la captación de los ingresos de los hogares a través de la Encuesta Continua de Hogares y la Encuesta de Gastos e Ingresos. Presentación de los principales resultados en el seminario "Evaluación de la información socio-económica en el Uruguay", abril de 1996.

DOCENCIA

Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República 1993-1995. Docente en el área de Econometría. Investigación en aspectos metodológicos de la Econometría y en tópicos de series de tiempo. Docente del curso Estadística en la Licenciatura de Economía para no Economistas.

Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Universidad de la República. 1993-1995. Docente, dictado de prácticos en la materia Econometría.

PUBLICACIONES RELEVANTES

"Uruguay: Efectos de la liberalización comercial sobre la equidad y la pobreza en los noventa; un enfoque a través de microsimulaciones", en Taylor, Lance et al. (ed.).
PNUD y CEPAL en "Liberalización, desigualdad y pobreza. América Latina y el Caribe durante los noventa", EUDEBA, p. 993-1041. Buenos Aires, Argentina, 2001. Con Marisa Bucheli y Rafael Diez de Medina.

"La integración social en Montevideo: un enfoque desde el mercado de la vivienda", en "Primer Seminario de Economía Urbana, Una mirada a la ciudad desde la perspectiva económica", Intendencia Municipal de Montevideo y Sociedad de Economistas del Uruguay, Julio 1999. Ponencia.

"Las políticas competitivas en Uruguay", in Peres (ed.). "Políticas de competitividad industrial", Siglo XXI, México, 1997. Con Marisa Bucheli.

"Estimación de los ingresos y de la proporción de hoga-

res pobres: una metodología para jerarquizar áreas menores", en Notas de Población (CEPAL-CELADE), Año XXV, N° 66, Diciembre 1997, Santiago de Chile. Con Daniel Macadar.

"La distribución del gasto público en enseñanza", Cepal, Oficina de Montevideo, LC/MVD/R.146, 1997. Con Marisa Bucheli.

"Evaluación de la captación de los niveles de ingresos de los hogares en la Encuesta Continua de Hogares", INE, Montevideo, 1996. Presentación de los principales resultados en el "Taller de expertos en la medición de la línea de pobreza en América Latina", diciembre de 1996.

"Programas de formación para el trabajo: sugerencias para el caso uruguayo", Cepal, Oficina de Montevideo, LC/MVD/R.137, 1996. Con Marisa Bucheli.

"Los cambios recientes en el mercado de trabajo en Uruguay", CEPAL, LC/MVD/R.101, Montevideo, 1993. Con Máximo Rossi.

"Cointegration" (Serie en Econometría), colaboración. Documentos de Trabajo, Departamento de Economía, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Montevideo, 1995, Autora, Adriana Casona.

CURSOS RELEVANTES

Seminario de Economía Urbana a cargo del Profesor Pablo Trivelli, Centro de Estudios de Arquitectura Contemporánea, Universidad Torcuato Di Tella, setiembre 1998.

Seminario "La ciudad en la economía global" a cargo de la Profesora Saskia Sassen, Centro de Estudios de Arquitectura Contemporánea, Universidad Torcuato Di Tella, abril 1998.

CURRICULUM VITAE

I . Datos Básicos

Nombre y apellidos: Graciela Muslera Méndez.

Fecha nacimiento: 14/04/63

Domicilio: Cavour 3240 - Montevideo.

Teléfono móvil: 099 612 941

Cédula de identidad: 1.298.108/4

Estado civil: Divorciada - Unión Libre

Grupo familiar: 4 hijos + pareja.

Teléfono particular: 481 76 68

II. Estudios cursados

Primaria: 6° - Escuela N° 81 - Japón - Colegio Santa Elena.

Secundaria: 6° - Colegio Santa Elena - Instituto La Mennais - Liceo N° 4 J. Z. De San Martín.

Formación terciaria: 6º Carrera cursada: ARQUITECTURA. **Grado obtenido:** ARQUITECTA. **Expedido por:** Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República.

III. Otros conocimientos

Inglés - Anglo - 6° - 6 años.

Francés - Alianza Francesa - 5° - 5 años.

Windows 95 - Escuela de Informática - Básico - 22 horas.

Word - Escuela de Informática - Intermedio y Avanzado - 28 horas.

Excell 97 - Escuela de Informática - Básico e Intermedio - 28 horas.

Access 97 - Escuela de Informática - Básico - 22 horas.

Autocad R14 - Arquitectura Asistida - Autodesk - 2 y 3 Dimensiones - 6 meses.

Curso de Autocad, Modelaje en 2 y 3 D - Entercard - Básico y avanzado - 6 meses.

6/93 - Curso Taller - Producción de Viviendas para sectores de bajos recursos económicos. Facultad de Arquitectura, Universidad de la República - Aprobado - 60 horas, 10 días.

5/94 - Estructuras de muros portantes de mampostería/ reciclajes - Arq. Schinka - Sociedad de Arquitectos del Uruguay - PARTICIPANTE - 15 días.

6/94 - Patología y terapéutica del hormigón armado - Sociedad de Arquitectos del Uruguay - PARTICIPANTE - 7 días.

6/94 - Recimentaciones - Sociedad de Arquitectos del Uruguay - PARTICIPANTE - 7 días.

9/96 - Jornadas de capacitación técnico profesional y comercial para arquitectos - CP67 FORUM - PARTICIPANTE - 2 días.

"Avalúo de inmuebles urbanos" - Curso de capacitación técnico profesional para graduados. Unidad de Educación Permanente de la Facultad de Arquitectura - APROBADO - 4 - 7/97, 42 horas.

10-11/97 - Curso teórico - Práctico Internacional "Tecnología del Hormigón" - Prof. Ing. Vitervo O'Reilly Dr. Sc. - Asociación Internacional de Control de Calidad Patología y Recuperación de la Construcción - APROBADO - 15 días.

7/98 - Seminario de Patología y Gestión de Calidad en la construcción" - Sociedad de Arquitectos del Uruguay - PARTICIPANTE - 3 días.

8-11/98 - Seminario acondicionamiento acústico y lumínico - ORT. - APROBADO - 3 meses.

8-11/98 - Seminario Interiorismo e imagen corporativa - ORT. - APROBADO - 3 meses.

10/99 - CONPAT 99 - 5° Congreso Iberoamericano de Patologías de la Construcción - 7° Congreso de Gestión de Calidad - Asociación Internacional de Control de Calidad Patología y Recuperación de la Construcción Q+PARECO - PARTICIPANTE - 18 al 21/10.

6/2001 - 8° Encuentro Regional y 4° Reunión del Foro MERCOSUR y Chile de Calidad y productividad en vivienda - MVOTMA - PARTICIPANTE - 3 días.

9/2001 - Seminario Formaciones Urbanas y Gestión del suelo en corredores metropolitanos de Montevideo - ITU - Facultad de Arquitectura UDELAR - PARTICIPANTE - 20 horas.

5/2002 - Primeras Jornadas sobre asentamientos informales - Revista PROPIEDADES - PARTICIPANTE - 2 días.

8/2002 - FORO: Posibilidades de rehabilitación de áreas en desuso en Montevideo - Grupo promotor para el Desarrollo de Montevideo - PARTICIPANTE - 1 día.

12/2002 - FORO: El rol del Estado y la participación de la sociedad civil en la política de vivienda - FECOVI - Federación de Cooperativas de Vivienda de usuarios por Ahorro Previo - PARTICIPANTE - 2 días.

8/2003 - Seminario Internacional "Ciudad Formal-Ciudad Informal- el marco jurídico para la construcción de la ciudad - normativa urbana y de vivienda - ISU - Instituto del Suelo Urbano - PARTICIPANTE - 2 días.

10/2003 - II Seminario Internacional "Ciudad Formal-Ciudad Informal - Mercados Formal e Informal del suelo urbano - ISU - Instituto del Suelo Urbano - PARTICIPANTE - 2 días.

11/2004 - Seminario Internacional Metodología de Estudio e Intervención en asentamientos informales "Los Desafíos de la Reintegración" - ISU - Instituto de Suelo Urbano - PARTICIPANTE - 3 días.

4/2005 - Mercados de suelo urbano en ciudades latinoamericanas - ISU - Instituto de suelo urbano LINCOLN INSTITUTE - APROBADO - 3 meses.

7/2005 - Organización integral del mantenimiento - COMMITMENT - PARTICIPANTE - 1 día.

7/2006 - 2° Congreso Uruguayo de Gestión de Calidad Patología y Recuperación de la Construcción - ALCONPAT 2 URUGUAY - PARTICIPANTE - 3 días.

9/2006 - Coaching en comunicación interpersonal - Universidad Católica del Uruguay - Instituto de Gestión Empresarial - APROBADO - 24 horas.

11-12/2006 - Gestión de Proyectos - BROU - APROBADO - 1 mes.

8/2006: 2° Congreso uruguayo de mantenimiento gestión de activos y confiabilidad - URUMAN - PARTICIPANTE - 3 días.

10/2006 - Autocad 2D versión 2006 - Taller de Diseño Digital - APROBADO - 3 meses.

IV - Historia laboral (en orden cronológico inverso)

- Dentro del BROU:

COORDINACION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS EDILICIAS - Desde 6/2005 - Gerente 3

- Coordinadora de equipo técnico integrado por 24 funcionarios.

- Responsable de gestión de stock de inmuebles del BROU: 190 dependencias, 160 cajeros automáticos, minibrous y otros.

- Mantenimiento, obra nueva, reformas, rehabilitaciones.

DEPTO. DE INTENDENCIA - DISEÑO DE ESPACIOS FISICOS Y MANTENIMIENTO - 1998 - 2/2001 - OFICIAL

- Asesora técnica en tareas de Mantenimiento de los inmuebles del BROU.

- Diseño de plantas operativas de sus oficinas (Casa Central - Edificio 19 de Junio - Anexos - Suc. Buenos Aires).

- Adquisición de mobiliario y equipamiento.

DEPARTAMENTO DE GESTION EDILICIA - 1993 - 1998 - OFICIAL

- Informes periódicos a la Gerencia del Departamento, acerca del estado físico de los inmuebles integrantes de la Cartera de Inmuebles a la Venta y su valor de venta.

- Control de las tasaciones de inmuebles, realizadas a través de la División Empresas.

- Informes al Directorio sobre las propuestas de compra recibidas.

AGENCIA BRAZO ORIENTAL - 1989-1993 - OFICIAL - Atención al público y tareas contables, en Sección Caja de Ahorros, luego en Cuentas Corrientes y en Valores Descontados.

DESPACHO DE IMPORTACIONES - 1985-1989 - AUXILIAR - Secretaria de la Jefatura de Sección.

- **Experiencia laboral externa del BROU:**

PARLAMENTO - Despacho Lucía Topolansky - 2/2001-6/2005 - SECRETARIA - Asesora en Vivienda y Ordenamiento Territorial.

ESTUDIO Bentancor Muslera - 1994-2005 - ARQUITECTA Asociada - Proyecto y dirección de obras. Cálculo de estructuras. Tasaciones. Diagnóstico y tratamiento de patologías.

ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD - 1999-2002 - ARQUITECTA - Fundamentalmente diagnóstico y tratamiento de patologías.

ARQ. Ricardo Feijoo y Asoc. - 1994 a la fecha - ARQUITECTA CALCULISTA - Cálculo y Dirección técnica de proyectos de Estructuras.

GRUPO TRAZA - Equipo multidisciplinario integrado por: escribano, arquitectos, ingenieros agrimensores - 1994-1998 - Asociada como ARQUITECTA CALCULISTA - Cálculo y Dirección técnica de proyectos de Estructuras.

MENHIR CONSTRUCCIONES SRL. - 1993-1995 - ARQUITECTA - Proyecto y Dirección de Obras. Cálculo de estructuras.

V. Observaciones

ASOCIACIONES PROFESIONALES

Miembro de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay , desde 1992.

Integrante de "Arquitectos de la Comunidad" entre 1999/2002.

DESEMPEÑO EN COMISION

Asesora de la Senadora Lucía Topolansky, en temas relativos a Vivienda y Ordenamiento Territorial, desde 2/2001 a 6/2005.

Coordinadora de equipos multidisciplinarios, que apoyan su labor parlamentaria, entre otros: equipo BHU, Comisión sobre Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial, Comisión elaboración plan quinquenal de vivienda.

Participación en la COSOCO, en la Comisión que concretó propuesta de Plan de Vivienda 2005-2010 (Comisión formada por la Universidad en el 2003, a los efectos de elaborar con los distintos actores de la sociedad una propuesta al Gobierno).

Conocimiento profundo de la situación de la industria de la construcción, mercado inmobiliario, MVOTMA, seguimiento del Plan Quinquenal de Viviendas (PIAI, MEVIR, asentamientos), elaboración de alternativas a la situación actual del BHU, etc.

Atención y seguimiento de denuncias de ciudadanos sobre patologías en conjuntos/unidades de vivienda, familias en situación de emergencia por carecer de vivienda, desalojo inminente, incapacidad de pago de cuotas de BHU, conflictos en gestión de Comisiones Administradoras de Conjuntos del BHU, etc.

COORDINADORA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS EDILICIAS - BROU

Seleccionada en concurso interno, de oposición y méritos, con Jurado integrado por representantes de la UDELAR y del BROU.

EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION

Estudio de Arquitectura Bentancor - Muslera

Agustín de Urtubey 1356 - Montevideo - Tel. 02 - 628 47 65

Caja de Profesionales: 56.948 - N° RUC: 21 300 302 00 15

REFERENCIAS PERSONALES

Arq. José Luis Oliver - Presidente de la SAU - 099 189 050 - 619 35 12

Ing. Civil Pablo Otero - Estudio de Ingenieria Serantes - Otero - 099 123 284 - 628 35 60

Ing. Eléctrico Gregory Randall - Dr. Del Instituto de Matemáticas de la Fac. de Ingeniería de la UDELAR - 099 683 653

REFERENCIAS COMERCIALES/PROFESIONALES

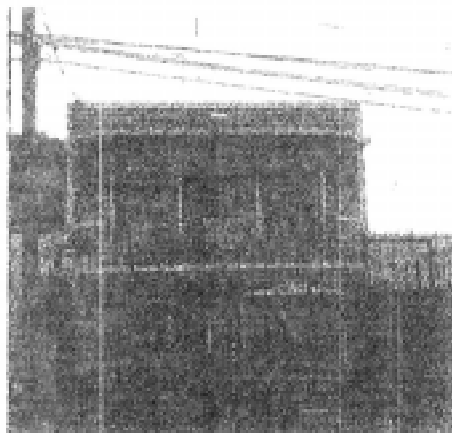
Miriam Ruiz - Barraca Central - 486 00 00

Arq. Graciela Mussio - Instituto Uruguayo de Normas Técnicas - 901 20 48

Ing. Ademar Campos - MEGA INFORMATICA - 099 633 872 - 413 22 82

Ing. Octavio Rocha - BENECH MARCOS - 480 17 12.

I) PROYECTO – DIRECCION DE OBRA

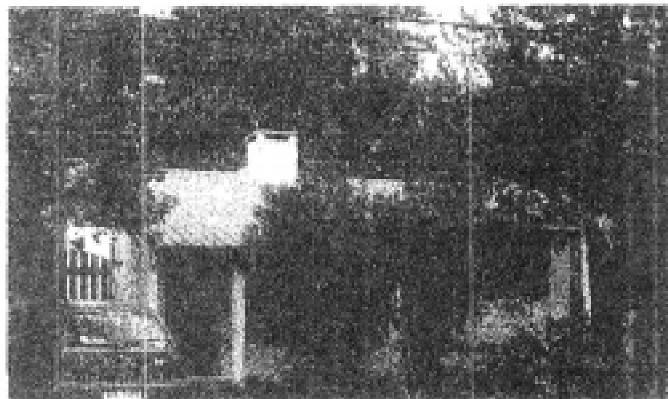


RECICLAJE VIVIENDA: 2 UNIDADES	
FECHA: 3/1993	AREA: 220 m2
UBICACIÓN:	Amsterdam 1443 Padrón 160747/1/2 del Depto. De Montevideo.
PROPIETARIO:	Sr. Flavio Dalla Vecchia
PROYECTO – CALCULO DE ESTRUCTURA Y DIRECCION DE OBRA.	

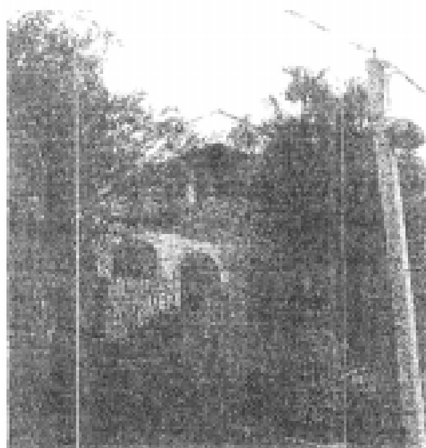
VIVIENDA: AMPLIACION Y REFORMA	
FECHA: 1/1994	AREA: 40 m2
UBICACIÓN:	Corumbé 4087. Padrón 71873 del Depto. De Montevideo.
PROPIETARIO:	Sr. Daniel Pérez

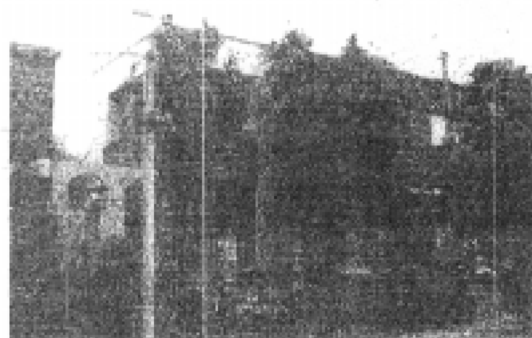
VIVIENDA NUEVA	
FECHA: 11/1994	AREA: 90 m2
UBICACIÓN	BALN. EL PINAR Manz. J13 Solar 25 Padrón 31261 del Depto. de Canelones.
PROPIETARIO:	Sr. Armando Rodriguez





VIVIENDA: AMPLIACION Y REFORMA	
FECHA 11/1994	AREA: 140 m2
UBICACIÓN	Yacabú 1657 Padrón 36549 de Montevideo
PROPIETARIO	Sr. Walter Silva





VIVIENDA NUEVA	
FECHA: 1/1995	AREA: 90 m2
UBICACIÓN	LAGOMAR NORTE – Manz. 83 Solar 19 Padrón 36549 de Canelones.
PROPIETARIO:	Sr. José Sanchez

VIVIENDA NUEVA	
FECHA: 10/1995	AREA 90m2
UBICACIÓN	MONTEVIDEO Chamizo 4189 – Padrón
PROPIETARIO	Sr. Walter Porcal

REFORMA DE LOCAL COMERCIAL	
FECHA: 2/1996	AREA: 60 m2
UBICACIÓN:	Tomás Gomensoro 2397 - Montevideo.
PROPIETARIO	Sr. Gustavo Tramontano.

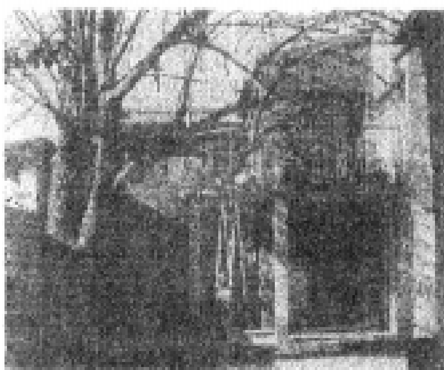
VIVIENDA NUEVA	
FECHA: 1/1997	AREA 60 m2.
UBICACIÓN	CANELONES – BALN. EL PINAR Padrón 31179 Manz. 530 Solar 8.-

PROPIETARIO	Sr. Pianavia

VIVIENDA NUEVA	
FECHA 6/1998	AREA 90 m2
UBICACIÓN	BALNEARIO LA PALOMA - Padrón 4807 del Depto de Rocha
PROPIETARIO	Sr. Sergio Nogueira







VIVIENDA : AMPLIACION Y REFORMA	
FECHA 1/2001	AREA 110 m2
UBICACIÓN	Cavour 3240 - Padrón 160747/1/2 del Depto de Montevideo
PROPIETARIO	Sr. Gonzalo Serantes



VIVIENDA : AMPLIACION Y REFORMA	
FECHA: 10/2004	AREA: 110 m2
UBICACIÓN	Provincias Vascongadas 1457 - Padrón 160747 del Depto de Montevideo
PROPIETARIO	Sr. Fernando Furest
	EN ETAPA DE PROYECTO

RECICLAJE LOCAL COMERCIAL/INDUSTRIAL: IMPRENTA	
FECHA, 11/2004	AREA 500 m2

UBICACIÓN:	Av. Graf. José Garibaldi 2426 - Padrón 20015 del Depto. de Montevideo.
PROPIETARIO:	Sr. Daniel Méndez
	EN ETAPA DE PROYECTO

AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA	
FECHA: 1/2005	AREA: 50 m2
UBICACIÓN	Br. José Batlle y Ordóñez 3481 Padrón 403813 del Depto. de Montevideo.
PROPIETARIO:	Irigoyen- Deana
	EN ETAPA DE PROYECTO

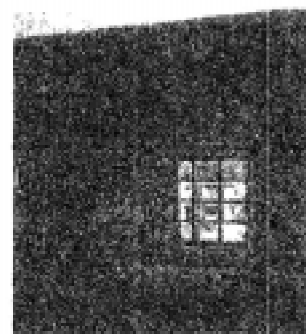
II) CALCULO DE ESTRUCTURA

VIVIENDA : AMPLIACION Y REFORMA	
FECHA 3/1993	
UBICACIÓN	CANELONES – SOLYMAR Interbalnearia km 24.200- Manz 260- calle 35- S10
PROPIETARIO	Sr. Jorge Sandez
ENTREPISO DE HORMIGON ARMADO - ESCALERA Y TECHO LIVIANO (MADERA Y QUINCHA)	

VIVIENDA NUEVA	
FECHA 4/1994	
UBICACIÓN	PIRIAPOLIS – SAN FRANCISCO
PROPIETARIO	Sr. Guerra
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	





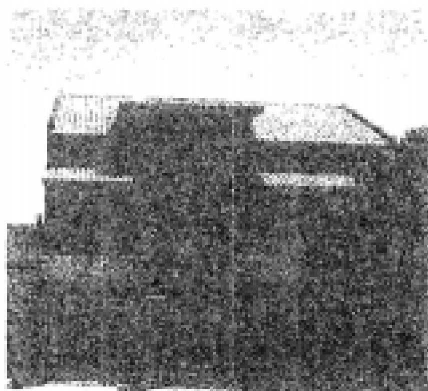


VIVIENDA: REFORMA	
FECHA 4/1994	
UBICACIÓN	MONTEVIDEO – Machado 1331 - Padrón 133 445
PROPIETARIO	Sr. Jorge Esquibel
DEMOLICION DE MUROS PORTANTES	

VIVIENDA: AMPLIACION Y REFORMA	
FECHA 6/1994	
UBICACIÓN	PIRIAPOLIS – Atanasio Sierra 1047
PROPIETARIO	Sr. José Sanchez
ESCALERA DE HORMIGON ARMADO Y TECHO LIVIANO	

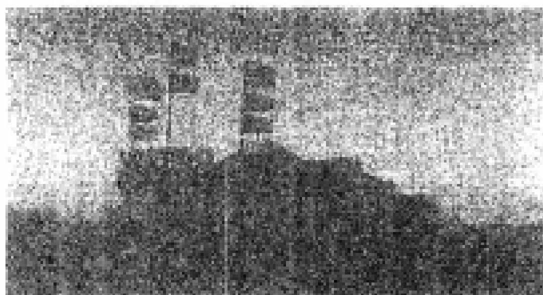
VIVIENDA: AMPLIACION Y REFORMA

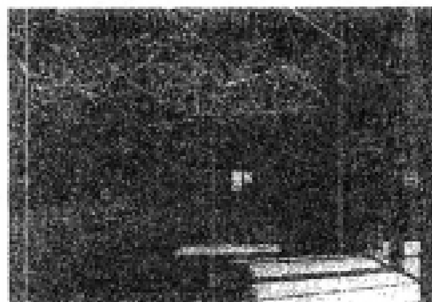
FECHA 10/1994	
UBICACIÓN	MONTEVIDEO - Valladolid 3211/13
PROPIETARIO	Arq. Glinka Crisci
ENTREPISO DE HORMIGON ARMADO - TECHO LIVIANO (MADERA Y TEJA)	





BOITE VERTIGO	
FECHA: 1/1995	
UBICACIÓN	PIRIAPOLIS - PLAYA GRANDE
PROPIETARIO	NAMUL SA
ESTRUCTURA EN 3 NIVELES DE HORMIGON ARMADO - TECHO MADERA Y QUINCHA	





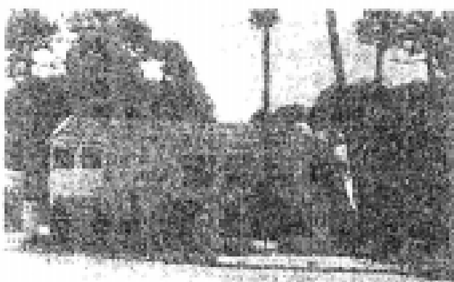
LOCAL COMERCIAL- AUTOSERVICE	
FECHA 11/1995	Area 46 m2
UBICACION	PIRIAPOLIS - PLAYA VERDE- Solar A Manz. 1b - Padrón 75 de Maldonado
PROPIETARIO	Sra. Emilce Tolosa
DEMOLICION DE MUROS PORTANTES - ESCALERA Y TECHO LIVIANO (MADERA Y QUINCHA)	

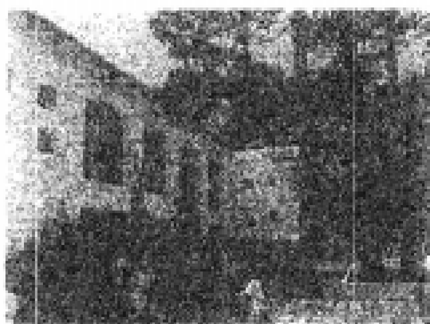


VIVIENDA: AMPLIACION Y REFORMA	
FECHA 1/1996	
UBICACIÓN	Montevideo - Itapebi 2089
PROPIETARIO	Sr. Machín

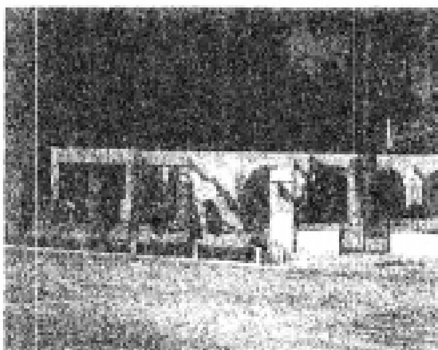
	ENTREPISO DE HORMIGON ARMADO – ESCALERA Y TECHO LIVIANO (MADERA Y CHAPA)

COLEGIO JOAQUIN TORRES GARCIA – AMPLIACION Y REFORMA	
FECHA 2/1997	GRUPO TRAZA
UBICACION	PIRIAPOLIS – Calles Sorrento y Monte Carlo -
PROPIETARIO	Sra Patricia Pou Sotelo
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN 2 NIVELES	









VIVIENDA NUEVA	
FECHA 6/97	GRUPO TRAZA
UBICACION	PIRIAPOLIS
PROPIETARIO	Ing Agr Jorge Pelúa
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	

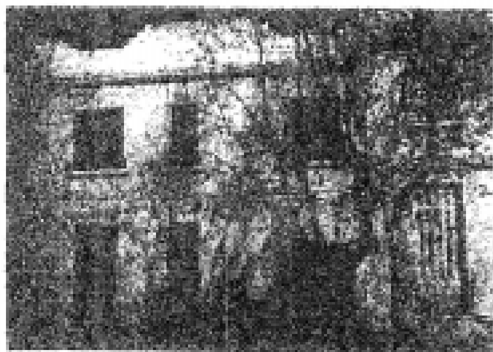
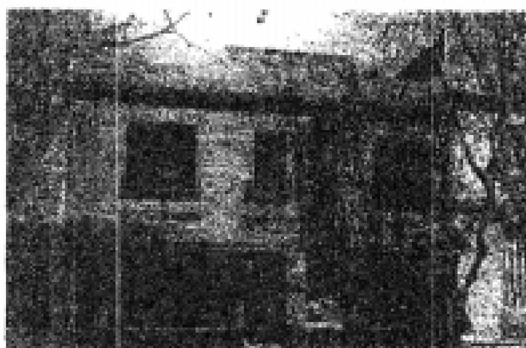
VIVIENDA NUEVA	
FECHA	GRUPO TRAZA

UBICACION	PIRIAPOLIS
PROPIETARIO	Sr. Chobaquidis
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	

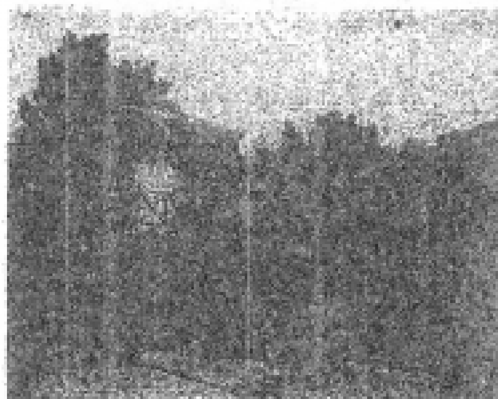


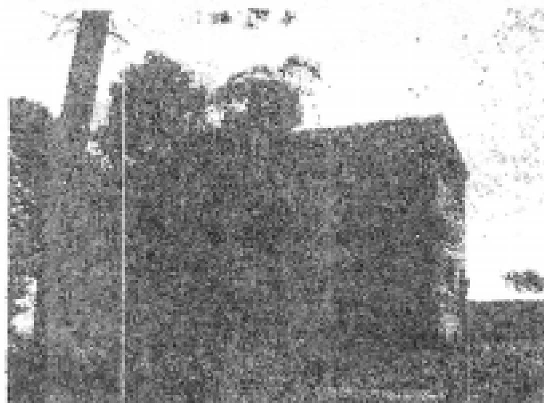

VIVIENDA: AMPLIACION	
FECHA: 11/1997	ARQ. MARIO BLECHMAN
UBICACIÓN:	CANELONES – PINARES DE ATLANTIDA – Padrón 2534 Manz 41 Solar 1 -
PROPIETARIO:	Sr. Jaidopolus

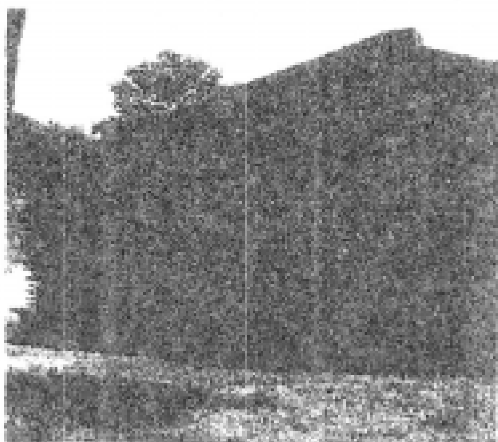
RECICLAJE LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA	
FECHA: 11/1997	GRUPO TRAZA
PROPIETARIO	Sr. Walter Araújo
Sustitución de muros portantes por perfiles de acero	

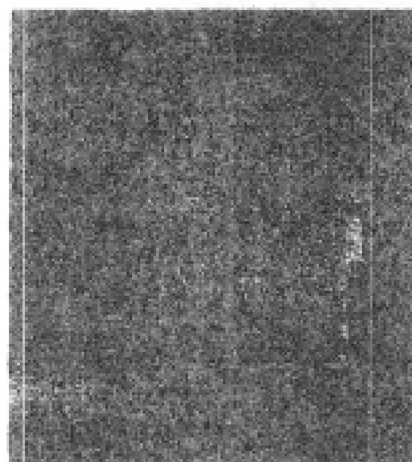



VIVIENDA NUEVA	
FECHA: 11/1997	GRUPO TRAZA
UBICACIÓN:	CANELONES – ATLANTIDA.-
PROPIETARIO:	Sr. Blengio
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO – TECHO LIVIANO ECONOPANEL	

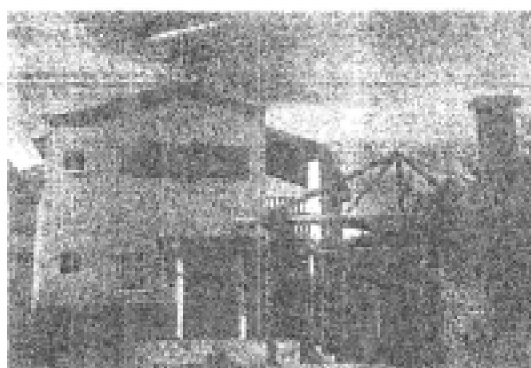




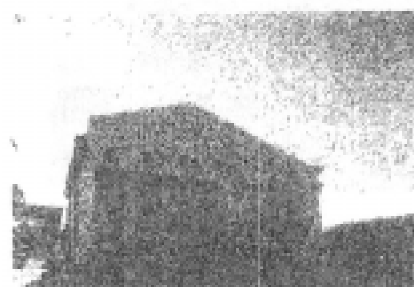




VIVIENDA NUEVA	
FECHA	GRUPO TRAZA
UBICACIÓN:	MALDONADO - PIRIAPOLIS
PROPIETARIO:	Sr. Juan SESMONDE
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO - VIGAS, PILARES, LOSAS.	







VIVIENDA NUEVA	
FECHA	GRUPO TRAZA
UBICACIÓN	Piriápolis – Punta Fria
PROPIETARIO	Sr. Caspari
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO – ESCALERA Y TECHO LIVIANO (MADERA Y CHAPA)	

CONJ. DE VIVIENDAS - PROGRAMA ZUM FELDE	
FECHA: 1/1998	ARQ. RICARDO FEIJOO
UBICACIÓN	Zum Felde y Flamarion
PROPIETARIO:	COOPERATIVA POLICIAL
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO - ENTREPISO LOSAS PREFABRICADAS "ADESSO"	

VIVIENDA NUEVA	
FECHA: 2/1998	ARQ. LEONARDO
UBICACIÓN	CANELONES – MIGUEZ.-
PROPIETARIO:	
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO - VIGAS, PILARES, LOSAS	

CONJ. DE VIVIENDAS - PROGRAMA NANCY	
FECHA: 1/1999	ARQ. RICARDO FEIJOO
UBICACIÓN	Nancy y Resistencia
AREA:	360 m2
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO -	

CONJ. DE VIVIENDAS - PROGRAMA VERDI	
FECHA: 2000	ARQ. RICARDO FEIJOO
UBICACIÓN	Verdi y Donizzetti
AREA:	130 m2
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO -	

VIVIENDA INDIVIDUAL	
FECHA: 2001	ARQ. RICARDO FEIJOO
UBICACIÓN:	Ruta 101 km 19 – 120 m2
PROPIETARIO:	Jorge BErvejillo
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO –	

VIVIENDA INDIVIDUAL	
FECHA: 2002	ARQ. RICARDO FEIJOO
UBICACIÓN:	Leopardi y Nancy
PROPIETARIO:	Suárez – Rodríguez
AREA: 75 m2 - ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO –	

VIVIENDA INDIVIDUAL	
FECHA: 2003	ARQ. RICARDO FEIJOO
UBICACIÓN:	San Jose de Carrasco
AREA: 280 m2 – ESTRUCTURA MIXTA MUROS PORTANTES, LOSAS DE HORMIGON ARMADO –	

VIVIENDA INDIVIDUAL	
FECHA: 2004	ARQ. RICARDO FEIJOO
UBICACIÓN:	Bolonia y Murillo
PROPIETARIO:	Flia. Boselli
AREA : 135 m2 - ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO –	

VIVIENDA INDIVIDUAL	
FECHA: 2005	ARQ. RICARDO FEIJOO
UBICACIÓN:	Punta del Este
PROPIETARIO:	Flia Ranieri
AREA: 250 m2 - ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO –	

iii) REGULARIZACIONES, TASACIONES y ASESORAMIENTO EN PATOLOGIAS

HABILITACION LOCAL COMERCIAL – AUTOSERVICE DARINE.	
FECHA: 12/1993	
UBICACIÓN:	Montevideo – José Batlle y Ordóñez 5295 Padrón 245.-
PROPIETARIO:	Sr. Darwin González

HABILITACION LOCAL COMERCIAL	
FECHA: 1/1994	
UBICACIÓN:	CANELONES – BALN. JAUREGUIBERRY Padrón 245.-
PROPIETARIO:	Sr. Aníbal Farías

REGULARIZACION VIVIENDA – DIVISION EN PROP. HORIZONTAL	
FECHA: 10/1993	AREA: 90 m2
UBICACIÓN:	Montevideo – Juan Rodríguez Correa - Padrón 119969
PROPIETARIO:	Sr. Silvera

REGULARIZACION VIVIENDA	
FECHA: 10/1993	AREA: 55 m2
UBICACIÓN:	MONTEVIDEO – Baltimore 1482 bis.-
PROPIETARIO:	Sra. Rosa Nucci

REGULARIZACION VIVIENDA	
FECHA: 10/1993	AREA: 95 m2
UBICACIÓN:	Montevideo – Baltimore 1480- Padrón 139107
PROPIETARIO:	Sra. Liliana Nucci

REGULARIZACION VIVIENDA	
FECHA: 11/1993	AREA: 157 m2
UBICACIÓN:	Montevideo – Salónica 4532 - Padrón 175092
PROPIETARIO:	Sra. María Esther Santellán

REGULARIZACION VIVIENDA	
FECHA: 1/1997	AREA: 90 m2
UBICACIÓN:	CANELONES – BALN. EL PINAR Padrón 31179 Manz 530 Solar 8 -

PROPIETARIO:	Sr. Pianavía

INCORPORACION A PROPIEDAD HORIZONTAL	
FECHA: 4/2000	Ing. Agr. Eliseo Russo
UBICACIÓN:	MONTEVIDEO: Padrón 125762 – Lancaster 8.-
PROPIETARIO:	Sr. Walter Robatto

PATOLOGIA UNIDAD EN PH	
FECHA: 4/2000	ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
UBICACIÓN:	Ramón Anador 3720 C
PROPIETARIO:	Elbia Aguirre
INFORME SOBRE Humedades de cimentación.	

TASACION	
FECHA: 2/2000	
UBICACIÓN:	MONTEVIDEO: Pastoriza 1368 Padrón 29030
PROPIETARIO:	Sra. Silvia Nadeiro.
Tasación para avalar oferta de compra.	

TASACION	
FECHA: 4/2000	
UBICACIÓN:	CANELONES: Baln. El Pinar calle 1 y 3 Padrón 43925
PROPIETARIO:	Sra. Yesabel Garcia.
Tasación y Acta Notarial con informe sobre avance de obra.	

INFORME SOBRE PATOLOGIAS BOVEDA DE CERAMICA ARMADA	
FECHA: 7/2000	ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
UBICACIÓN:	CANELONES: Baln. Biarritz km 70
PROPIETARIO:	Sr. Daniel Martinez

INFORME SOBRE HUMEDADES DE CIMENTACION	
FECHA: 8/2000	ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
UBICACIÓN:	MONTEVIDEO: Gonzalo Ramirez 2239 a 003
PROPIETARIO:	Sr. Tiago Rosas

INFORME SOBRE HUMEDADES	
FECHA: 11/2000	ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
UBICACIÓN:	MONTEVIDEO: Carlos Quijano 1095
PROPIETARIO:	Sr. Hugo Bordahandy

INFORME SOBRE HUMEDADES AZOTEA	
FECHA: 12/2000	ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
UBICACIÓN:	MONTEVIDEO: Ameghino 3888/1
PROPIETARIO:	SrA Balnca Toledo.

EDIFICIO DE APTOS	
FECHA: 4/2001	ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
UBICACIÓN:	Thompson 2828
PROPIETARIO:	Inmobiliaria LARS
INFORME SOBRE DIVERSAS PATOLOGIAS: Humedades de azotea, muros medianeros, y losas.	

VIVIENDA UNIFAMILIAR	
FECHA: 5/2001	ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
UBICACIÓN:	Gral Luna 1359
PROPIETARIO:	Mirta Cáceres
INFORME SOBRE PATOLOGIAS por humedad de cimentación.	

EDIFICIO APTOS 101 Y 201	
FECHA: 6/2001	ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD
UBICACIÓN:	Gestido 2604 a 101y 201
PROPIETARIO:	Inmobiliaria LARS
INFORME SOBRE DIVERSAS PATOLOGIAS: Humedades de condensación en muros exteriores.	

REGULARIZACION 4 VIVIENDAS	
FECHA: 6/2001	
UBICACIÓN:	CANELONES – LAS PIEDRAS – Av. Artigas 456 Padrón 2063
PROPIETARIO:	Sra. Cristina Ferro

COMPLEJO DE VIVIENDAS BHU	
FECHA: 8/2001	
UBICACIÓN:	MONTEVIDEO – Br. José Batlle y Ordóñez 1683
PROPIETARIO:	COMISION ADMINISTRADORA
INFORME PATOLOGIA EN AZOTEAS, TERAPEUTICA Y DIRECCION TECNICA DE LOS TRABAJOS.	

EJERCICIO DE LA PROFESION EN EL BROU

1. PROGRAMAS/ANTEPROYECTOS

CASA CENTRAL: Edificio declarado patrimonio histórico.

PB: Implantación Empresas: Negocios con el exterior -

Primer Subsuelo: Implantación

Hall de Piedras: Reestructura Sector Importaciones

1er. Piso s/Zabala: Informaciones

Directorio. Implantación sala de reuniones y despachos.

ANEXO CASA CENTRAL: Redistribución 1er. Piso y Planta Baja.

AGENCIA ZABALA: implantación Sector Escribanía.

PIGNORATICIOS: Implantación 2° piso: Créditos Minoristas

Redistribución Sector Pignoraticios: remates, tasaciones, gerencia + Clearing.

SUCURSAL BUENOS AIRES: Redistribución, diseño planta operativa.

EDIFICIO 19 DE JUNIO.

Instalación FonoBROU - Diseño Boxes.

Implantación División Recursos Humanos 6° Piso.

Implantación Aulas 2° Subsuelo.

EDIFIO ISLA DE FLORES: Area de Depósitos.

AG. FLORES: Implantación División Gerencia Agencias.

2. TASACIONES:

Verificación in situ tasaciones stock inmuebles a la venta, realizadas por División Empresas.

3. MANTENIMIENTO

Propuesta plan mantenimiento integral Ed. 19 de Junio luego incendio 1999.

Proyecto de Instalación Lumínica Primer Subsuelo. (Crédito Social).

Estudio niveles sonoros y de iluminación Casa Central y Ed. 19 de Junio.

Diagnóstico y terapéutica pérdidas térmicas Fachada Torre Ed. 19 de Junio.

Diagnóstico y terapéutica infiltraciones Block sobre calle 18 de Julio.

Ag. Av. Italia: pintura y mantenimiento instalación lumínica.

Ag. Flores: trabajos de herrería.

4. LICITACIONES.

Preparación pliego de condiciones particulares, recepción de ofertas, e informe propiciando adjudicaciones.

Adquisición mobiliario: Sillas de oficina, de gerente, tandems, boxes de fonobrou.

Contratación empresas mantenimiento de sanitaria, pintura, iluminación, obra seca: cielorraso y mamparas de yeso, instalación cableado estructurado, mantenimiento calderas, instalación moquetes, alfombras, linoleum, piso sobreelevado, etc.

CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

Nombre: César Clelio Gómez Mello.

Estado Civil: Casado.

Edad: 65 años.

Lugar de nacimiento: Tacurembó-Uruguay.

Fecha de nacimiento: 10 de marzo de 1942.

Profesión: Bancario (jubilado)

C.I.: 3.313.316-3

C.C.: AJA 7854

Domicilio: Asamblea 4451 Apto. 401 - Montevideo.

Código Postal: 11400

Teléfono Básico: 619 77 52

Teléfono Celular: 099 92 55 19

Correo Electrónico: cgomezmello@gmail.com

II. FORMACION ACADEMICA

- Bachillerato de Medicina
- 1986 - Diploma "First Certificate in English" (Grade A) - Universidad de Cambridge - Reino Unido
- 1987: Diploma en Traductorado Inglés-Español/Español-Inglés (Translation I - Grade A) Universidad de Cambridge - Reino Unido.

III. CURSOS DE CAPACITACION LABORAL

- Ejecutivo de Negocios
- Operativas de Crédito
- Estudio de Balances
- Secretaría de Gerencia
- Excelencia en la Atención al Público

IV. ANTECEDENTES LABORALES

A. BANCARIOS

- EJECUTIVO I del Banco de la República Oriental del Uruguay, ingresado por concurso en mayo de 1966 y egresado en diciembre de 2000 por retiro jubilatorio.
- Funcionario del Banco Rural, ingresado por concurso en setiembre de 1961.

Cargos desempeñados en el Banco de la República Oriental del Uruguay

- Gerente Adjunto Agencia Centro (1998 - 2000). Características del cargo: Responsable General de la dependencia, Gestor de Créditos y Jefe de Secretaría.
- Contador y Subcontador de Agencia Centro (1990-1997). Características del cargo: Responsable Contable (Delegado del Contador General de la Institución) y Responsable del Personal de Atención al Público.
- Auditor Agencia Centro (1997-1998).
- Jefe de Captación de Recursos Agencia Centro (1985-1990).
- Destituido por la Dictadura por actividad gremial (1977-1985).
- Oficial de Contaduría en diversas dependencias de la institución: Agencia Pocitos y Paso de la Arena, Préstamos Pignoraticios (1973-1977).
- Auxiliar administrativo en el Departamento de Contralor del Comercio Internacional, Casa Central (1966-1973).

B. NO BANCARIOS

- 1983 -1985: Jefe de Contaduría de la empresa de telecomunicaciones "TELEFAX S.A.".
- Traductor "freelance".

V. ANTECEDENTES GREMIALES

- Desde 1961: Miembro de AEBU desde el ingreso a la actividad bancaria.
- 1966-1970: Delegado gremial de la Secretaría del Departamento de Contralor del Comercio Internacional.
- 1970-1977: Miembro titular (electo) de la Dirección Gremial del BROU ("Comisión Representativa").
- 1971-1979: Miembro titular (electo) del Consejo Financiero Oficial de AEBU, hasta febrero de 1979 (fecha de su encarcelamiento por la dictadura).
- 1971-1977: Delegado de AEBU (Sector Oficial) ante la Mesa Sindical Coordinadora de Entes Autónomos.
- 1971-1974: Participa en la Comisión Técnico-Económica de AEBU.
- 1973: Integra el "Comando Gremial" de AEBU que condujo la huelga de resistencia al Golpe de Estado del 27 de junio.
- 1972: Cofundador a nivel de AEBU de la Comisión Defensa del BROU. Participa en nombre de AEBU en el Grupo de Conducción de los "gremios representativos" que sustituyera a la Dirección de la CNT disuelta por la dictadura.
- Octubre de 1974: Detenido y encarcelado en el Cilindro Municipal, participa en la huelga de hambre que posibilitó la liberación de decenas de presos.

- 1977: Destituido del BROU por militancia gremial y antidictatorial.

- 1979: Detenido en febrero por su participación en la resistencia clandestina y mantenido “desaparecido” por varios meses y posteriormente procesado y remitido a la Cárcel de Libertad donde cumple una condena de 5 años.

- 1985-2000: Reintegrado por ley al BROU en setiembre asumiendo -designado por asamblea gremial- como Delegado de su Dependencia ante las instancias superiores de AEBU, responsabilidad que cumple hasta diciembre de 2000, fecha en que se acoge a la jubilación.

VI. ANTECEDENTES POLITICOS

- Representante Nacional (suplencia del titular Eduardo Brenta, Noviembre de 2006)

Montevideo, abril 27 de 2007.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

ACTA N° 55

En Montevideo, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete, a las doce horas y diez minutos se reúne la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores. ____________________________________
Asisten los señores Senadores miembros Enrique Antía, Julio C. Lara Gilene, Margarita Percovich y Eduardo Ríos. __
Preside el señor Senador Eduardo Ríos, Presidente de la Comisión. ______________________________________
Actúa en Secretaría la Secretaria de Comisión, señora Reina Frías y colabora la funcionaria Susana Rodríguez. ______
ORDEN DEL DIA. _______________________________
- Carpeta N° 845/2007. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para designar al economista Carlos Mendive, a la arquitecta Graciela Muslera Méndez y al señor César Clelio Gómez Mello, en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda. Distribuido N° 1767/2007. ______________
- Carpeta N° 849/2007. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. Distribuido N° 1765/2007. ___________
- Carpeta N° 850/2007. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia solicitando la aprobación para designar como Ministro del Tribunal de Apelaciones al doctor Fernando Raúl Cardinal Piegas. Distribuido N° 1768/2007. ____________
La Comisión acuerda que la Carpeta N° 849/2007 pase a estudio del señor Senador Julio C. Lara Gilene. ________
ASUNTOS TRATADOS. ___________________________
El señor Presidente propone a los señores Senadores considerar las dos venias de designación citadas en los asuntos entrados. Así se resuelve por unanimidad de presentes. ____
Carpeta N° 845/2007. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para designar al economista Carlos Mendive, a la arquitecta Graciela Muslera Méndez y al señor César Clelio Gómez Mello, en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda. Distribuido N° 1767/2007. _______________
La Comisión adopta resolución por mayoría de presentes. Se designa Miembro Informante al señor Senador Eduardo Ríos, quien lo hará en forma verbal. __________________
Carpeta N° 850/2007. Mensaje de la Suprema Corte de Justicia solicitando la aprobación para designar como Ministro del Tribunal de Apelaciones al doctor Fernando Raúl Cardinal Piegas. Distribuido N° 1768/2007. ____________
La Comisión adopta resolución por unanimidad de presentes. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal. _____
Carpeta N° 811/2007. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. Distribuido N° 1617/2007. ___________
La Comisión adopta resolución. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal. ____________________________
Carpeta N° 823/2007. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura. Distribuido N° 1662/2007. _________
Se posterga su tratamiento. ________________________
Carpeta N° 835/2007. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. Distribuido N° 1700/2007. ___
Se posterga su tratamiento. ________________________
Carpeta N° 842/2007. Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. Distribuido N° 1734/2007. ___________
Se posterga su tratamiento. _______________________
No habiendo más asuntos en el Orden del Día, siendo las doce y treinta y cinco minutos se levanta la sesión. _____
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión. ________________________________

Eduardo Ríos
Presidente

Reina Frías
Secretaria.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

“Artículo Unico.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda al economista Carlos Mendive en

calidad de Presidente, a la arquitecta Graciela Muslera Méndez en calidad de Vicepresidente y al señor César Clelio Gómez Mello en calidad de Director".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: estamos considerando la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de la recientemente creada Agencia Nacional de Vivienda.

En este caso se propone al economista Carlos Mendive en calidad de Presidente, a la arquitecta Graciela Muslera como Vicepresidenta y al señor César Gómez Mello para Director.

En el caso del economista Mendive -todos los señores Senadores tienen el currículo correspondiente-, se recibió en nuestra Universidad de la República, pero se ha especializado tanto en Argentina como en Inglaterra. Además, tiene una experiencia interesante en diversas materias específicas.

En 1995 y 1996 trabajó como consultor del Instituto Nacional de Estadística en distintos proyectos y hasta el año 1997 lo hizo en el Ministerio de Salud Pública. Fue consultor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, de la CEPAL y, en ese carácter, últimamente se ha desempeñado como asesor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el Programa de Fortalecimiento Institucional de esa Cartera, en apoyo al diseño e implementación de las políticas habitacionales.

Por otro lado, ha hecho una serie de publicaciones y se ha capacitado en áreas específicas. Queremos destacar también que, por el hecho de venir trabajando en el fortalecimiento del Ministerio, su propuesta para la integración de esta Agencia -que resulta un desafío interesante de cambio en las políticas nacionales de vivienda- nos parece muy acertada.

La segunda propuesta de integración, para la Vicepresidencia, es para la arquitecta Graciela Muslera, recibida en nuestra Facultad de Arquitectura. Tal como lo indica su currículo, desde que se recibió estuvo interesada en los temas relativos a la vivienda en nuestro país y la complejidad que el mismo reviste. A la vez, ha hecho una carrera que le implicó asumir varias responsabilidades dentro del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Quiero destacar, además, que la arquitecta Muslera ha sido una asesora permanente en el Parlamento para quienes integramos la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, tanto en el Período Legislativo anterior como en el presente, lo que hace que esté realmente empapada de los temas relativos a la vivienda y, reitero, de la complejidad que implica el pasaje que en este momento debemos hacer de las múltiples competencias que tenía el Banco Hipotecario del Uruguay a la nueva Agencia.

El tercer integrante propuesto es un funcionario bancario tradicional que, como tal, complementa las cualidades y conocimientos que se van a requerir en esta etapa de transición, atendiendo la complejidad que implica el traslado del personal del Banco Hipotecario del Uruguay a las distintas reparticiones de la nueva Agencia Nacional de Vivienda y los nuevos roles que le caben, ahora sí como Banco.

Es cuanto tenía que comunicar a los integrantes del Plenario.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: vamos a dar nuestro voto favorable para la designación de los integrantes del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda, pero señalamos que no compartimos para nada su creación. Por lo tanto, damos nuestro voto pura y exclusivamente para habilitar las herramientas que el Gobierno necesita a efectos de cumplir con lo que es su cometido, es decir, llevar adelante una política en materia de vivienda, aunque no es la nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 23. **Afirmativa.**

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: me congratulo de haber votado estas tres venias para que pueda empezar a funcionar la Agencia Nacional de Vivienda. Creemos que esta es una salida interesante que dio nuestro Gobierno para solucionar uno de los problemas más importantes de la población, que es el de la vivienda, y que tiene mucho que ver también con la reestructura de ese viejo Banco cuya ley votamos el 10 de enero pasado como un camino posible para que la institución siguiera en pie.

Muchas gracias.

19) DOCTOR FERNANDO RAUL CARDINAL PIEGAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia a fin de conceder la aprobación para designar para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones al doctor Fernando Raúl Cardinal Piegas . (Carp. Nº 850/07 - Rep. Nº 505/07)"

(Antecedentes:)

"Carp. N° 850/07
Rep. N° 505/07
Mensaje N° 13/2007

Montevideo, 22 de junio de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo a lo establecido por el Art. 239 num. 4 de la Constitución de la República, solicita la aprobación para la designación del Dr. Fernando Raúl CARDINAL PIEGAS, para el cargo de Ministro de Tribunal de Apelaciones.

A tales efectos se remite adjunto al presente la resolución de esta Corporación N° 362/07, así como legajo personal y currículum vitae del Magistrado propuesto.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

Dr. Leslie Rompaey Servillo
Presidente Interino
Suprema Corte de Justicia

Dr. Elbio Mendéz Areco
Director General
Servicios Administrativos

Resolución S.C.J. N° 362/07

Montevideo, 22 de junio de 2007.

VISTO:

El cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones;

CONSIDERANDO:

I) que la Corporación ha decidido postular para ocupar la vacante mencionada al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, **Dr. Fernando Raúl CARDINAL PIEGAS,** en atención a su actuación y méritos;

II) el Dr. Cardinal integra la lista de jueces de su categoría mejor calificados, confeccionada por la Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia en el año 2006, asimismo integró la mencionada lista en los años 1999 y 2001 por la materia penal (Acordadas Nos. 7407 y 7542);

III) 1. en octubre de 1988 ingresó al Poder Judicial ocupando el cargo de Defensor de Oficio del Interior;

2. Función Jurisdiccional: en junio de 1989 fue designado Juez de Paz Departamental de Rivera. En noviembre de 1989 asciende a Juez Letrado de Rivera de 3° Turno. En mayo de 1991 es trasladado como Juez Letrado de Salto de 6° Turno y en abril de 1993 como Juez Letrado de Las Piedras de 3° Turno. En febrero de 1994 es ascendido a Juez Letrado Suplente de la Capital. En abril de 1994 es designado como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno. Finalmente desde junio de 2002 y hasta la fecha se desempeña como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno.

3. Registra asimismo, participación en diferentes eventos científicos así como actividad docente universitaria y en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay y realizó diferentes publicaciones, como surge del curriculum presentado;

IV) por las consideraciones expuestas, esta Corporación estima que el Sr. Magistrado propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo postula;

ATENTO:

A lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 num. 4 de la Constitución de la República.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Líbrese mensaje a la Cámara de Senadores del Poder Legislativo, solicitando la venia correspondiente para designar al Dr. Fernando Raúl CARDINAL PIEGAS, como Ministro del Tribunal de Apelaciones.

2°.- Remítase el curriculum vitae presentado por el Sr. Magistrado.

Dr. Leslie Van Rompaey
Presidente Interino
Suprema Corte de Justicia

Dr. Daniel Gutiérrez Proto
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi
Ministro
Suprema Corte de Justicia

Dr. Jorge Ruibal Pino
Ministro
Suprema Corte de Justicia.

Registro General del Funcionario

21/06/07

DATOS GENERALES

Nro. Cobro	6111	Sexo	Masculino
1er Apellido	CARDINAL	Dedicación	Magistrados
2do Apellido	PIEGAS		
1er Nombre	Fernando	Estado Civil	Divorciado
2do Nombre	Raul	Nacionalidad	Oriental
Programa	101	Ced. Identidad	3553231 4
Situación	Presupuestado	Credencial	JBC 6857
Escalafón	I	Teléfono	9025393
Grado	-	Domicilio	Paysandu 1222 ap.401
Denominación	Juez Ldo.Capital	Localidad	Montevideo
Depto. Cargo	MONTEVIDEO	Depto. Domicilio	MONTEVIDEO
Fecha Cargo	20/04/1994	Oficina	Juzgado Ldo.Civil 1º y 10º T°
Fecha Cargo Ant.	03/02/1994	Depto. Oficina	MONTEVIDEO
Fecha Ing. PJ	01/10/1988	Ultimo Ingreso PJ	01/10/1988
Fecha Ing. AP	01/03/1987	Cese Ant. PJ	/ /
Fecha Nacimiento	09/02/1961	Autogenerado	1961020910PFR

INACTIVIDADES

Exclusiva del PJ: 0

Administración Pública: 0

FORMACION ACADEMICA

Profesiones Abogado 01/01/01

CALIFICACIONES

Período Puntaje

El puntaje máximo hasta el año 1994 inclusive en los escalafones II, III, IV y V es 170 y en el escalafón VI es 140

El puntaje máximo desde el año 1995 en adelante para todos los escalafones es 35.

MOVIMIENTOS

Esc. / Fec. Pos.	Gra.	Denominación / Movimiento	Resolucion	Situación	Oficina / Fec Res.	Expediente	Dedicación
A	13	Defensor Oficio Int.			Defensoria de Oficio de Rivera		
03/10/88		Designacion	1)SEC/792/87-LABORAL y MENORES-		19/09/88		
N	5	Juez Paz Dptal. Int.			Jdo.Paz Deptal. de Rivera		
07/06/89		Designacion	2)RRHH/318/89 (332) 3)RRHH/940/89		05/06/89		
N	7	Juez Ldo. Interior			Jdo.Ldo.1a.I Rivera 3ºT.		
13/11/89		Ascenso	RRHH 940/89(798) RRHH/477/91 (241)		10/11/89		

[illegible]	-7	Juez Ltdo. Interior		Jdo.Ldo.1a.I.Salto 6º Turno	
29/05/91	Traslado	RRHH/477/91 (241)/F.626/93 (286)		24/05/91	
I	-	Juez Ldo. Interior		Jdo.Ldo.1a.I.Las Piedras 3ºT.	
26/04/93	Traslado	F.626/93 (286) F.44/94(916/93)		23/04/93	
I	-	Juez Ldo. Suplente		Jueces y Actuarios Suplentes	
02/02/94	Ascenso	F.44/94(916/93) Fa.86/94 (182)		22/12/93	
I	-	Juez Ldo.Capital	Presupuestado	Jdo.Ldo. Penal 2º Turno	
20/04/94	Traslado	Fa.86/94 (182)		15/04/94	
I	-	Juez Ldo.Capital	Presupuestado	Juzgado Ldo.Civil 1º y 10º Tº	
03/06/02	Traslado	SCJ.293/02 F.75/02		03/06/02	
I	-	Juez Ldo.Capital	Presupuestado	Juzgado Ldo.Civil 1º y 10º Tº	
17/04/07	Cambio Dedicación	Mandato Verbal de la DGSA		17/04/07 -	Magistrados

ANOTACIONES VARIAS

Fecha	Tipo	Org. Resol.	Nro. Res.
03/10/88	Servicios Anteriores		
Facultad de Derecho - Salto desde el marzo 87 al 31/12/88-			
30/03/98	Ejercer docencia	136/98	136/98
SCJ resuelve: Conceder la autorizacion para ejercer la docencia, siempre que sea compatible con el horario y todos los deberes del cargo en el Poder Judicial.-			
20/04/01	Ejercer docencia	180/01	180/01
SCJ resuelve: Conceder la autorizacion para ejercer la docencia, siempre que sea compatible con el horario y todos los deberes del cargo en el Poder Judicial.-			
29/10/04	Sumario Administrativo	SCJ 118	SCJ 118
Dispónese la clausura del presente sumario por motivos de enfermedad			
18/12/06	Meritos	OF. SCJ 1558/2006	OF. SCJ 1558/2006
Tengo el agrado de cursar a Ud. El presente librado en autos de esta corporación caratulados: □Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia (Acordada nº 7542) en materia de Ascensos y traslados de Magistrados □Otros□ a fin de que se sirva anotar en el legajo del magistrado, según lo dispuesto por Res. Nº 134 de fecha 11/12/06			

LICENCIAS

Tipo	Fechas		Hábiles	Corridos	Estado
Enfermedad S.C.de J.	04/03/04	05/03/04	2	2	Concedida
Enfermedad S.C.de J.	22/03/04	02/04/04	10	12	Concedida
Enfermedad S.C.de J.	12/04/04	16/04/04	5	5	Concedida
Enfermedad S.C.de J.	20/04/04	29/04/04	8	10	Concedida
Enfermedad	30/04/04	29/05/04	20	30	Concedida
Enfermedad S.C.de J.	30/05/04	30/06/04	23	32	Concedida
Enfermedad S.C.de J.	16/07/04	30/07/04	11	15	Concedida
Enfermedad	26/07/05	27/07/05	2	2	Concedida
Enfermedad	28/07/05	28/07/05	1	1	Concedida
Lic.Especial	20/10/05	21/10/05	2	2	Concedida
Periodo Vacacional Traspasado	05/07/06	05/07/06	-12	-12	Concedida
Capacitación Magistrados	23/10/06	29/10/06	5	7	Concedida
Periodo Vacacional	30/10/06	10/11/06	9	12	Concedida
Trasp.Periodo vacaci	01/01/07	01/01/07	3	3	Concedida
Enfermedad	02/05/07	04/05/07	3	3	Concedida

SALDOS		Período Vacacional	Acto Cívico
Disponibles al:	2007	3	0

FALTAS

Fecha	Tipo (Justificadas "J" - Injustificadas "I")

CURRICULUM - FERNANDO CARDINAL PIEGAS

Nacido en Salto, República Oriental del Uruguay el 9 de febrero de 1961.

TITULOS UNIVERSITARIOS

- Título de Procurador de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de la República Oriental del Uruguay -5 de setiembre de 1984-.

- Título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales -20 de junio de 1986-.

ACTUACION FUNCIONAL

- Defensor de oficio del Poder Judicial (ingreso) en materias Laboral y Menores en la ciudad de Rivera desde el 3 de octubre de 1988 y hasta el 7 de junio de 1989.

- Designado Juez de Paz Departamental de Rivera el 7 de junio de 1989.

- Designado Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Rivera de 3° Turno el 7 de junio de 1989.

- Designado Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de 6° Turno el 29 de mayo de 1991 en vía de ascenso.

- Designado Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3° Turno el 26 de abril de 1993.

- Designado Juez Letrado Suplente (Montevideo) el 2 de febrero de 1994.

- Designado Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno (Montevideo) el 20 de abril de 1994.

- Designado Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno (Montevideo) el 3 de junio de 2001.

CALIFICACIONES PARA EL ASCENSO

- Nominado como calificado para el ascenso en función de lo dispuesto por la Acordada N° 7542 y sus antecedentes en las siguientes oportunidades:

  a) año 1999 por la materia Penal y desempeñándose como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 2° Turno;

  b) año 2001 por la materia Penal y desempeñándose en idéntico cargo;

  c) año 2006 por la materia civil y desempeñándose como Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno (calificación vigente a la fecha).

ACTUACION DOCENTE

- Designado Aspirante a profesor Adscripto de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República el 25 de febrero de 1987.

- Designado Profesor Adjunto -Grado 3- en carácter interino de Derecho Procesal con fecha 10 de marzo de 1987.

- Designado Profesor Adjunto -Grado 3- en carácter de efectivo de Derecho Procesal en el año 2001, cargo que se ejerce hasta la fecha, habiendo sido Encargado del Curso Libre Controlado de Derecho Procesal 2 durante el año lectivo 2005, de Derecho Procesal 1 Reglamentado durante el año 2006, y de Derecho Procesal 2 Libre Controlado en el corriente año.

- Desempeño del cargo de Profesor Asistente -interino- (Grado 2) de Conceptos Fundamentales de Derecho el 10 de marzo de 1987, y durante el período 23 de marzo a 31 de agosto de ese año.

- Docente de Derecho Procesal en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, en los cursos de Formación de Futuros Magistrados, de Puesta al Día de Magistrados en Ejercicio, así como de Auxiliares de Justicia, desde 1996 a la fecha.

- Profesor Invitado de la Universidad Nacional de Caracas, Venezuela, en el Post-Grado de Derecho Procesal, julio 1999.

- Docente invitado por la Fundación Konrad Adenauer, el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y Serpaj en actividades académicas vinculadas a la Reforma del Código del Proceso Penal y los Derechos Humanos, durante los años 2004 a 2006.

ACTUACIONES ACADEMICAS Y DE FORMACION

- Miembro del Instituto Uruguayo de Derecho Procesal desde 1986 a la fecha.

- Miembro del Anuario de Derecho Procesal desde 1993.

- Miembro del Instituto Interamericano de Derecho Procesal desde 2002 a la fecha.

- Designado por el Estado Uruguayo a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de representar a la República Oriental del Uruguay en ocasión de

la presentación del Informe sobre Derechos Humanos ante el Comité contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles o Inhumanos o Degradantes, celebrado en Ginebra, del 15 al 21 de noviembre de 1996.

- Participante en el Seminario de Entrenamiento sobre Instrumentos Internacionales de Protección de los Derechos Fundamentales en el Sistema Americano y su Aplicación en el Ordenamiento Jurídico Interno, en el Washington College of Law de American University-Washington, Noviembre de 1997.

- Participante en el Curso para Magistrados Uruguayos dictado por la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España-Madrid, mayo de 1998-.

- Participación como integrante en el Programa de "Normalización documental y giros de los procesos" de Fortalecimiento del Sistema Judicial Uruguayo, Mejora del Servicio de Tribunales y Juzgados, Poder Judicial - Suprema Corte de Justicia, año 2002.

- Aprobación de las siguientes materias de la Licenciatura en Ciencias Antropológicas (Facultad de Humanidades de la Universidad de la República, entre los años 1979 y 1982: Introducción a la Lingüística, Introducción a las Ciencias Antropológicas, Historia del Uruguay I y II, Antropología Cultural y Teoría Antropológica, Ecología, Prehistoria del Viejo Mundo y Oceanía, Etnografía del Viejo Mundo y Oceanía, Epistemología I y II, Geografía Humana, Historia de las Religiones, Folklore, Antropología Social, Pedagogía I.

- Cursos ganados por asistencia en la misma licenciatura: Antropología Física, Arqueología Nacional y de la Cuenca del Plata, Etnografía Americana, Historia del Arte II, Cursillo de Etnografía, Metodología de la Investigación Etnográfica y Folklórica.

TRABAJOS ESCRITOS PUBLICADOS

- Consultor, bajo la dirección del Prof. Enrique Vescovi, del Código General del Proceso, Comentado, Anotado y Concordado, Ed. Abaco -Tomos 4 y 5 año 1998, Tomo 6, año 2000, Tomo 7, en prensa.

- Autor del trabajo "Situación de la integración regional en las cuestiones laborales", en Rev. De Derecho Laboral Tomo XXXVI, N° 170, abril-junio 1993.

- Autor del trabajo "Algunas reflexiones sobre la valoración de la prueba pericial" publicada en la Rev. Uruguaya de Derecho Procesal año 1996 N° 4.

- Coautor, junto a la Dra. Selva Klett del trabajo "Tercerías en Procesos de Ejecución, ejecutivos y cautelares" publicado en la Rev. Judicatura N° 41 de Agosto de 2000.

- Coautor, junto a la Dra. Selva Klett, del trabajo sobre La defensa jurisdiccional de los intereses difusos "Intereses Colectivos o difusos: ¿una o dos categorías?" publicada en Estudios en Homenaje al Profesor Enrique Vescovi, FCU año 2000.

- Coautor, junto a la Dra. Selva Klett del trabajo "Tercerías en Procesos de Ejecución, ejecutivos y cautelares", publicado en la Rev. Uruguaya de Derecho Procesal año 2001 N° 1.

OTRAS ACTUACIONES

- Participante en carácter de asistente, de relator y de conferenciante, en múltiples Congresos, Jornadas y Seminarios de Derecho Procesal, tanto en el ámbito internacional como nacional, desde 1986 y hasta la fecha.

- Participación como asistente en múltiples congresos de diversas Areas Jurídicas desde 1986 y hasta la fecha.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Concédese a la Suprema Corte de Justicia la aprobación solicitada para designar al doctor Fernando Raúl Cardinal Piegas, como Ministro del Tribunal de Apelaciones."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: tal como se señalaba, estamos considerando una solicitud de aprobación de la Suprema Corte de Justicia para cubrir el cargo vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones. En este caso se proporciona el nombre del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Fernando Raúl Cardinal Piegas, quien obviamente presenta una serie de méritos que lo hacen merecedor de la integración de ese Cuerpo. El doctor Cardinal se menciona en esta lista que presenta la Suprema Corte de Justicia en la que se detallan los merecimientos de los jueces. De esas listas se escogen luego los nombres para cubrir las vacantes de los distintos Tribunales e, inclusive, de la Suprema Corte de Justicia.

En el caso del doctor Cardinal, se señala que ingresó al Poder Judicial en el año 1988 como Defensor de Oficio del interior y ha tenido una carrera, como tantos jueces, que lo llevó a desarrollar tareas como Juez de Paz en distintos departamentos. Por ejemplo, se desempeñó como Juez de Paz y Juez Letrado en Rivera, como Juez Letrado en Salto y Las Piedras; luego fue Juez Letrado suplente y de Primera Instancia en lo Penal de 2do. Turno en la capital. Finalmente, desde junio de 2002 ocupa el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno.

También ha sido docente del CEJU y es una personalidad que ha realizado varias publicaciones sobre temas de interés en materia judicial y muchas veces hemos podido recurrir a algunas de sus sentencias, que nos han resultado muy útiles.

Por lo tanto, proponemos al Cuerpo respaldar esta venia que cuenta con la aprobación unánime de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BRECCIA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRECCIA.- Señor Presidente: quiero dejar expresa constancia de mi profunda satisfacción por el voto afirmativo a la venia del doctor Cardinal, por cuanto me constan sus dotes profesionales y personales.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: tuve oportunidad de conocer al doctor Cardinal en la época en que era Diputado por el departamento de Rivera; por lo tanto, sé de su capacidad, idoneidad, formación y ecuanimidad. Creo que es un avance que se haya aprobado la venia para que el doctor Cardinal cubra la vacante de Ministro de Tribunal de Apelaciones, dado que nos constan su trayectoria y su capacidad para ejercer el cargo.

2O) CONTINGENTE MILITAR DESPLEGADO EN LA REPUBLICA DE HAITI

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se prorroga por el término de ciento cincuenta días la permanencia fuera de nuestro país, del contingente militar desplegado en la República de Haití".

(Antecedentes:)

"Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 2 de julio de 2007.

Señor Presidente de la
Asamblea General.
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente Proyecto de Ley a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, a fin de que se prorrogue el plazo de permanencia de los efectivos pertenecientes a nuestras Fuerzas Armadas en la Misión de las Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH), desplegados con motivo del incremento previsto en la Ley N° 17.992, de 20 de julio de 2006.

Dicha participación se enmarca en la contribución con Contingentes para el Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en dicha República. Por la Ley citada se incrementó el número de efectivos al Contingente Militar ya autorizado a salir del territorio nacional a dicho país, por las Leyes Nos. 17.785, de 22 de junio de 2004, 17.860, de 28 de diciembre de 2004 y 17.926, de 15 de diciembre de 2005.

Esta solicitud se origina en la necesidad de ampliar el plazo estipulado en el artículo 2° de la citada Ley N° 17.992, el cual establecía que el regreso al país del contingente mencionado se realizaría dentro del término de un año a partir de la salida del país, la cual se produjo el día 24 de julio de 2006.

Corresponde señalar asimismo que la extensión que se solicita está en consonancia con la Resolución N° 1743 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en su 5631ª Sesión, celebrada el 15 de febrero de 2007. Dicha Resolución establece la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2007, con la intención de renovarlo por períodos sucesivos.

Los países latinoamericanos que integran con efectivos militares, policiales y civiles la MINUSTAH y realizan el seguimiento de la misma a través del denominado Grupo de 2x9, reunión periódica de consulta entre viceministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay reunidos en Lima (Perú) en febrero pasado, han reafirmado su compromiso con la MINUSTAH.

Dicho compromiso ratificó su apoyo al Gobierno del Presidente René Preval así como a sus planes de trabajos a nivel nacional y regional, bajo el convencimiento de que el pueblo haitiano es, en última instancia, el actor principal de los esfuerzos de desarrollo del país. A su vez manifestó la convicción de que es indispensable garantizar la continuidad de la MINUSTAH hasta asegurar la sostenibilidad de sus resultados en materia de seguridad, fortalecimiento institucional y desarrollo. Y respaldaron la recomendación del Secretario General de las Naciones Unidas, de renovar el mandato de la MINUSTAH manteniendo el nivel autorizado actual de sus efectivos militares y policiales.

Se coincidió en que la necesidad de la presencia en Haití debe necesariamente hacerse en coordinación con el Gobierno que resultó electo durante 2006 y que encabeza el Presidente René Preval; lo que fue recogido por la propia Resolución del Consejo de Seguridad de 15 de febrero de 2007 en cuanto reconoce la función de MINUSTAH de apoyar los esfuerzos del Gobierno con referencia a la estabilización y la buena gobernabilidad del país y al solicitar a MINUSTAH que apoye el proceso constitucional y político que está teniendo lugar en Haití.

A su vez, la reunión del Grupo de 2x9 manifestó su firme decisión de continuar apoyando con sus componentes militares y policiales la mejora de la situación de seguridad, gobernabilidad y desarrollo en Haití, conscientes de que dichos esfuerzos contribuyen a consolidar un clima de estabilidad en el país.

Se reafirmó que la solución para Haití pasa por colaborar con el fortalecimiento de las instituciones haitianas, entre ellas la administración de Justicia, la Policía Nacional Haitiana y el sistema penitenciario como forma de fortalecer el Estado de Derecho. Para ello se torna necesario que sigan las reformas del sector seguridad, en particular el Plan de reformas de la Policía Nacional Haitiana en lo relativo al desarrollo de sus capacidades operacionales para poder ejercer el poder coercitivo del Estado en el marco de la Constitución y de las leyes haitianas y del pleno respeto a los derechos de los ciudadanos. Como asimismo se evite a través de las reformas del sistema judicial las detenciones prolongadas antes del proceso judicial, el hacinamiento en las cárceles y se ponga fin a la impunidad.

Por otra parte se ratificó la necesidad de que la comunidad internacional a través de la cooperación económica colabore al desarrollo económico y social de Haití, tanto con proyectos de corto plazo para atender necesidades urgentes, fundamentalmente en sectores de servicios básicos, como con proyectos de naturaleza estratégica que permitan el desarrollo sustentable de la economía haitiana, colaborando a la generación de empleos.

Por los fundamentos expuestos se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano, Daisy Tourné.**

Ministerio de
Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Prorrógase por el término de un año la permanencia fuera del País del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por la Ley N° 17.992, de 20 de julio de 2006.

Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano, Daisy Tourné.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Prorrógase por el término de ciento cincuenta días la permanencia fuera del país del contingente militar desplegado en la República de Haití, autorizado por la Ley N° 17.992, de 20 de julio de 2006.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de julio de 2007.

Enrique Pintado
Presidente

Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: por ley de 20 de julio de 2006 se autorizó la permanencia de personal militar uruguayo fuera del país, concretamente en Haití, y

dicha fecha está por vencer. Por esta razón y con la urgencia del caso se aprobó en la Cámara de Representantes y se propone ahora en el Senado la prórroga de ese plazo.

No me voy a referir a la conveniencia de que esto se haga sin demoras, porque no hace mucho tiempo el señor Presidente del Senado realizó una exposición en la que relató su vivencia en cuanto a las condiciones desplegadas por este personal militar uruguayo en Haití. Bastaría conocer la forma en que se han desempeñado para dar el voto favorable a la permanencia de dicho personal. Cabe destacar que esto ha sido solicitado expresamente.

En consecuencia y sin necesidad de mayor fundamentación, proponemos al Plenario que se autorice esta prórroga que es necesaria desde el punto de vista constitucional y cuyo plazo está por vencer.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: debo decir que no estábamos preparados para la presentación, no intempestiva pero sí sorpresiva, de la propuesta de aprobación de esta prórroga que envía la Cámara de Representantes a solicitud del Poder Ejecutivo, en el sentido de facilitar la permanencia de las fuerzas multinacionales de paz que integran las Fuerzas Armadas de nuestro país en Haití.

Lamentablemente, no pude estar presente cuando el señor Presidente del Senado realizó su exposición; de todos modos leí la versión taquigráfica con posterioridad. Tampoco pude interiorizarme de la situación que planteaba con mucha claridad sobre la realidad en Haití.

Considero que este tema invita a la reflexión, no sólo a nosotros sino también a los integrantes de la Bancada oficialista, porque el Mensaje que recibimos por parte del Poder Ejecutivo propone una modificación de los plazos iniciales en que se pensaba solicitar la prórroga. Inicialmente, se había planteado el plazo de un año y ahora se ha reducido a 150 días, lo que obviamente obedece a situaciones internas que no es del caso comentar, pero que todos los ciudadanos hemos podido comprobar y analizar a través de los últimos comunicados de prensa.

Este cambio de estrategia y de posicionamiento nos preocupa mucho porque, más allá de la aprobación de carácter legislativo de la presencia de las Fuerzas Armadas en las fuerzas de paz, considero que estamos dando un mensaje contradictorio o dual en cuanto a lo que queremos. Estamos hablando expresamente de la participación misma de las Fuerzas Armadas, de cuál es el concepto de inserción externa del país en materia de política exterior, de la participación de las Fuerzas Armadas en dicha política y de otros tantos ámbitos en los que se nos plantean observaciones, cuestionamientos y reflexiones sobre muchas de las contradicciones y de las idas y vueltas que se han dado en la amplísima variedad de nuestras decisiones políticas con respecto a esa política exterior del país.

En ese sentido, señor Presidente, no podemos dejar de reflexionar sobre lo que significa el tema de Haití, pero no para discutir las contradicciones ni hacer acusaciones de carácter político, sino para ver entre todos hacia dónde estamos orientados, porque aquí está en juego una visión moderna del principio de la no intervención. ¿De qué manera el Derecho Internacional, cuya fuente principal es la costumbre, está recogiendo en el ámbito de la nueva globalización aspectos que tienen relación con conflictos de carácter nacional o regional que tienen su repercusión a nivel continental y extracontinental y, particularmente, en lo que denominamos el concepto de seguridad continental o, en este caso, hemisférica o internacional?

Durante mucho tiempo el Partido Nacional y en particular nuestra colectividad ha sido el defensor más importante del principio de no intervención, sin excepciones ni concesiones, basándonos en que, como hemos dicho muchas veces, la intervención es una palabra maldita, que no sólo tiene que ser combatida, sino además ser objeto de reflexión apoyándonos en una posición política fuerte. Para muchos la intervención en varios aspectos de la vida política nacional o internacional es mala cuando la realizan quienes no son nuestros amigos y, por el contrario, es buena cuando la practican quienes sí lo son. En ese sentido, es muy claro que un país como el nuestro crea precedentes con este tipo de posicionamiento y que, a veces, nos enfrenta a una pérdida de credibilidad internacional, tal como la que estamos sufriendo en este momento con la emisión de este tipo de mensaje contradictorio.

El tema de Haití tiene una larga historia y es claro que Uruguay ha tenido varias actitudes. Incluso, hasta se puede entender y comprender el propio "mea culpa" que hizo el señor Vicepresidente en oportunidad de dejar su reflexión en el Senado sobre el cambio de posicionamiento que realizó, que fue reforzado, entre otras cosas, por la realidad en la que actuó y vivió. Todos sabemos cuál es la historia de Haití -el señor Presidente lo planteaba- desde la primera presidencia de Toussaint -Louverture hasta lo que sucedió durante muchos años así como en las últimas décadas con Duvalier y su hijo Papa Doc, y lo que significó luego la trágica sucesión de presidentes y derrocamientos, en la que no estuvo exenta la intervención política de potencias extranjeras. Durante 20 años, y con muchas justificaciones, se prolongó la intervención de Estados Unidos con el mismo argumento que se utilizó en 1993 y 1994 y con variadísimos fundamentos como los que se sostuvieron en todas las intervenciones armadas, algunas veces para defender a sus nacionales y otras por determinados valores, pero siempre sobre la base de una sistemática y permanente violación del principio de no intervención, en circunstancias distintas.

Nosotros sí cambiamos de opinión en función de las variaciones que hubo en la realidad de Haití. Seguramente se recordarán los años 1993 y 1994 cuando las Naciones Unidas y la OEA, impulsadas por los Estados Unidos, apoyaban una intervención y participación de fuerzas multinacionales en la República de Haití para derrocar al Presidente Aristide. Este tema estaba vinculado a un designio político que tenía serios obstáculos en la OEA, no sólo porque el Secretario General de ese Organismo -en aquel tiempo el Embajador Joao Baena Soares-, sino también porque muchos países, entre los cuales se encontraba el Gobierno de Uruguay, entendían que la participación de las fuerzas multinacionales para derrocar un gobierno significaba una clara violación del principio de la no intervención. En esa ocasión tuvimos serias discrepancias desde nuestro país, con el apoyo de todas las fuerzas políticas, porque en aquel tiempo se pretendía dejar de lado las decisiones de la OEA, incurrir en determinadas unanimidades del Consejo de Seguridad y tratar de utilizarlo -ya no existía más el veto, por razones históricas de la finalización del siglo corto, tal como dice Hobsbawm-, porque a partir de allí tendría una voz unívoca y única que en aquel momento era interpretada por el ex Canciller de la Presidencia de Alfonsín, el Ministro Caputo, quien se había puesto claramente a las órdenes de los nuevos designios de las Naciones Unidas y, en particular, de los que eran partidarios de la intervención.

En esos tiempos el Gobierno del Uruguay dijo que no acompañaba esa posición y nos mantuvimos alejados de los lineamientos que venían de los Estados Unidos y de muchos Estados, en particular, de la República Argentina, cuya Presidencia -a través de su Gobierno- manifestaba una clara orientación hacia las relaciones carnales con los Estados Unidos. Claramente, el Ministro Dante Caputo, ex Canciller del Radicalismo, se transformaba en el funcionario del Peronismo y del Justicialismo -como tantas veces sucede en la Argentina- para erigirse en la bandera de las Naciones Unidas y de la multinacionalidad con el fin de defender lo que en aquel tiempo era la democracia haitiana hipotecada o puesta en peligro por la figura de Jean Bertrand Aristide.

En ese caso, estuvimos en contra y no lo acompañamos. Alguna vez en el Senado he contado más de una anécdota y quizás sea bueno transmitir a la Bancada y a todos los señores Senadores nuestra preocupación por estos temas. El Subsecretario de aquella época, el funcionario McNamara -no el General- nos pedía oficialmente una explicación de por qué no acompañábamos a las fuerzas en la invasión de Haití. Bajo las instrucciones del señor Presidente de la República, hablando español y por notas, hicimos saber por qué no lo hacíamos y cuál era la posición tradicional del país. Dijimos algunas cosas que, si bien antes parecían imposibles, hoy han ingresado en el ámbito de lo improbable: que nosotros como país pequeño teníamos como única defensa nuestros principios y el Derecho Internacional y que no era el momento de buscar coyunturas u oportunidades para ingresar en Haití a la espera de alguna compensación o recompensa, tal como a veces esperan muchos países después que, de alguna forma, se ponen a la orden de lo que pueda decir el imperio de turno, en este caso, los Estados Unidos.

Dijimos también que teníamos muy buenas relaciones con la Argentina y el Brasil, pero que tan grandes eran que a veces no teníamos la fuerza suficiente para imponer nuestro criterio frente a la violación sistemática de las obligaciones del Derecho Internacional. Lejos estábamos de pensar que nos íbamos a encontrar con la realidad de hoy, en que la República Argentina ha ingresado en un típico "casui belli" al bloquear un país en forma clara y decidida sin tener ninguna explicación y mucho menos sin tener la menor razón desde el punto de vista del Derecho Internacional y el MERCOSUR. Es más, casi diría que podemos emular el bloqueo argentino al de Estados Unidos a Cuba porque aquí los que bloquean son pueblos y no gobiernos, y esa es una clara y sistemática violación del Derecho Internacional. Cuando hablamos de esto con el señor Subsecretario de los Estados Unidos, le dijimos que el día que tengamos una dificultad con Brasil o Argentina esperamos que alguno de ellos pueda decir "Aquí venimos a defender el Derecho Internacional en el Uruguay". Sin embargo, no hemos visto en ninguna de las circunstancias que atravesamos con la Argentina que nadie, ni siquiera el Brasil, tan continental y distraído, y mucho menos el resto de América Latina -incluyendo a la República Bolivariana de Venezuela-, levante la voz a favor del Derecho Internacional para decir que el pequeño Uruguay, que se defiende con los principios, también tiene derecho a solidaridades y no a coyunturas de conveniencia en las que a veces los amigos nos tienden la mano cuando les conviene y se olvidan cuando no les conviene.

Este tema, señor Presidente, tiene su historia. En esa circunstancia no fuimos a Haití, tal como lo hicimos después, cuando variaron las circunstancias de carácter político y de Derecho Internacional. La Presidencia del Primer Ministro Préval durante muchos años fue consentida y tranquila, pero cuando vuelve Jean Bertrand Aristide -lo que son las contradicciones de la vida- el propio Gobierno de los Estados Unidos, que intervino para instalar a Aristide, en el 2004 intervino para derrocarlo. ¿Por qué? Porque no le gustaba las simpatías y las afinidades que el Presidente Aristide tenía en aquel caso con Cuba o con el Presidente de Venezuela. En estos casos tampoco correspondía que nosotros acompañáramos.

Es distinto lo que pasó después, y sobre eso quiero que alguien me dé una explicación acerca del cambio de plazos y de días, que no corresponde a aspectos cronológicos sino a aspectos políticos de fondo. ¿Qué visión estamos dando sobre lo que queremos hacer?

Después que el Presidente Aristide es derrocado comenzó una nueva etapa, aunque ya estaban funcionando las Naciones Unidas y las fuerzas multinacionales de paz desde 1994, con el voto contrario del Uruguay y sin nuestra presencia. Participamos después cuando se consolida un punto de transición en Haití, y esa transición de carácter

democrático es la que trata que esa República vuelva, de alguna forma, a recuperar cierta estabilidad.

Como bien decía el señor Vicepresidente en su exposición, no estamos hablando de una situación excepcional, sino de un país que está en un proceso casi irreversible de disolución institucional. No digo que no tenga Fuerzas Armadas, sino que ni siquiera hay fuerzas de policía. No tiene garantías de seguridad ni institucionalidad, es decir, nada que pueda garantizar los mínimos derechos humanos de una sociedad. Decía esto el otro día en oportunidad de la visita del representante de las Naciones Unidas, Embajador Mulet. Dio la casualidad que en el golpe de Estado del Presidente Elías Serrano en Guatemala, Mulet era Embajador de ese país en Washington. Nosotros estuvimos en Guatemala para evitar que se consolidara ese golpe de Estado, que trataba de emular el realineamiento que de alguna forma estaba haciendo prevalecer el ex Presidente Fujimori en el ámbito de la comunidad internacional. Allí, mientras hablábamos con Elías Serrano -concurrimos con una delegación de la Cancillería-, el Embajador Mulet -reitero, siendo Embajador de Guatemala en Washington- ocupó la Embajada de Guatemala en nombre de las fuerzas democráticas de su país y se puso al frente de la resistencia al golpe de Estado del Presidente Elías Serrano. Y hoy es el representante del Comisionado de las Naciones Unidas, todavía en su calidad de Embajador de Guatemala.

Observen los siguientes aspectos que también son importantes. El Embajador Mulet tampoco aceptaba en el año 1994 que la OEA ingresara en la República de Guatemala interfiriendo o alterando el principio de la no intervención. En esas condiciones, fuimos instruidos como Canciller por el Presidente de la República para trabajar en el restablecimiento democrático pero sin hacer presiones indebidas que, de alguna forma, fueran favorables a los intereses de algún país que quisiera distorsionar la vida interna e intestina de la República de Guatemala.

Menciono este tema porque el Embajador Mulet después comienza a realizar una importantísima labor en Haití: su refundación. Alcanza ver el informe que hace sobre Haití al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para advertir de qué forma está planteada una modificación total en el establecimiento y restablecimiento de una República en peligro de disolución.

Las fuerzas de paz de hoy integran lo que se conoce como multifuncionalidad. Es decir que no son fuerzas de paz catalogadas o categorizadas exclusivamente bajo el Capítulo VI, sino que aún estando en el Capítulo VII van incorporando determinadas actitudes de las fuerzas multinacionales que están mucho más orientadas al sostenimiento y al restablecimiento de la vida institucional que al propio ejercicio militar de una participación de carácter bélico, ya sea de prevención o de imposición de la paz.

Es muy importante que analicemos esto ahora y que la propia Bancada de Gobierno también lo haga, porque no se puede amparar la simplicidad de decir que estamos o no en contra de determinada fuerza o participación, sino que hay que ver en qué condiciones, de qué manera y por qué razones se puede cambiar de opinión. Una cosa era el año 1994 y otra el 2007. El Presidente Préval y el Primer Ministro Jean Edouard Alexis -que está haciendo una excelente gestión- están restableciendo la vida de la República de Haití y no lo están haciendo respaldados por las fuerzas multinacionales para imponer determinados criterios autocráticos, sino para tratar de establecer un Estado en una situación casi de disolución. Basta ver quiénes acceden a los servicios básicos sanitarios y al alfabetismo para comprobarlo. En Haití no existen Aduanas; allí cobra cualquiera y no hay instituciones. En la Justicia de Haití no hay ninguna seguridad respecto de la independencia y de la transparencia.

No es lo mismo que un Presidente o un Estado pida el apoyo de la comunidad internacional, a que la comunidad internacional se utilice con fines espurios por parte de algunos Estados para disimular sus pretensiones desviadas o relacionadas con sus aspiraciones de imperio o de manejo imperial. Este es el tema que tenemos que analizar.

Creo que es bueno que la señal no sea contradictoria y que la señal que demos a la comunidad internacional no muestre que estamos discutiendo plazos y que las transacciones que se hacen entre determinados sectores políticos son entre 6 meses y 150 días, como si se tratara de una especie de subasta en un tema de tanta importancia.

El Uruguay es el segundo país en cuanto al número de efectivos; tiene casi 600 ó 700…

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene 50 efectivos menos que Brasil.

SEÑOR ABREU.- Brasil tenía al ex Comandante brasileño que, no se sabe por qué motivos, se suicidó en el propio Haití y que fue remplazado por el General Dos Santos, y nuestro General Gloodtdofsky es uno de los Oficiales con mayor prestigio, el segundo Comandante de las Fuerzas en Haití.

Ahora bien, este no es un tema pequeño. No son los mismos tres Oficiales que tienen Estados Unidos, Paraguay, Chile u otros Estados. Tenemos más de 1.000 efectivos en un total de 10.000 entre Ejército y Policía, más todo lo que significa el apoyo de carácter logístico a la reestructura institucional y ética de una sociedad absolutamente disuelta. Y vamos a aprovechar esto, señor Presidente, para que la participación de los Estados no se realice violando el principio de no intervención, sino en función de algunos elementos que hacen que la solicitud del propio Gobierno de Haití nos permita participar a todos.

Por eso, señor Presidente, frente a esta situación, tene-

mos la gran preocupación de ver cómo nos orientamos en el respaldo de la MINUSTAH que tiene tres funciones claramente definidas, que no sé si han sido analizadas.

No se puede discutir un tema de plazos si no se tiene en cuenta el contenido de la participación de una fuerza multinacional. Primero se debe respaldar el proceso político en la defensa y protección de los derechos humanos y en todo lo que significa el fortalecimiento de carácter institucional de la República de Haití. Estos son plazos que se vencen y que se van prorrogando, pero el Uruguay no puede mandar una señal de esta naturaleza. No podemos decir: “Yo no voy un año, voy 60 o 190 días”, porque acá el tema no son los plazos, sino el concepto que se tiene acerca de cómo se maneja la política exterior del país y la forma en que se analiza la participación, en el marco de esa política exterior, de las Fuerzas Armadas del Uruguay, en el concepto político de las fuerzas multinacionales de paz que no deben ser para el Uruguay una interpretación que habilite la violación del principio de la no intervención. Creo que es importante que esto lo podamos reconocer, y lo vamos a acompañar, pero no con esta señal. No se transa en plazos, sino que se busca realmente cuál es el contenido.

Ya hemos estado en Haití, hemos negado nuestra participación en su momento y hoy sabemos por qué estamos allí. Estamos en Haití porque su Gobierno nos lo está solicitando y porque, además, de ninguna manera estamos violando nuestro sagrado principio de no intervención que hemos utilizado durante toda nuestra historia contra todos aquellos que lo han violado, sean amigos o no.

En este sentido es que quiero dejar planteada esta preocupación en cuanto a que no es posible que el tema se laude modificando plazos, porque aquí lo importante, una vez más, es saber realmente a dónde vamos y cuál es nuestra política exterior y qué rol juegan nuestras Fuerzas Armadas en las fuerzas multinacionales de paz.

Con esos temas vamos a estar de acuerdo, pero quiero que se nos diga claramente a dónde vamos y que no se nos pida que votemos una determinada prórroga luego de una transacción interna de plazos cuando no sabemos cuál es el concepto que se maneja en las decisiones que toma el país.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: realmente no puedo creer que se nos presente este tema en una “hojita” que plantea una prórroga de 150 días. Ni siquiera tenemos los antecedentes; ni el repartido ni la exposición de motivos. Es más, no se ha reunido la Comisión de Defensa Nacional. Puedo entender que haya urgencia -¡cómo no voy a entender!-, pero el proyecto se envió en tiempo, en plazo. No quisiera estar en los zapatos de los señores Senadores miembros informantes de un proyecto como este, que hasta da vergüenza mirarlo.

Hace un par de meses el señor Presidente del Senado hizo una brillante exposición en esta Sala sobre la importancia de nuestra participación en Haití. Entonces, ¿con qué criterio los señores Representantes cambiaron el plazo? ¿Por qué pusieron 150 días y no 200? ¡Ojo, señores Senadores del oficialismo! Creo que hay que cumplir con los pedidos de la Presidencia pero no debemos olvidar que somos Legisladores y merecemos respeto, no sólo los Legisladores de la oposición, sino ustedes mismos. Acá son manos enyesadas, y no con respecto al Poder Ejecutivo sino al criterio de los Diputados. Ellos me merecen el mayor de los respetos pero creo que nosotros, como Cámara, debemos tener, al menos, la misma discusión. Debemos saber cuál es el informe de la Cámara de Representantes y la razón por la que fija un plazo de 150 días y no, por ejemplo, de 10. ¿Por qué los señores Representantes contradicen el Mensaje del Poder Ejecutivo? ¿En qué se basan para fijar 150 días y no los 360 que pidió el Poder Ejecutivo? Le otorgan la mitad del tiempo y ¿por qué no las dos terceras partes o un tercio?

Alguien nos debe explicar el criterio que emplearon los señores Representantes para establecer 150 días, salvo que no lo sepan, pero si es así deberían averiguarlo. Realmente, en mi gran cantidad de años como parlamentario he visto muchos apuros legislativos, pero nunca como éste. Además, señor Presidente, el Cuerpo y los señores Senadores debemos tener dignidad, por lo que nos merecemos una explicación. Una de las Cámaras cambia el Mensaje del Poder Ejecutivo sin criterio o con uno que no conocemos, por lo que alguien debería informárnoslo. El señor Senador Michelini me hace señales en el sentido de que nos va a informar sobre la discusión que tuvieron los señores Representantes; me parece bárbaro, pero nosotros merecemos la misma discusión.

El señor Senador Abreu acaba de hacer una rápida síntesis de la digna posición que el país siempre ha tenido, con el cuidado de no intervenir. Además, luego de escuchar en esta misma Sala al señor Presidente de la Asamblea General y Vicepresidente de la República, no entiendo cómo ningún señor Senador del Gobierno hoy vota el año que está pidiendo el Poder Ejecutivo. Por otra parte, si este tema no hubiera sido discutido suficientemente, podríamos pensar que se trata simplemente de una prórroga, pero no es así.

Es muy importante la participación del Uruguay en esta misión de paz para asegurar la institucionalidad y la defensa de los derechos humanos en ese país; sin embargo no se le otorga el año, sino 150 días.

Recuerdo que la aprobación de la Ley Nº 17.992, en julio de 2006, motivó la renuncia del Diputado Chifflet que, dignamente, no quiso borrar con el codo lo que la fuerza política viene escribiendo con la mano desde hace décadas. El dijo: “prefiero renunciar a mi Banca antes de contradecirme”. También recordamos que cuando se trató el tema en

el Senado el señor Senador Lorier se retiró de Sala y nos dejó una rosa. Hoy tampoco está presente y quizá sea porque ni siquiera está de acuerdo con los 150 días que fijó la Cámara de Representantes. Sin embargo, creo que lo mejor que podría hacer el señor Senador es venir acá a discutir, a confrontar argumentos, y no irse de Sala. Esta actitud significa no dar la cara en el país; votar con las manos enyesadas es ser robótico. Levantan o bajan la mano en función de lo que votó la Cámara de Representantes con una actitud robótica. Más allá de que podemos tener ideas diferentes, lo interesante es discutir y confrontar ideas.

Ahora bien, si la confrontación se da dentro de esa fuerza política y no votan lo que el Poder Ejecutivo está pidiendo, nos merecemos una mínima explicación. Además, se nos debe dar el proyecto original que envió el Poder Ejecutivo que, por otra parte, mi fuerza política está dispuesta a votar. Nosotros queremos votar el plazo de un año, no por la exposición de motivos que no tenemos en nuestra mesa, sino por las razones que el propio señor Vicepresidente de la República dio en esta Sala. Si somos serios y conscientes de la importancia de la presencia del Uruguay en esta misión de paz, debemos estar de acuerdo en que ella continúe.

Por tanto, por las razones que expuso el señor Vicepresidente de la República -y no ningún señor Senador del Partido Nacional-, queremos que se nos permita votar lo que el Poder Ejecutivo envió al Parlamento y que no se está informando al Senado de la República, como corresponde. Por eso, señor Presidente, buscamos la reflexión de los señores Senadores, que supongo tendrán el mandato de apoyar al Poder Ejecutivo.

Vuelvo a decir que todavía no salgo de mi asombro en el sentido de que la actitud robótica sea en función de lo que ha hecho la Cámara de Representantes. Merecemos una discusión seria sobre este tema así como tener el repartido arriba de la mesa. Queremos que haya manos levantadas después de una discusión y votar la presencia de las tropas, como lo ha solicitado el propio Presidente de la República. Si no se quiere votar lo que envió y respaldar al Presidente de la República, que se diga aquí claramente: “el Presidente de la República está equivocado; no lo acompañamos en la solicitud del año de presencia de las tropas uruguayas”. Ahora ha quedado solo el Presidente de la República porque, una vez más, su propia fuerza no le hace caso en el Parlamento.

De modo que, señor Presidente, merecemos una explicación. Estamos ansiosos de escucharla, queremos debatir y tener arriba de la mesa, si es factible, el Mensaje original del Poder Ejecutivo, para saber cuál es la exposición de motivos que acompañaba la solicitud y ver cuáles son las razones que tiene para pedir un año y no 150 días, como votó la Cámara de Representantes, en una actitud de remate de días que me parece poco seria, como señaló el señor Senador Abreu.

Es cuanto teníamos para decir.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: los señores Senadores Abreu y Heber pueden votar lo que se les ocurra; tienen todo el derecho y la libertad para hacerlo, y pueden jugar al todo o nada, un año o nada. Tienen todo el derecho y la libertad de hacerlo, porque fueron votados por los ciudadanos y representan, por tanto, a un conjunto de la población. Ahora bien, no pongan en nuestra boca palabras que no hemos dicho.

En primer lugar, estamos dando una señal para dar respuesta rápidamente a la preocupación del Poder Ejecutivo porque se termina el plazo. En segundo término, como queremos dar la discusión, necesitamos tiempo, porque ese proceso no se da en un día o dos. Algunos integrantes de esta fuerza política, con todo derecho, quieren dar la discusión y nosotros pretendemos otorgar los plazos para ello. Como no se puede dar una discusión en pocos días, acordamos establecer un plazo razonable, porque estamos convencidos de que la intervención del Presidente de la Cámara de Representantes nos da los fundamentos y la fuerza para convencer al conjunto de los Legisladores.

No se trata de si el Presidente de la República queda solo o no; estamos hablando de tropas y la Constitución de la República establece algo que todos sabemos: las tropas que están fuera del país necesitan la autorización, no sólo del Poder Ejecutivo sino también del Parlamento. Nosotros no queremos que esa autorización se consiga con un voto más o un voto menos, sino que queremos convencer. Por supuesto, como dice el señor Senador Abreu, en este tema muchos cambiamos y quizás si nuestra fuerza política hubiera estado en el Gobierno en ese momento no habría embarcado al Uruguay en esta situación, pero vistos los hechos y el trabajo, no sólo de nuestras tropas sino del concierto internacional, creemos que hay que seguir apoyando esa obra. Inclusive, el propio Vicepresidente de la República, que está aquí presente, no sólo viajó sino que hizo el esfuerzo de tratar de trasmitir la experiencia que se estaba viviendo en Haití y que nosotros queremos comunicar al conjunto de los Legisladores. No queremos que esto se resuelva con un voto más o un voto menos, sino que deseamos convencer a través de esa discusión que reclaman los señores Senadores Abreu y Heber. ¿De qué vale poner un voto más, para que dentro de un año tengamos que votar nuevamente? Salvo que alguien tenga la bola de cristal y diga que en un año se acabó esta obra que realizan los países en el concierto internacional, ¿vamos a votar, como dicen, con la mano de yeso? Vamos a convencer; se está haciendo una obra muy importante sobre la que muchos tenían dudas, entre ellos, quien habla. ¿Son ilegítimas esas dudas? Estamos hablando de tropas, estamos poniendo en riesgo a personal uruguayo que nunca había salido

del país por este Capítulo que se utilizó. Está en juego el nombre del Uruguay. Somos una nación pequeña y no tenemos la capacidad que tienen otros para asistir a sus tropas si hubiera problemas. En este caso, hay vidas en juego y dentro de ellas, están primero las que nos preocupan, es decir, las de los propios uruguayos.

Sobre este tema hay Legisladores, tan representantes como nosotros, que nos han pedido plazos y nosotros se los queremos otorgar y también dar la discusión para convencer; no queremos que aquí se tengan actitudes panfletarias. Simplemente, queremos discutir y tanto los señores Senadores Abreu y Heber como nosotros tenemos derecho a hacerlo; inclusive, hay Diputados de nuestra fuerza política que quieren discutir y para ello tenemos que dar un plazo, a fin de resolver lo relativo a la autorización constitucional que necesitan las tropas uruguayas. Asimismo, solicitamos al Poder Ejecutivo que también haga un informe más extenso y vamos a discutirlo porque, reitero una vez más, queremos convencer. Justamente, la discusión que plantean los señores Senadores Abreu y Heber es lo que estamos pidiendo y para ello solicitamos un plazo de 150 días. ¿Es tan difícil de entender? ¿Es tan complicado, señor Presidente, como para que nos digan que estamos dejando solo al Presidente de la República, como si él no estuviera también embarcado en convencer? No es una mayoría circunstancial, sino que está el país detrás de esto. Nosotros tenemos la necesidad de sentir la tranquilidad de espíritu, cuando vamos a nuestras casas, de que en esto podemos dar una discusión completa y convencer a aquellos que tengan más dudas. Más allá de las críticas legítimas que pueda haber, no me preocupa que algunos Legisladores tengan dudas; me parece bueno, porque se trata de tropas que están fuera del país. Creo que sería sana una discusión sobre este tema y no que lo votemos rápidamente porque la semana que viene se vencen los plazos; no, tenemos 150 días por delante y responsables somos todos. Después podremos otorgar más o menos días, pero primero vamos a discutir. Pienso que sería interesante que de la intervención que realizó el señor Presidente del Senado con relación a lo que están haciendo nuestras tropas y las de los otros países se hiciera un repartido a todos los señores Legisladores. Quizás, ese sería el primer paso. En un segundo momento, dentro de 150 días estaremos llamados a responder al diálogo a que nos convocan los señores Senadores Heber y Abreu, pero que no nos vengan a decir que estamos dejando solo al Presidente de la República, porque eso no lo cree nadie.

Muchas gracias.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: quiero ponderar especialmente el énfasis del señor Senador Michelini. Tiene un exceso de energía ponderable a esta hora, luego de haber tenido una sesión de la Asamblea General y de este proceso de discusión en el Senado.

Digamos claramente que aquí de lo que se trata es de un fenomenal cambio de opinión de la fuerza política que hoy gobierna. Voy a hacer referencia a las cinco veces que cambió la fuerza política que ahora sigue pidiendo plazo. El señor Senador Michelini dice que es una señal -ahora no me está escuchando- que necesita discutir en su fuerza política y convencer. Son los mismos argumentos que se dieron hace un año, cuando en julio del año pasado se hablaba de la renovación del plazo y se decía que era necesario tener una discusión. Pasó ese año y no discutieron absolutamente nada, y ahora el Presidente de la República solicita al Parlamento un año de prórroga para esta misión.

En junio de 2004, el hoy oficialismo votó en contra; en diciembre de 2004, como había ganado la elección, lógicamente votó a favor; en el año 2005 volvió a votar a favor y en ese momento sucedió el episodio del señor Diputado Chifflet; y en julio de 2006, a propuesta precisamente del oficialismo, se prorrogó la misión por un año.

En aquella instancia, el argumento que se utilizó fue el mismo que con tanto énfasis emplea el señor Senador Michelini en el día de hoy. Ahora es por 5 meses. No se puede manejar así la política exterior del país en un tema de esta naturaleza. Por más énfasis que se ponga, por más fuerza con que se acompañen las palabras y por más golpes en la mesa que se den para tratar de dar solidez a lo que se está diciendo, no se puede considerar serio el hecho de solicitar 5 meses más, cuando en julio de 2006 pidieron un año para discutir, precisamente, el posicionamiento sobre las tropas en Haití.

Además, señor Presidente, hay cosas que son de Ripley. Es una contradicción muy grande que la señora Ministra de Defensa Nacional haya renovado por un año el mandato del general Gloodtdofsky y, sin embargo, se pretenda prorrogar la misión de los efectivos -más allá de que me digan que son 160- por los famosos 150 días que la Cámara de Diputados acaba de aprobar. ¿Para qué le dan autorización al Comandante por un año y a estos efectivos por 150 días? Es el reino del absurdo. En un campeonato mundial del absurdo, creo que este episodio paga el premio número uno.

El propio señor Presidente participó hace pocos días en una reunión de las Comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras con la presencia del representante personal del Secretario General de las Naciones Unidas para la MINUSTAH, el señor Embajador Mulet. Compañeros que participaron de esa reunión expresaron que el señor Embajador Mulet contó algo que tiene relación con este proceso de discusión que se está dando. Concretamente, señaló lo siguiente: “Vengo de Chile. La derecha chilena está planteando retirar las fuerzas de la MINUSTAH”. Sin embargo, ahora estamos hablando de un plazo de 150 días para

discutir. Es realmente preocupante que se maneje la política exterior de esta manera.

Además, no es justo que se plantee el tratamiento de este proyecto de ley con el mero repartido de lo que aprobó la Cámara de Diputados. Como dijo el señor Senador Heber, ¿dónde están los antecedentes? Me parece que esto revela una equivocación.

Quiero también hacer referencia a una reunión en la que participé hace pocos días en la Embajada de los Estados Unidos con el señor Senador Abreu, el señor Canciller, el señor Ministro de Economía y Finanzas y el señor Ministro de Industria, Energía y Minería. Allí estuvieron el señor representante del Secretario de Estado Burns y Tom Shannon, y se habló, justamente, del tema de las tropas en Haití y de las misiones de paz. Y en esa reunión el señor Canciller dijo que apoyaba rotundamente ese tipo de iniciativas. Sin embargo, ahora resulta que se viene a dar este proceso de discusión.

Creo que es una muy mala señal, señor Presidente. En esta misma Sala, incluso, el señor Senador Fernández Huidobro -lo voy a citar porque estoy de acuerdo con él, aunque lamentablemente no se encuentra presente- dijo, en oportunidad de tratarse este tema en el año 2005, lo siguiente: "Creo que no exagero si digo que toda la vida he tratado de ser antiimperialista y que este contingente uruguayo que va hoy a Haití lo hace en una misión antiimperialista. Me parece que lo que hoy más le interesa al imperialismo es que este contingente no vaya y que la misión se retire de ese país".

No nos parece lógico que el Poder Ejecutivo haya reclamado un año; que después se haya informado a la prensa, en una discusión pública, que se iba a otorgar el permiso por 3 meses; y que ahora tengamos una discusión sobre un proyecto de ley por el que se otorga la autorización por 150 días. En su momento escuchamos al señor Presidente del Senado en un extenso e importante informe del cual todos nos hicimos eco en aquella oportunidad; sin embargo hoy se viene a tratar de esta manera, sin informe de ninguna naturaleza, todo lo que significa este posicionamiento sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: el señor Senador Heber y quien habla habíamos pedido los antecedentes. ¿Dónde están? ¿Cuál es el Mensaje originario del Poder Ejecutivo? Antes de pronunciarnos sobre este tema, creo que tenemos el legítimo derecho a reclamarlo. Me parece que es imposible aprobar este proyecto de ley sin los antecedentes. Creo que no es posible estar tratando en estas condiciones y de esta forma esta iniciativa.

SEÑOR BARAIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: hemos escuchado con mucha atención las exposiciones que han realizado los señores Parlamentarios del Partido Nacional y naturalmente también al señor Senador Michelini. En este sentido, la conclusión más nítida que nos surge es que el Partido Nacional -no hablo del Partido Colorado porque sus representantes no han hecho uso de la palabra- se mantiene firme, a través de tres destacados Parlamentarios, en la política de tratar de cobrar todas las cuentas posibles al Gobierno. No importa si son grandes o chicas; todo sirve en esa política en la que están empeñados desde hace mucho tiempo y no hay ningún indicio de que vayan a cambiar.

Con esa aclaración, volvamos las cosas a su lugar.

Estamos absolutamente en condiciones de votar este proyecto de ley aprobado hoy en la Cámara de Representantes, pero lo que no ha habido es tiempo suficiente para recoger toda la documentación del caso. No obstante ello, podemos votarlo con absoluta tranquilidad. Los señores Senadores de la oposición, particularmente los del Partido Nacional, pueden quedarse tranquilos porque los antecedentes obran a raudales en las carpetas, en los estudios y en las versiones taquigráficas, tanto del Senado como de la Cámara de Representantes. Tal vez pocos temas han sido tan discutidos y analizados como este. Lo hemos discutido cinco veces durante tres años, aproximadamente. Diríamos que es la repetición, casi calcada, del debate que se dio en cada uno de los casos. De modo que no es cierto que para poder pronunciarse sobre el tema falten antecedentes, porque sobran. Es más, si todavía se dice que faltan antecedentes, debo recordar que está la muy conceptuosa exposición que realizó el señor Presidente del Senado luego de una misión que llevó a cabo junto con una delegación integrada, además, por el Comandante en Jefe del Ejército y el Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional. ¿Acaso faltan más elementos para demostrar la preocupación real que hay por parte del Poder Ejecutivo y del Parlamento en este caso de quien cumple las funciones de Vicepresidente de la República para conocer *in situ* cuál es la situación? Insisto en que hace aproximadamente un mes el señor Presidente del Senado brindó a este Cuerpo un informe sobre el cual no escuché a nadie de la oposición o del Gobierno que estuviera en desacuerdo con las conclusiones que planteaba.

Se han querido mostrar incoherencias porque el plazo

que solicita el Poder Ejecutivo se reduce de un año a cinco meses. Los señores Senadores preopinantes pueden quedarse tranquilos, porque el Presidente de la República cuenta con el respaldo de nuestra Bancada, tanto del Senado como de la Cámara de Representantes. No vaya a ser que esta noche no puedan dormir porque, de pronto, puede haber una crisis política en este país, fruto de que la Bancada de Gobierno está quitando el respaldo al Presidente de la República. ¡No sueñen con eso! ¡Vaya que les gustaría que eso ocurriera! Lo dicen porque saben perfectamente que eso no es así. Insisto en que el Presidente de la República cuenta con todo el respaldo de las Bancadas de Gobierno del Senado y de la Cámara de Representantes.

Estamos resolviendo un tema complejo "a la frenteamplista".

(Interrupción de varios señores Senadores)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita a los señores Senadores que eviten los dialogados.

Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Gracias, señor Presidente.

Hace muchos años ya he dicho algo que nos ha permitido avanzar en la lucha política, tanto en el pasado como ahora en el Gobierno: que quienes eran parte del Gobierno en una época y ahora forman parte de la oposición nunca entendieron cómo funciona nuestra fuerza política. Como consecuencia de ello, no supieron cómo enfrentarla. En este episodio se está poniendo absolutamente de manifiesto esa situación, que forma parte de una tradición política del país desde hace muchísimos años. Hoy estamos resolviendo un tema complejo, que tiene muchas puntas, pero siguiendo siempre una línea. ¿Cómo se me puede decir que acá no se sabe cuál es la conducta que tiene el Gobierno en esta materia? En todas las ocasiones respaldamos las iniciativas y reitero que lo hemos hecho siguiendo una línea de conducta. Si en cuatro o cinco ocasiones, cada vez que se planteó la necesidad de ratificar la permanencia o la extensión del plazo, dimos la aprobación correspondiente es porque -insisto- se siguió una línea y nadie puede dudar de ello.

¿Qué ocurre? Es obvio que en el seno del Frente Amplio tenemos discusiones; no es novedad y los señores Senadores de la oposición lo saben muy bien. La diferencia está en que en nuestra agrupación política tenemos discusiones y las laudamos; cuando ello sucede, todos vamos por el mismo camino. En este caso, para lograr un acuerdo frente a compañeros que legítimamente sentían inquietud con relación a la misión que hoy está en Haití, se nos dijo que querían tener más información y un mayor plazo de discusión. Por supuesto, esta no es la misma situación que se planteó el año pasado cuando se discutió la solicitud anterior. Se trata de una situación especial, no de oposición como ocurrió en algún momento, sino de solicitud de mayor información para tomar una posición definitiva sobre el tema. Estamos convencidos de que es pertinente -como decía hace un momento el señor Senador Larrañaga, quien leyó la intervención del señor Senador Fernández Huidobro, en el sentido de que es una misión profundamente antiimperialista- y voy a decir por qué.

A propósito, adelanto que en la próxima sesión del Senado voy a informar sobre la reunión de la Confederación Parlamentaria de las Américas, que tuvo lugar en Los Angeles.

Hace dos años, en otra reunión de la referida Confederación, tuvimos una discusión en Foz de Iguazú dedicada exclusivamente a examinar el tema Haití. Se presentó un panel de primer nivel integrado por haitianos y conocedores de la realidad de ese país. Allí se manifestó una actitud totalmente contraria a la permanencia de las misiones de paz en ese territorio. Reitero que hace un mes estuve en otra reunión de esa Confederación que se llevó a cabo en Los Angeles, pero ese tema no figuraba en el Orden del Día; en él aparecían el de la Migración y el del Comercio Internacional. Pregunté informalmente a las mismas personas que habían estado hacía dos años en la misma convocatoria qué opinaban de la discusión que se había dado en la propia reunión de la COPA y me dijeron en forma prácticamente unánime, tanto personas de Centroamérica como Parlamentarios de República Dominicana y de México, que había un reconocimiento pleno a la pertinencia de esas tropas. Reitero que la misma gente que hacía dos años se había opuesto de una manera muy fuerte -fui uno de los pocos que, en plena minoría, había justificado la misión- ahora acepta la permanencia de las tropas.

En resumidas cuentas, digo a los señores Senadores de la oposición que pueden dormir tranquilos y que no se pongan nerviosos porque el Presidente de la República está respaldado y hay coherencia en nuestra fuerza política en el sentido de votar la permanencia de esa misión por otros cinco meses porque queremos dar una discusión y la vamos a procesar adecuadamente. Es obvio que la vamos a dar, no solamente en el Gobierno, sino también a nivel de la oposición, lo que sin duda será una instancia esclarecedora.

Insisto en nuestro apoyo al señor Presidente, en la coherencia de nuestra línea política resolviendo "a la frenteamplista" una situación interna que se nos planteó. Repito: quédense tranquilos los señores Senadores de la oposición porque las cosas marchan muy bien.

SEÑOR LARRAÑAGA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BARAIBAR.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: voy a contratar a un psicólogo porque considero que a esta altura es necesario.

Pregunto dónde está el Mensaje del señor Presidente de la República, pues no ha sido repartido y deberíamos tenerlo en nuestro poder.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa recuerda al señor Senador que votó la urgencia del asunto que fue solicitada en su momento.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Más allá de la urgencia, se debían haber enviado los antecedentes. Además, se trata de un Mensaje del Poder Ejecutivo y nos asiste el derecho a tener la opción de votarlo. De cualquier forma, los antecedentes del proyecto de ley no están. Si fuera cierta la circunstancia de que existen, pregunto por qué la Bancada oficialista pide 150 días de ampliación del plazo que tiene esa misión de paz. Ese fue el argumento que utilizaron en julio de 2006 para conceder la autorización por un año al Poder Ejecutivo.

Realmente, el trámite de esta iniciativa legislativa nos parece muy poco serio pero, además, creemos que constituye una tremenda equivocación desde el punto de vista del mensaje externo que estamos dando, teniendo en cuenta lo que significan las misiones de paz. ¡Flaco favor también le estamos haciendo a su comparecencia en aquel país y al informe que trajo a este Senado y que fuera respaldado por el mismo! Lamentablemente, esto se da de patadas con la explicación que se ha brindado y que no revela otra cosa que un proceso de contradicción muy grande que ha llevado a cambiar de posición en varias oportunidades.

Aclaro que aquí no se trata de andar cobrando nada al Gobierno, porque le hemos dado una mano en muchas oportunidades, lo que debería ser reconocido por el Poder Ejecutivo y por el Presidente de la República. Por ejemplo, días pasados concurrimos al acto del "Nunca Más" y, precisamente porque fuimos nosotros, terminaron yendo también muchos de los Legisladores del oficialismo; si no hubiéramos ido, tal vez ellos no lo habrían hecho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está fuera de tema, señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Tiene razón, señor Presidente, pero la verdad es que estaba contestando al señor Senador Baráibar en ese juego de explicaciones que es, realmente, muy complicado, porque si vamos a los antecedentes, es para hacerse una verdadera fiesta, y en medio de todo esto, parece increíble que el señor Senador Michelini pida tiempo para discutir sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Baráibar.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: quiero expresar mi homenaje, mi reconocimiento y mis felicitaciones, además de manifestar mi total acuerdo por la actitud del Partido Nacional y, concretamente, del señor Senador Larrañaga, de haber acompañado al Presidente de la República el 19 de junio en el acto del "Nunca Más". Sé que estoy fuera de tema, pero valía la pena hacer la aclaración.

Por otro lado, considero que es de recibo lo que ha dicho el señor Senador Larrañaga, quien se ha manifestado de una manera respetuosa.

Sinceramente, no tengo nada más que agregar, por lo que finalizo aquí mi exposición.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: creo que estoy actuando conforme al Reglamento, ya que fui aludido varias veces, y no sólo por el señor Senador Baráibar sino también por el señor Senador Michelini.

El argumento o la explicación que se nos brinda ahora es que los ciento cincuenta días son para discutir. Sin embargo, creo que luego de la intervención del señor Senador Larrañaga ha quedado muy claro que aquí se trata de una reiteración de un pedido que fue hecho hace un año, con el objeto de poder discutir. Finalmente, no se discutió y ahora vuelve al Parlamento un proyecto del Poder Ejecutivo solicitando un año de prórroga, mientras que los Diputados nos piden ciento cincuenta días para discutirlo. ¿Por qué no un año, así discuten más? Un año daría para discutir con más tiempo, incluso.

En realidad, esto revela algo muy grave, y es que el Poder Ejecutivo pide un plazo que su propia fuerza política no le da. Aclaro que esto no es pasar cuentas; en todo caso, quien está pasando alguna cuenta es la propia fuerza política del señor Senador que, cuando pide un año, no se le da, y no es un tiempo suficiente para poder discutir. Lo lógico a pensar, señor Presidente, es que la acción de gobierno de esta fuerza demuestra que el Frente Amplio no está preparado para gobernar porque necesita más tiempo del que precisa el Gobierno para decidir.

El Poder Ejecutivo, su Ministra de Defensa Nacional y el Canciller mandan al Parlamento una iniciativa solicitando un año de prórroga; personalmente, supongo que hubo una discusión previa, aunque por lo visto no la han tenido con su propia fuerza política. Esta última, que debería respaldar al propio Presidente, al Canciller y al Ministro de Defensa Nacional, dice que no y pide ciento cincuenta días porque se necesita discutir. Entonces, vamos a darle ciento cin-

cuenta días pero no un año, porque se precisa consultar y convencer. ¿A quién?, preguntamos nosotros. ¿No tienen confianza en sus Ministros? ¿No tienen confianza en la discusión que se está dando en el propio Poder Ejecutivo? ¿No tienen confianza en el señor Vicepresidente, que hizo una exposición aquí y nos ilustró sobre la situación que se vive en Haití? ¿Hay Legisladores que no están de acuerdo con otorgar un plazo de ciento cincuenta días? ¿Hay Legisladores que no respaldan la acción del Gobierno? ¿Hay Legisladores que necesitan ser convencidos de esto?

Este es un problema de la fuerza de Gobierno que está demostrando no tener la cohesión ni los tiempos suficientes como para procesar sus discusiones al mismo tiempo que se gobierna. Entonces, luego vienen estas cosas desprolijas, este invento de los señores Diputados. En realidad, cuando hayan transcurrido los ciento cincuenta días se volverá a decir que se precisan otros ciento cincuenta días más, porque no se tuvo tiempo de discutir; así nuevamente pasaremos por el papelón de volver a tener a las apuradas un proyecto de ley que no da la confianza que el Poder Ejecutivo está solicitando al Parlamento y a su propia fuerza política.

Debo decir que no me siento satisfecho con la explicación dada por los Legisladores del oficialismo. Esto es algo realmente insuficiente; un año alcanza para discutir.

Por otro lado, nosotros no tenemos que discutir. Como ha dicho el señor Senador Baráibar, ya hay muchos antecedentes y ha habido una gran discusión en este Parlamento, lo que lleva a no tener que debatir sobre el tema y a apoyar lo que el Poder Ejecutivo está solicitando, que es la prórroga de un año. Sin embargo, reitero que esto parece no ser suficiente para los Legisladores del propio Gobierno.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: en realidad, no pensábamos intervenir sino solamente justificar nuestro voto, pero lo hacemos porque las manifestaciones del señor Senador Baráibar nos parecieron realmente desatinadas, dicho esto con todo el respeto que el señor Senador nos merece.

Ante todo, decimos que no nos hemos puesto nerviosos ni vemos aquí un estado de nervios ni de histeria colectiva. Por nuestra parte, somos respetuosos con todas las fuerzas políticas y no nos ponemos a comentar situaciones internas ni externas de otros partidos; tampoco hablamos de si alguien le manifiesta algo a otra persona o de si un Ministro o Ministra trata bien o mal a un Legislador. No hemos hecho ningún comentario de este tipo; no lo hemos hecho dentro del Parlamento ni tampoco fuera de él, a la prensa.

Realmente entendemos que, en este marco, hacer alusiones a los demás partidos, hablando del apoyo o del no apoyo al Presidente de la República, no es un tema que nos competa. En nuestro caso, apoyamos, o no, las medidas o los proyectos de ley que se proponen desde el Poder Ejecutivo o desde el propio Parlamento, en función de nuestro leal saber y entender, sin inmiscuirnos en asuntos internos.

Esta era la aclaración que deseábamos hacer y pido por favor que no se nos nombre más en este entierro, por decirlo de alguna manera, porque nada tenemos que ver.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Breccia está anotado para hacer uso de la palabra. Antes de darle la palabra, la Mesa señala que iba a realizar algún comentario sobre este tema pero, en virtud de la temperatura que hay en Sala, no lo va a hacer.

Tiene la palabra el señor Senador Breccia.

SEÑOR BRECCIA.- Señor Presidente: quienes me conocen por mi actuación en el Senado saben que no rehúyo a la retórica ni a la dialéctica, a la semántica ni a la robótica -esta última fue mencionada en la tarde de hoy-, así como tampoco a la sarcástica, si es que el sarcasmo existe como disciplina; pero a lo que menos rehúyo y más respeto le tengo es a la estadística. Es por eso que quisiera transmitir mi inquietud con relación a la reciente estadística divulgada, en el sentido de que los políticos estamos en el tercer lugar en la lista de aquellas personas de las cuales la gente no quiere vivir cerca. A veces pienso que este tipo de discusiones son las que llevan a esos números.

Entonces, simplemente quiero aportar un doble argumento respaldando lo que mi fuerza política seguramente va a acompañar respecto al Mensaje venido de la Cámara de Representantes. Desde el punto de vista formal, lo que hemos votado aquí, en la Cámara de Senadores, es la urgente consideración de este repartido. Quiere decir que no adjuntar los antecedentes correspondientes no invalida de forma alguna la votación que sobre el punto podamos realizar, independientemente de que ahora, con celeridad -que debe elogiarse-, la Presidencia de la Cámara ha ordenado su distribución. De todas maneras, aunque no estuvieran repartidos, ello no invalida el voto que pudiéramos emitir.

En segundo lugar, quiero hacer referencia a un aspecto sustancial, que me parece va a ser comprendido más a cabalidad por algunos colegas abogados que integran este Cuerpo. En Derecho, es una máxima aceptada que quien puede lo más puede lo menos, y en la medida en que la Bancada de oposición -créanme que lo digo sin ningún tipo de ironía-, el Partido Nacional concretamente, ha expresado su voluntad de votar la permanencia de las tropas en Haití por un año, parece ilógico que no puedan hacerlo por los ciento cincuenta días que se pide en el Mensaje. Desde mi

punto de vista, al menos, no hay razones lógicas que avalen esa discrepancia. Por lo tanto, voy a votar con mucho gusto este proyecto.

Es cuanto quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Luego de leer el repartido del Mensaje del Poder Ejecutivo que acaba de llegar a nuestras bancas, hay algo que me parece que debe ser tomado en cuenta por los Legisladores del Gobierno. El Mensaje firmado por el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, la Ministra de Defensa Nacional Azucena Berrutti, el Canciller Reinaldo Gargano, y la Ministra del Interior Daisy Tourné, expresa algo que creo importante dar lectura, y es una aclaración ajustada a Reglamento. Está al comienzo de la segunda hoja y dice así: "Corresponde señalar asimismo que la extensión que se solicita está en consonancia con la Resolución Nº 1743 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, aprobada en su 5631ª Sesión, celebrada el 15 de febrero de 2007. Dicha Resolución establece la prórroga del mandato de la MINUSTAH hasta el 15 de octubre de 2007, con la intención de renovarlo por períodos sucesivos.

Los países latinoamericanos que integran con efectivos militares, policiales y civiles la MINUSTAH y realizan el seguimiento de la misma a través del denominado Grupo de 2x9, reunión periódica de consulta entre viceministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay reunidos en Lima (Perú) en febrero pasado, han reafirmado su compromiso con la MINUSTAH".

Creo que ese es el cuestionamiento. Esto es instrumental a la reunión de febrero, señor Presidente, donde se ha determinado, justamente, la prórroga hasta el 15 de octubre con la intención de renovarla por períodos sucesivos. Entonces, ¿qué sentido tiene acortar ese período a ciento cincuenta días? No solamente vamos a tener el año, sino que vamos a tener varios años más de esto. Realmente, no comprendo la actitud del Gobierno que, si quiere discutirlo, va a tener tiempo por lo menos hasta el 2009, cuando será otra cosa y se cambie verdaderamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más anotados para hacer uso de la palabra, corresponde dar lectura al artículo único de un proyecto de ley sustitutivo llegado a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Prorrógase por el término de un año la permanencia fuera del País del Contingente Militar desplegado en la República de Haití, autorizado por la Ley 17.992 de 20 de julio de 2006". Firman los señores Senadores Abreu, Da Rosa, Antía, Gallinal y Larrañaga.

SEÑOR ITURRALDE.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ITURRALDE.- Más que un proyecto sustitutivo, lo que estamos pidiendo es que se trate el Mensaje del Poder Ejecutivo. La Constitución mandata que en este caso debe haber iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. La autorización debe ser solicitada a la Asamblea General, pero nosotros no podemos disponer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- "Prorrógase por el término de ciento cincuenta días la permanencia fuera del país del contingente militar desplegado en la República de Haití, autorizado por la Ley 17.992, de 20 de julio de 2006".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota:)

-16 en 26. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

SEÑOR BARAIBAR.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: durante la discusión que mantuvimos de este proyecto de ley, diría que con razón el Partido Nacional reclamó antecedentes, así como la información y el Mensaje del Poder Ejecutivo. El señor Presidente, con gran sensibilidad, ante el planteo realizado por el Partido Nacional, se preocupó de que el Mensaje se distribuyera rápidamente y de que todos los señores Senadores lo tuvieran en su poder a la hora de votar. Lo he leído rápidamente, pero creo que las tres o cuatro páginas que contienen son absolutamente concluyentes y en ellas consta toda la información necesaria para votar a cabalidad. Dado que es relevante, más allá de que no sé si ya está previsto administrativamente, propongo que se incluya en el acta de la sesión para que se constituya en un antecedente más de este debate.

Si es de recibo, solicitaría que se incluya el Mensaje del Poder Ejecutivo en la discusión del proyecto.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: leyendo el Mensaje del Poder Ejecutivo entendimos que el proyecto de ley que había que votar era ese y por tal motivo no acompañamos el proyecto de ley anterior. Nos parece suficientemente claro el Mensaje del Poder Ejecutivo y no nos parece razonable que dentro de cinco meses estemos de vuelta discutiendo el mismo tema, luego de un año de esperar una discusión. Si bien el señor Presidente fue muy claro cuando hizo su exposición, así como cuando dio su explicación y los motivos por los cuales cambió su visión, nos termina molestando -no el tema en sí- la actitud del partido de Gobierno porque en realidad todo…

SEÑOR COURIEL.- Se están haciendo alusiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- No se pueden realizar alusiones en el fundamento de voto, señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Discúlpeme señor Presidente, tiene razón, aunque el señor Senador Couriel hace alusiones cuando quiere, pero no importa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en uso de la palabra el señor Senador Alfie.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: no entendemos por qué son 150 días, debe ser algo insólito, como para inventar algo porque, en realidad, habíamos visto 3 meses, 6 meses o 1 año, pero no 150 días. De todos modos, más allá de la anécdota, la razón de fondo es la primera: nosotros compartimos los argumentos que figuran en la Exposición de Motivos que envió el Poder Ejecutivo, con la firma de tres Ministros más la del Presidente, y queríamos acompañar esa moción.

Muchas gracias.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: me he sentido muy cómodo votando el proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes y sin ninguna alusión a ningún partido político o si se quiere a todos y tratando de evitar el riesgo de que el señor Presidente borre estas palabras de la versión taquigráfica, quiero decir que ésta me ha resultado una sesión sumamente divertida.

Muchas gracias.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: queremos fundar nuestra negativa a votar el proyecto que ahora termina de aprobarse. Habíamos presentado un sustitutivo acompañando al Poder Ejecutivo y prorrogando por un año la permanencia del contingente militar fuera del país. Sin alusión de ninguna naturaleza, el próximo 31 de diciembre nos veremos cuando, seguramente, tengan que votar una nueva prórroga. En ese momento, ya veremos por cuánto tiempo será, pero estoy seguro que van a terminar votando.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: en general no intervenimos en los temas de defensa porque no es nuestra especialidad y, por tanto, confiamos en los fundamentos que nos brindan nuestros compañeros especializa-

dos en esos asuntos. También debo decir que hemos visto con buenos ojos que en temas delicados que hacen a la presencia de nuestras tropas en el exterior, se tomen todos los cuidados, los tiempos necesarios y los recaudos.

Además de eso, queremos recalcar que sería importante que este Senado se diera cuenta que además de los temas que involucran a las Fuerzas Armadas uruguayas en el exterior, en esta discusión está implicada la suerte de un pueblo que, desde tiempo inmemorial, viene sufriendo una situación tras otra. Por ello, sería bueno que de vez en cuando releyéramos "El Reino de este mundo" de Alejo Carpentier, porque sus páginas cuentan sobre esa larga peripecia. Ahora nosotros, de algún modo, estamos tratando de dar una mano, pero debemos tener en consideración las expectativas generadas por una población que ha sufrido mucho en este continente.

Muchas gracias.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: hemos votado a favor del proyecto que presentara la Bancada del Partido Nacional siendo coherentes con lo que habíamos sostenido cuando el señor Presidente del Senado hizo una larga exposición enriquecedora sobre el tema de la presencia de contingentes uruguayos en Haití. En aquel momento dijimos que en estos temas el Uruguay necesitaba tejer políticas de Estado y generar una cultura de políticas de Estado. Entonces, siendo coherentes con esa idea -pese a que pertenecemos a un partido de la oposición-, coincidimos con la posición del Poder Ejecutivo y con la solicitud que oportunamente elevara a través del Mensaje sobre la permanencia de tropas en Haití.

Muchas gracias.

21) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa se encuentra tan sensibilizada con el apoyo que se le quiere dar al Presidente de la República que va a pedir que se lea un asunto entrado con una solicitud del Presidente de la República.

Dése cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que solicita autorización para la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 04 'General Artigas' y el contingente de relevo, en el período comprendido entre el 31 de julio y el 27 de octubre de 2007, a los efectos de realizar el traslado del personal y material de las Compañías H-4 y H-5 que efectuarán el relevo de la MINUSTAH en la República de Haití, realizando una escala técnica en la República Bolivariana de Venezuela."

22) ROU 04 "GENERAL ARTIGAS"

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Voy a mocionar que se considere este tema con carácter urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de aprobar: "Proyecto de ley por el que se solicita autorización para la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 04 'General Artigas' y el contingente de relevo, en el período comprendido entre el 31 de julio y el 27 de octubre de 2007, a los efectos de realizar el traslado del personal y material de las Compañías H-4 y H-5 que efectuarán el relevo de la MINUSTAH en la República de Haití, realizando una escala técnica en la República Bolivariana de Venezuela."

(Antecedentes:)

"Mensaje 38/07

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo,

Señor Presidente de la
Asamblea General.
Don Rodolfo G. Nin Novoa.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir el presente Proyecto de Ley, a efectos de que ese Cuerpo conceda la autorización establecida en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, para que la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 04 "General Artigas" y el con-

tingente de relevo salgan del país en el período comprendido entre el 32 de julio y el 27 de octubre de 2007, a fin de realizar el traslado del personal y/o material de las Compañías H-4 y H-5 que efectuarán el relevo de la MINUSTAH (Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití), realizando escalas en la República de Haití y en la República Bolivariana de Venezuela.

Estando previstas para el próximo mes de setiembre, las fechas para el relevo de las Compañías H4 y H5 según el Mandato de la Organización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y contando nuestra Armada Nacional, con el ROU 04 "General Artigas", con amplia capacidad de transporte para el personal seleccionado y los materiales logísticos necesarios para soportar dicha misión, se hace necesaria la zarpada de esta Unidad naval el 31 de julio próximo, a efectos de cumplir los plazos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas.

La opción de utilizar al buque como medio de transporte favorece el traslado de material hacia y desde el área de operaciones, a la vez que permite utilizar el tiempo de dicho traslado en adiestrar al personal a ser desplegado, habida cuenta de las amplias capacidades de este buque.

También debe señalarse el aporte profesional a la tripulación del buque que con los días de mar que conlleva esta operación, refuerzan su alistamiento operativo.

Lo extenso de la navegación, más de 60 días, obliga a que el ROU 04 "General Artigas", realice escala técnica en la República Bolivariana de Venezuela, en el trayecto entre Montevideo y Puerto Principe. En tal sentido y aprovechando la oportunidad para traer carga para el Ejército Nacional, dicha escala se realizaría en la República Bolivariana de Venezuela, al regreso hacia Montevideo.

Es por todo esto que la participación de la Armada Nacional en el traslado de un contingente de la Organización de las Naciones Unidas hasta el área de operaciones se presenta como una misión estratégicamente importante y logísticamente factible dado su costeo por parte de las correspondientes autoridades de la mencionada Organización.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la atención de ese Cuerpo al Proyecto de Ley que se acompaña y cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda atentamente al señor Presidente de la Asamblea General.

TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República. **Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano, Daisy Tourné.**

Ministerio de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 04 "General Artigas" y el contingente de relevo, en el período comprendido entre el 31 de julio y el 27 de octubre de 2007, a los efectos de realizar el traslado del personal y material de las Compañías H-4 y H-5 que efectuarán el relevo de la MINUSTAH en la República de Haití, realizando una escala técnica en la República Bolivariana de Venezuela.

Azucena Berrutti, Reinaldo Gargano, Daisy Tourné."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: con la misma extensión que le dediqué al anterior, debo decir que este proyecto de ley que envía el Poder Ejecutivo en la Exposición de Motivos alude al numeral 12 del artículo 85, que es el que dice que al Poder Legislativo le corresponde autorizar la salida de tropas, pero no agrega "a iniciativa del Poder Ejecutivo", porque es el Poder Legislativo el que tiene esa facultad. Por su parte, el artículo 133 habla de las iniciativas privativas del Poder Ejecutivo y el inciso segundo del 86 completa ese panorama, pero ninguno de ellos dice que esto sea iniciativa privativa del Poder Ejecutivo.

Aquí, en la exposición de motivos, el Poder Ejecutivo, invocando el numeral 12 del artículo 85, solicita autorización -la urgencia está determinada por la fecha porque la salida es a fin de este mes- para el traslado de personal y material de las Compañías H-4 y H-5 que efectuarán el relevo de la MINUSTAH en la República de Haití, realizando una escala técnica en la República Bolivariana de Venezuela.

Como estamos fuera del período ordinario de sesiones, la urgencia que acaba de solicitar la compañera, señora Senadora doctora Mónica Xavier, para considerar esta autorización se justifica solamente mirando la fecha que tenemos a la vista. Por lo tanto, me parece que no hay necesidad de dar más razones para fundamentar el hecho de que se solicite al Cuerpo que vote la autorización de la salida de los tripulantes del ROU 04 "General Artigas" y del contingente de relevo. Es algo habitual y rutinario en el Parlamento y es, reitero, lo que estamos pidiendo que se vote sin demasiada demora, sobre todo, porque tenemos una fecha que debe cumplirse.

Como antecedente, quiero señalar que en el ámbito de la Cámara de Representantes había un proyecto de ley que incluía dos temas distintos: uno, era exactamente este y el otro, recién tiene plazo en el mes de setiembre. Como ese segundo tema planteó dudas a algunos miembros de la Comisión de Defensa Nacional -no a los del Frente Amplio-, se llegó a la conclusión de que lo más saludable era desglosarlo. Se comunicó el asunto al Poder Ejecutivo y por ese motivo éste envía el actual proyecto que incluye la autorización urgente que estamos considerando ahora. La otra solicitud -reitero que fue a pedido de los miembros de la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Representantes de los partidos tradicionales- tiene tiempo para ser discutida porque se trata de una salida recién para el mes de setiembre.

Es cuanto tengo para informar.

SEÑOR ITURRALDE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ITURRALDE.- Señor Presidente: me queda claro que la Constitución de la República no establece a texto expreso que la solicitud al Parlamento de envío de tropas al exterior sea competencia privativa del Poder Ejecutivo, pero como estudié Derecho durante la dictadura y quizás me faltó instruirme sobre muchos de estos temas, quisiera saber si yo como Senador -o como diputado, que es lo que soy en realidad- puedo solicitar que se envíen tropas al exterior o debo esperar que venga el Mensaje del Poder Ejecutivo. Nunca lo vi, pero de acuerdo con lo que dice el señor Senador Korzeniak...

(Intervención del señor Senador Korzeniak que no se oye)

-O sea que podemos mandar tropas al exterior sin solicitud del Poder Ejecutivo. Es algo muy interesante y me gustaría que quedara constancia, a modo de antecedente, en la versión taquigráfica para que sea objeto de estudio por parte de los muchachos en Facultad. Si interpreto bien, el Parlamento, por sí mismo, puede mandar tropas al exterior sin necesidad de Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR KORZENIAK.- Si es una pregunta, quisiera contestarla.

SEÑOR ITURRALDE.- Es una pregunta para el señor Senador Korzeniak, quien ha señalado que no es iniciativa privativa del Poder Ejecutivo la solicitud al Parlamento para enviar tropas al exterior. Me queda claro porque la Constitución de la República a texto expreso establece que es el Parlamento el que la autoriza. Lo que no entiendo -en realidad, lo tengo muy claro, pero el señor Senador Korzeniak ha dicho una cosa distinta, y por eso quisiera que me lo explicara- es si el Parlamento por sí mismo puede enviar tropas al exterior sin solicitud del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede responder el Miembro Informante.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: lo que dijo el señor Senador Korzeniak -que, para evitar equívocos, soy yo- fue que la autorización para la salida de tropas no requiere iniciativa del Poder Ejecutivo. El señor Senador Korzeniak no dijo que el Parlamento pueda mandar tropas al exterior, sino que puede promover la autorización para que ellas salgan. Como esas tropas están bajo la subordinación del mando superior del Poder Ejecutivo -tal como dice el acápite del artículo 168-, es éste, que las manda, el que, teniendo en cuenta que hay una ley que las autoriza a salir, decide si salen o no. De manera que no hay que confundir el hecho de que la necesidad sea de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo con la eventualidad de que el Parlamento pueda dictar una norma que diga que está enterado de que a lo mejor van a salir tropas dentro de determinado tiempo y que, aunque no haya venido el Mensaje, así lo autoriza. Eso es lo que yo he dicho, y es así constitucionalmente. No hay ninguna duda de que es así.

Por otro lado, da la impresión de que el señor Senador que está exponiendo, por las referencias que hacía a la Facultad y a los muchachos, insinúa -no lo dijo con claridad, lo reconozco- que acá voy a sostener una cosa que no afirmo en la Facultad. Está muy equivocado; nunca me va a encontrar esa contradicción. En este Cuerpo hubo un señor Senador, de quien tengo un gran recuerdo, el doctor Américo Ricaldoni -a quien el otro día oí nombrar en una carrera de autos-, que ha explicado que durante diez años, según me prometió, siguió todas las opiniones que di en el Senado y las confrontó con las que enseñé en la Facultad. Cumplidos los diez años, con mucha dignidad -y con orgullo para mí, porque tengo una relación amistosa con el entonces Senador- me reconoció que nunca me había encontrado una contradicción entre lo que enseño en Facultad y lo que digo acá. En ese sentido, también invito a los señores Senadores, compañeros y no compañeros, a que la busquen, a ver si algún día la encuentran.

Lo que estoy diciendo hoy aquí es que la Constitución de la República no exige iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Este mismo tema fue estudiado y lo analizamos con el doctor Gonzalo Aguirre cuando estaba en el Senado respecto de los Tratados que el Poder Ejecutivo suscribe y después no envía el Mensaje proponiendo que el Parlamento lo apruebe. En aquellos momentos se discutió el tema y concluimos que no hay artículo de la Constitución que exija iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, aunque, como corrientemente se dice, tenga la dirección de la actividad exterior. Lo que ocurre es que el Parlamento lo puede hacer por iniciativa propia y, si ya hubo suscripción del Tratado, puede aprobarlo en este ámbito, pero con respecto a la tercera etapa de ratificación, que corresponde al Poder Ejecutivo, si no quiere, no la hace. Por ese motivo el Parlamento, habitualmente, espera que venga el Mensaje del Poder Ejecutivo. Lo mismo ocurre en este caso. A veces -y es bueno que se tenga el precedente- el Parlamento se ha quejado de que los Mensajes vienen muy sobre la fecha y,

en ese sentido, varias veces hemos pedido al Poder Ejecutivo -a éste y a los anteriores- que los pedidos de autorización -en una época eran solicitudes para participación en maniobras- para salida del país vengan con un plazo mayor. Lo que podía ocurrir era lo que sucedió en el Gobierno del doctor Lacalle, cuando desde el Ministerio de Defensa Nacional llamaron por teléfono y dijeron que no podíamos dar la autorización antes de recibir el Mensaje. En aquella oportunidad se hicieron las consultas y dijimos que sí se podía hacer, y preguntamos "¿Qué les costaba mandar el Mensaje?". Al final, vino el Mensaje, así que no hubo necesidad de hacerlo de esa forma.

Era cuanto quería aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Iturralde.

SEÑOR ITURRALDE.- Señor Presidente: en ningún momento traté de señalar que el señor Senador Korzeniak dijera una cosa aquí en el Senado y otra en la Facultad. Lo que pedí era que quedara constancia expresa de lo que dijera porque me parece que no se ajusta a Derecho, y tengo ganas de discutírselo. El numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República dice que a la Asamblea General compete "Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella." O sea que la Asamblea General se reúne y discute si niega o concede la autorización para un viaje que luego autoriza o no el Poder Ejecutivo.

SEÑOR KORZENIAK.- No es la Asamblea General.

SEÑOR ITURRALDE.- Bueno, señor Senador, la Constitución dice que es la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diríjanse a la Mesa, señores Senadores.

SEÑOR ITURRALDE.- El artículo 85 dice: "A la Asamblea General compete:" Obviamente, sé que no refiere a eso, porque el tema se trató hoy de tarde en la Cámara de Representantes y ahora en el Senado y sé cuál es el sentido de la disposición, pero de todos modos no se está dando una autorización genérica. El Parlamento no autoriza genéricamente, sino ante el pedido del Poder Ejecutivo. Esto es así y si el señor Senador Korzeniak me lo permite, quiero recordarle que durante el trámite del Presupuesto del año 1995 se habló mucho en este Senado sobre la inconstitucionalidad de las personas de Derecho Público no estatal -no he escuchado mucho que se hable últimamente de esta inconstitucionalidad-, y me referí a los antecedentes de algunos estudios muy interesantes que encontré acerca de la constitucionalidad de las mismas.

Quiero ratificar una vez más, para que quede expresa constancia en la versión taquigráfica, que el Parlamento -específicamente la Asamblea General- debe pronunciarse sobre un pedido del Poder Ejecutivo y no puede hacerlo sobre una solicitud no efectuada por éste.

La Constitución se refiere a negar o conceder y a fijar un plazo. En este caso, vamos a fijar un plazo sin saber cuál es el que se solicita. Precisamente, me quedan dudas con respecto a si el Parlamento se puede pronunciar acerca de un plazo diferente al solicitado por el Poder Ejecutivo. Se trata de una iniciativa del Poder Ejecutivo, y lo referente al plazo se desprende del contexto general de la Constitución y no surge a texto expreso. No quiero afirmar que no se pueda hacer, pero reitero que me quedan dudas a este respecto.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Este es un proyecto sencillo y, muy brevemente, quisiera hacer algún comentario al respecto. Vamos a votarlo tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo, con un artículo único. Sin embargo, en la exposición de motivos dice que el objetivo es el de "realizar el traslado del personal y/o material de las Compañías H-4 y H-5 que efectuarán el relevo de la MINUSTAH (Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República de Haití)", y más adelante dice que están "previstas para el próximo mes de setiembre, las fechas para el relevo de las Compañías H-4 y H-5, según el Mandato de la Organización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y contando nuestra Armada Nacional, con el ROU 04 'General Artigas'."

Mi duda radica en la discusión que se puede generar en la Cámara de Representantes, porque estamos en el mismo marco y hay un cuestionamiento a la presencia del Uruguay en la Organización de las Naciones Unidas. Este proyecto, que está en el marco de lo que establece la Organización de las Naciones Unidas en Haití, seguramente va a volver a la Cámara de Senadores para ser coherentes con el tiempo de discusión que necesita el Frente Amplio para determinar la presencia del Uruguay. Por eso digo, señor Presidente, que estamos sometidos al tiempo de discusión de esta fuerza política.

Más adelante dice que en tal sentido se va a aprovechar la oportunidad para traer carga para el Ejército Nacional y que la escala se realizará en la República Bolivariana de Venezuela. No sé qué carga puede traer, pero sí es carga la que estamos llevando nosotros en cuanto a soportar este tipo de discusiones que enlentecen las decisiones del propio Gobierno.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Respecto a las facultades y a la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 85 de la Constitución, creo que lo que expresa el señor Senador Korzeniak es correcto. Tiene toda la razón cuando afirma que no se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo para negar o autorizar. El numeral 6º) se refiere a autorizar, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la Deuda Pública Nacional. Ocurre que hay que interpretar, en función de los verbos, si es necesaria o no la iniciativa aunque no lo diga. Acá se hace referencia a "negar o conceder la salida". ¿A quién se la van a negar? Al Poder Ejecutivo o a quien la pida. Me parece que, justamente, es el Poder Ejecutivo quien la va a pedir. Creo que esa es la interpretación correcta.

Con respecto a poder reducir el plazo, me parece que es posible porque, en realidad, lo concede bajo su potestad total. Concede el plazo máximo o uno menor. Pienso que no puede haber dos interpretaciones desde el punto de vista lógico. Mi razonamiento es un silogismo.

Por otra parte, si se votó el proyecto de ley anterior, éste parece necesario y, por lo tanto, lo vamos a votar afirmativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo único.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor y Tripulantes del ROU 04 'General Artigas' y el contingente de relevo, en el período comprendido entre el 31 de julio y el 27 de octubre de 2007, a los efectos de realizar el traslado del personal y material de las Compañías H-4 y H-5 que efectuarán el relevo de la MINUSTAH en la República de Haití, realizando una escala técnica en la República Bolivariana de Venezuela".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: hemos votado la autorización para la salida del país y también para una eventual escala técnica en la República Bolivariana de Venezuela. Sin embargo, queremos que quede constancia de nuestra inquietud con respecto a la intención de traer carga para el Ejército Nacional, pues no ha habido ninguna información concreta sobre el tipo de carga que se pretende traer ni cuál será la forma de relacionamiento de carácter comercial. La carga supone, por lo menos, que haya una donación. Además, tampoco se han dado las explicaciones del caso con relación al traslado.

Más allá de la votación, queremos que quede constancia de que este oscurantismo no es lo más adecuado para votar, en las condiciones en que esto se está presentando.

23) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Amaro solicita licencia desde el 6 al 16 de agosto inclusive."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 17 de julio de 2007.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Rodolfo Nin Novoa
Presente

Cúmpleme dirigirme a Ud. a los efectos de solicitar al Cuerpo que Ud. preside licencia por motivos particulares desde el día 6 de agosto hasta el 16 inclusive, convocando a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a ud. atentamente

Juan Justo Amaro. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

24) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UNA FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública - 'Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando'.

(Así se hace. Es la hora 19 y 43 minutos.)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 46 minutos)

- Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

La Cámara de Senadores, en sesión secreta, ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a la funcionaria del Ministerio de Salud Pública, señora María del Rosario Salvatella Apud.

25) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 47 minutos, presidiendo el señor **Rodolfo Nin Novoa** y estando presentes los señores Senadores **Abreu, Amaro, Antía, Antognazza, Baráibar, Bentancor, Campanella, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Gallinal, Heber, Iturralde, Korzeniak, Larrañaga, Oliver, Percovich, Saravia, Tajam, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Sr. Santiago González Barboni
Secretarios

Sr. Nelson Míguez
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/07 - Central de Impresiones Ltda.